

DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

PROYECTO CON EXPLOTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES:
PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA EL CÓNDOR

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MODALIDAD LLAVE EN MANO LPI-KfW-ENDE-002

**INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN,
SUMINISTRO,
MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DEL
PROYECTO HIDROELÉCTRICO EL CÓNDOR**

Convenio de Préstamo KFW N° 11831

Contratante: Empresa Nacional de Electricidad

**Octubre, 2018
Cochabamba, Bolivia.**

Índice

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Proponentes

Sección II. Datos de la Licitación

Sección III. Criterios de evaluación y calificación

Sección IV. Formularios de Licitación

PARTE 2 - Requisitos de las obras

Sección V. Requisitos de las obras

PARTE 3 - Condiciones contractuales y formularios de contrato

Sección VI. Condiciones generales (CG)

Sección VII. Condiciones especiales (CE)

Sección VIII. Anexo a las Condiciones Generales, Formularios De Contrato

PARTE 4 - Anexos

Anexo 1 Obras Similares

Anexo 2 Términos de Referencia

Anexo 3 Especificaciones Técnicas

Anexo 4 Planos de Licitación

Anexo 5 Documentos Ambientales

Parte 1 –

Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Proponentes

Índice de cláusulas

A. Generalidades

1. Alcance de la Licitación	6
2. Fuente de los fondos.....	6
3. Prácticas prohibidas	7
4. Proponentes calificados a participar	8
5. Materiales, equipos y servicios elegibles.....	9

B. Contenido de los Documentos de Licitación

6. Secciones de los Documentos de Licitación	10
7. Aclaración del Documento de Licitación, visita al lugar de las obras y reunión previa a la Licitación	11
8. Modificación del Documento de Licitación	12

C. Preparación de las Ofertas

9. Costo de participación en la Licitación	12
10. Idioma de la Oferta	12
11. Documentos que conforman la Oferta	13
12. La Oferta y formularios	16
13. Ofertas alternativas	17
14. Precios y descuentos de la Oferta	17

15.	Monedas de la Oferta y de pago.....	18
16.	Documentos que conforman la Oferta Técnica.....	18
17.	Documentos que establecen las calificaciones del Proponente	18
18.	Período de validez de las Ofertas	18
19.	Garantía de Seriedad de la Oferta	19
20.	Formato y firma de la Oferta	21

D. Presentación y apertura de las Ofertas

21.	Procedimiento para sellar y marcar las Ofertas	21
22.	Plazo para la presentación de las Ofertas.....	22
23.	Ofertas Tardías.....	23
24.	Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	23
25.	Apertura de las Ofertas.....	23

E. Evaluación y comparación de las Ofertas

26.	Confidencialidad	25
27.	Aclaración de las Ofertas	25
28.	Desviaciones, reservas y omisiones.....	26
29.	Evaluación de las Ofertas para determinar si cumplen las condiciones de la Licitación 26	
30.	Inconformidades no significativas	26
31.	Corrección de errores aritméticos	26
32.	Conversión a una sola moneda.....	27
33.	Margen de Preferencia	27
34.	Evaluación de las Ofertas.....	27
35.	Comparación de las Ofertas.....	29
36.	Calificación del Proponente	29

37. Derecho del Contratante de aceptar cualquier Oferta y de rechazar algunas Ofertas o todas ellas	30
---	----

F. Adjudicación del contrato

38. Criterios de adjudicación	31
39. Notificación de la adjudicación	31
40. Firma de Contrato	32
41. Garantía de Cumplimiento de contrato.....	33

Sección I. Instrucciones a los Proponentes

A. Generalidades

- 1. Alcance de la Licitación**

 - 1.1 El Contratante indicado en los Datos de la Licitación (DDL), según la definición que consta en las “Condiciones Generales del Contrato” (CGC) e **identificado en la Sección II, “Datos de la Licitación” (DDL)** invita a presentar Ofertas para la Contratación de la INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO EL CÓNDOR Modalidad: Llave en Mano, **que se especifican en la Sección V. Requisitos de las Obras**. El nombre y el número de identificación de lotes (contratos) de la Licitación Pública Internacional están indicados **en los DDL**.
 - 1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:

 - (a) el término “por escrito” significa comunicado en forma escrita con prueba de recibido;
 - (b) salvo en los casos en que el contexto requiera otra cosa, las palabras en singular también incluyen el plural y las palabras en plural también incluyen el singular; y
 - (c) la palabra “día” significa día calendario.
- 2. Fuente de los fondos**

 - 2.1 El Beneficiario **indicado en los DDL** ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante denominados “fondos”) de la Cooperación Financiera (en adelante denominado “KfW”) para sufragar en parte el costo del proyecto **especificado en los DDL**. El Beneficiario destinará una porción de dichos recursos para efectuar pagos elegibles en virtud del contrato para los que se emite el presente Documento de Licitación.
 - 2.2 El KfW efectuará pagos solamente a pedido del Beneficiario y una vez que el KfW los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el Convenio Específico de Cofinanciamiento y Coordinación Interinstitucional para la Ejecución del Proyecto con Explotación de Energías Renovables: Pequeña Central Hidroeléctrica El Cóndor, entre el Beneficiario y el KfW (en adelante denominado “el Convenio de Préstamo”). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Convenio de Préstamo. Nadie más que el Beneficiario podrá tener derecho alguno en virtud del Convenio de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los

fondos del financiamiento.

- 2.3 Normativa Aplicable a la Licitación: La presente licitación se llevará a cabo de acuerdo a las “Directrices para la contratación de suministros, obras y servicios asociados en el Marco de la Cooperación Financiera Oficial con Países Socios” (<https://www.kfw-entwicklungsbank.de/Download-Center/PDF-Dokumente-Richtlinien/Vergabe-S.pdf>)

3. Prácticas prohibidas

- 3.1 Los Beneficiarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos Proponentes por participar o participando en actividades financiadas por el KfW incluyendo, entre otros, solicitantes, Proponentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien a la KfW todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas.

(a) define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de

una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

4. Proponentes calificados a participar

4.1 Los Proponentes podrán someter sus ofertas para la licitación siempre y cuando no se haya presentado ninguna de las razones de exclusión que se detallan a continuación:

- Existen sanciones o embargos impuestos por parte del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de la Unión Europea UE o del Gobierno Federal alemán que impiden la participación de un proponente en el concurso;
- El proponente estuviera legalmente excluido de la licitación en el país de la entidad contratante debido a anteriores violaciones del reglamento sobre fraude y corrupción;
- El proponente es una empresa estatal en el país beneficiario que no es independiente desde el punto de vista jurídico o económico o que no se rige por el derecho mercantil o que es una autoridad que depende de la entidad contratante o de la entidad ejecutora o del receptor del préstamo/aporte financiero;
- El proponente, algún empleado del proponente o un subcontratista presenta un vínculo económico o familiar con personal del contratante encargado de la elaboración de los documentos de licitación, de la adjudicación del contrato o de la supervisión de la ejecución del proyecto, siempre que este conflicto de intereses no haya podido resolverse de un modo satisfactorio para KfW previamente a la fase de adjudicación y ejecución del contrato;
- El proponente participa o participó como consultor en la preparación o en la ejecución del proyecto. Lo anterior se aplica a una o varias empresas o a una o varias personas que estén vinculadas con el proponente en virtud de una relación de grupo de empresas o de una correspondiente relación económica (salvo en los casos de proyectos BOT o en

proyectos llave en mano, en los que la participación de los futuros proveedores o fabricantes puede ser hasta deseable;

- el proponente, algún empleado del proponente o un subcontratista, en el plazo de los 12 meses anteriores a la publicación de la licitación, estuvo relacionado directa o indirectamente con el proyecto en cuestión como empleado o asesor del contratante y; puede o pudo en este sentido, o de cualquier otra forma, ejercer influencia sobre la adjudicación del servicio.

4.2 A través de la declaración de compromiso (véase Formulario F-1) el proponente declara que no procede ninguno de estos criterios de exclusión o conflicto de intereses. En caso de duda, el proponente en cuestión deberá demostrar de un modo satisfactorio para el contratante y KfW que los criterios de exclusión anteriormente mencionados no son aplicables.

**5. Materiales,
equipos y
servicios
elegibles**

5.1 Todos los bienes y servicios conexos que estén en conformidad con las especificaciones técnicas.

B. Contenido de los Documentos de Licitación

- 6. Secciones de los Documentos de Licitación**
- 6.1 Los Documentos de Licitación constan de las Partes 1, 2, 3 y 4, que incluyen todas las secciones que se indican más abajo, y deberán leerse en conjunto con cualquier enmienda emitida de conformidad con la Sección I, Cláusula 8 de las IAP.

PARTE 1 - Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Proponentes (IAP)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de evaluación y calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta

PARTE 2 - Requisitos de las obras

- Sección V. Requisitos de las obras

PARTE 3 – Condiciones y Formularios del Contrato

- Sección VI. Condiciones Generales del Contrato (CG)
- Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato (CE)
- Sección VIII. Anexo a las Condiciones Generales, Formularios De Contrato

PARTE 4 – Anexos

- Anexo 1 Obras Similares
- Anexo 2 Términos de Referencia
- Anexo 3 Especificaciones Técnicas
- Anexo 4 Planos de Licitación
- Anexo 5 Documentos Ambientales

- 6.2 El llamado a Licitación emitido por el Contratante no forma parte del Documento de Licitación.
- 6.3 El Contratante no se responsabiliza por la integridad de los documentos de Licitación y sus enmiendas, si ellos no

obtuvieren directamente de la fuente señalada por el Contratante en el llamado a Licitación.

- 6.4 Los Proponentes deberán estudiar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones contenidas en el Documento de Licitación. El incumplimiento por parte del Proponente del suministro de toda la información o documentación que se exige en los Documentos de Licitación podría traer como consecuencia el rechazo de su Oferta.

7. Aclaración del Documento de Licitación, visita al lugar de las obras y reunión previa a la Licitación

- 7.1 Todo Proponente potencial que requiera alguna aclaración de los Documentos de Licitación, deberá comunicarse con el Contratante por escrito a la dirección correspondiente que se suministra en los DDL o plantear sus inquietudes en la reunión previa a la Licitación, si dicha reunión se especifica en la Cláusula 7.4 de las IAP. El Contratante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes se reciban por lo menos (21) días antes de que se venza el plazo para la presentación de las Ofertas. El Contratante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, pero sin identificar su fuente, a todos los que hayan obtenido los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 6.3 de las IAP. Si como resultado de las aclaraciones el Contratante considera necesario enmendar el Documento de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en las Cláusulas 8 y 22.2 de las IAP.
- 7.2 El Proponente deberá visitar y examinar el sitio y lugar de las obras y sus alrededores y obtener por sí mismo, bajo su propia responsabilidad, toda la información que pueda necesitar para la elaboración de la Oferta y celebrar un contrato bajo la modalidad Llave en Mano para el Proyecto Hidroeléctrico El Cóndor, es responsabilidad del proponente la evaluación de los riesgos y contingencias del proyecto. Los costos relativos a la visita al lugar de las obras correrán por cuenta del Proponente.
- 7.3 El Proponente se hará responsable de cualquier muerte o lesión personal, pérdida de propiedad o daños a la misma, así como de toda otra pérdida, daño, costos y gastos que se incurran como resultado de la inspección al sitio del Proyecto.
- 7.4 Se invitará al representante designado por el Proponente a asistir a una reunión previa a la Licitación, si así se establece en los DDL. Esta reunión tendrá como finalidad aclarar dudas y responder a preguntas con respecto a cualquier tema que se plantee durante esa etapa.

- 7.5 Se solicita que, en la medida de lo posible, los Proponentes hagan llegar sus preguntas por escrito al Contratante a más tardar una semana antes de la reunión.
- 7.6 El acta de la reunión previa a la Licitación, incluidas las preguntas planteadas, sin identificar su procedencia, y las respuestas a éstas, conjuntamente con cualesquiera otras respuestas preparadas después de la reunión, se transmitirán sin demora a todos los que hayan adquirido los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 6.3 de las IAP. Toda modificación de los Documentos de Licitación que pueda ser necesaria como resultado de la reunión previa a la Licitación deberá efectuarla el Contratante exclusivamente mediante la emisión de una enmienda, conforme a la Cláusula 8 de las IAP y no a través del acta de la reunión previa a la Licitación.
- 7.7 No se descalificará a los Proponentes que no asistan a la reunión previa a la Licitación.
- 8. Modificación del Documento de Licitación**
- 8.1 El Contratante podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de las Ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de enmiendas.
- 8.2 Toda enmienda emitida formará parte de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido el Documento de Licitación en conformidad con la Cláusula 6.3 de las IAP.
- 8.3 El Contratante podrá a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de las Ofertas a fin de dar a los posibles Proponentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 22.2 de las IAP

C. Preparación de las Ofertas

- 9. Costo de participación en la Licitación**
- 9.1 El Proponente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta, y el Contratante no estará sujeto ni será responsable en caso alguno por dichos costos, independientemente del resultado del proceso de Licitación.
- 10. Idioma de la Oferta**
- 10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y los documentos relativos a dicha Oferta que intercambien el Proponente y el Contratante deberán ser escritos en el idioma especificado en los DDL. Los documentos de soporte y el material impreso que

formen parte de la Oferta podrán estar en otro idioma, con la condición que las partes pertinentes estén acompañadas de una traducción fidedigna al idioma especificado en los DDL. Para los efectos de la interpretación de la Oferta, dicha traducción prevalecerá.

**11. Documentos
que conforman
la Oferta**

11.1 La Oferta deberá ser presentada en dos sobres y comprenderá lo siguiente:

Sobre A Propuesta Técnica

- a) Declaración de compromiso (**Formulario F-1**).
- b) Formulario de Identificación del Proponente (**Formulario F-2a**).
- c) Poder del Representante Legal del proponente, en fotocopia simple, con atribuciones para presentar propuestas y suscribir contratos, incluidas las empresas unipersonales cuando el Representante Legal sea diferente al propietario.
- d) Formulario de Experiencia General de la Empresa (**Formulario F-3**).
- e) Formulario de Experiencia Específica de la Empresa en construcción de obras similares (**Formulario F-4**).
- f) Formulario Hoja de Vida del Superintendente de Proyecto (**Formulario F-5**).
- g) Formulario Hoja de Vida del de l(os) Especialista(s) Asignado(s) (**Formulario F-6**).
- h) Formulario de Equipo mínimo comprometido para la obra (**Formulario F-7**).
- i) Formulario de Cronograma de ejecución de obra (**Formulario F-8**).
- j) Formulario de Cronograma de movilización de equipo (**Formulario F-9**).
- k) Formulario de Resumen de Información Financiera (**Formulario F-10**), del Balance General de las tres últimas gestiones (exceptuando las empresas de reciente creación que considerarán su Balance de Apertura).
- l) **Garantía de Seriedad de la Oferta**, en original y que cumpla con las características de renovable,

irrevocable y de ejecución inmediata, emitida a nombre de la entidad convocante.

- m) Propuesta técnica (**Formulario PT-1**)
- n) Propuesta de equipamiento (**Formulario PT-2**)
- o) Formulario de eficiencia garantizada (**Formulario PT-3**)
- p) Formulario de Tabla de Datos Garantizados de Equipamiento (**Formulario PT-4**)
- q) Formulario de Condiciones Adicionales (**Formulario CA-1**).

Sobre B Oferta Económica

- a) Carta de la oferta (**Formulario PE-1**).
- b) Presupuesto por ítems y general de la obra (**Formulario PE-2**).
- c) Análisis de Precios Unitarios (**Formulario PE-3**)
- d) Cronograma de Desembolsos (**Formulario PE-4**).

11.2 Además de los requisitos señalados en la Cláusula 11.1 de las IAP, las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), vendrán acompañadas de una copia del convenio de la APCA celebrado entre todos los socios. Alternativamente, los socios firmarán y presentarán junto con la Oferta, una carta de intención para celebrar un convenio que establezca una APCA en caso de que la Oferta sea aceptada, junto con una copia del acuerdo propuesto.

En el caso de Asociaciones Accidentales, los documentos deberán presentarse diferenciando los que corresponden a la Asociación y los que corresponden a cada asociado.

La documentación conjunta a presentar, es la siguiente:

Sobre A Propuesta Técnica

- a) Declaración de compromiso (**Formulario F-1**).
- b) Formulario de Identificación del Proponente (**Formulario F-2b**).
- c) Formulario de Experiencia General de la Empresa (**Formulario F-3**).
- d) Formulario de Experiencia Específica de la Empresa en construcción de obras similares (**Formulario F-**

4).

- e) Formulario Hoja de Vida del Superintendente de Proyecto (**Formulario F-5**).
- f) Formulario Hoja de Vida del de l(os) Especialista(s) Asignado(s) (**Formulario F-6**).
- g) Formulario de Equipo mínimo comprometido para la obra (**Formulario F-7**).
- h) Formulario de Cronograma de ejecución de obra (**Formulario F-8**).
- i) Formulario de Cronograma de movilización de equipo (**Formulario F-9**).
- j) Formulario de Resumen de Información Financiera (**Formulario F-10**), del Balance General de las tres últimas gestiones (exceptuando las empresas de reciente creación que considerarán su Balance de Apertura).
- k) **Garantía de Seriedad de la Oferta**, en original; y que cumpla con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, emitida a nombre de la entidad convocante.
- l) Propuesta técnica (**Formulario PT-1**)
- m) Propuesta de equipamiento (**Formulario PT-2**)
- n) Formulario de eficiencia garantizada (**Formulario PT-3**)
- o) Formulario de Tabla de Datos Garantizados de Equipamiento (**Formulario PT-4**)
- p) Formulario de Condiciones Adicionales (**Formulario CA-1**)

Sobre B Oferta Económica

- a) Carta de la oferta (**Formulario PE-1**).
- b) Presupuesto por ítems y general de la obra (**Formulario PE-2**).
- c) Análisis de Precios Unitarios (**Formulario PE-3**)
- d) Cronograma de Desembolsos (**Formulario PE-4**).

Cada asociado, en forma independiente, deberá presentar la siguiente documentación, de cada empresa que

conformará la Asociación Accidental:

- a) Formulario de Identificación del Proponente (**Formulario F-2c**)
- b) Formulario de Experiencia General de la Empresa (**Formulario F-3**).
- c) Formulario de Experiencia Específica de la Empresa en construcción de obras similares (**Formulario F-4**).
- d) Formulario de Resumen de Información Financiera (**Formulario F-10**), del Balance General de la última gestión (exceptuando las empresas de reciente creación que considerarán su Balance de Apertura).

12. La Oferta y formularios

- 12.1 El presente DDL, se llevará a cabo mediante el proceso de adjudicación con poscalificación, donde el Proponente presentara dos (2) sobres separados al mismo tiempo, que es: la documentación de calificación (Sobre A - Oferta Técnica) y la oferta (Sobre B – Oferta Económica).
- 12.2 *Primera Etapa:* En la primera sesión pública se abrirá el Sobre A para la calificación (técnica) y se comprobará si está completa, si contiene la garantía de seriedad de la Oferta y si los criterios de calificación se cumplen. La evaluación de calificación se efectuará conforme a los siguientes criterios: - La presentación de La Declaración de Compromiso (Formulario F-1), documento que deberá estar firmada de forma legalmente vinculante por los representantes del proponente debidamente autorizados; La no existencia de criterios de exclusión de conformidad a la cláusula 4 de las IAP; La experiencia en la ejecución de proyectos similares; la experiencia en el país socio o en países similares; la disponibilidad de personal calificado así como de suficientes instalaciones y equipos; la capacidad financiera y económica.
- 12.3 *Segunda etapa:* En la segunda sesión pública, se abrirá el Sobre B con la Oferta Económica, solo de aquellos Proponentes que cumplieron los criterios de calificación conforme al informe de evaluación con visto bueno de la KfW, la evaluación y ponderación de las ofertas se efectuaran de forma cuantitativa, y sólo deberá realizarse de acuerdo a los criterios establecidos en el presente DDL. Este sobre deberá tener la Carta de la Oferta (Formulario PE-1) debidamente firmada por los representantes autorizados.
- 12.4 La oferta deberá tener todos los formularios, que se incluyen

en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Los formularios deberán completarse sin realizar ningún tipo de modificaciones al texto, y no se aceptarán sustituciones. Todos los espacios en blanco deberán llenarse con la información solicitada.

13. Ofertas alternativas

- 13.1 A menos que se indique lo contrario en los DDL, no se considerarán Ofertas alternativas.
- 13.2 Cuando se soliciten explícitamente plazos alternativos para la terminación de los trabajos, ellos se especificarán en los DDL, al igual que la metodología para evaluarlos.
- 13.3 Excepto en los casos contemplados en la Cláusula 13.4 de las IAP, los Proponentes que deseen ofrecer alternativas técnicas a los requisitos del Documento de Licitación deberán cotizar primero el diseño propuesto por el Contratante, descrito en el Documento de Licitación. Además, deberán presentar toda la información necesaria para permitir que el Contratante efectúe una completa evaluación de la alternativa, incluidos planos, cálculos del diseño, especificaciones técnicas, desgloses de precios y la metodología de construcción Oferta, así como cualquier otro detalle pertinente. El Contratante sólo considerará las alternativas técnicas, de haberlas, del Proponente cuya Oferta se ajuste a los requisitos técnicos básicos y haya sido la evaluada más baja.
- 13.4 Cuando así se especifique en los DDL los Proponentes podrán presentar soluciones técnicas alternativas para componentes específicos de las obras; los cuales se identificarán en los DDL, junto con la metodología para su evaluación, y se describirán en la Sección VI, Requisitos de las Obras.

14. Precios y descuentos de la Oferta

- 14.1 Los precios y descuentos que cotice el Proponente en la carta de la Oferta se ceñirán a los requisitos indicados más abajo.
- 14.2 El precio que se cotice en la Carta de la Oferta (literal c), de conformidad con la Cláusula 12.1 de las IAP, será el precio total de la Oferta, excluido todo descuento ofrecido.
- 14.3 El Proponente cotizará separadamente cualquier descuento incondicional e indicará la metodología para su aplicación en la Carta de la Oferta (literal d), de conformidad con la Cláusula 12.1 de las IAP.
- 14.4 Salvo disposición en contrario en los DDL y el Contrato, los precios unitarios del Proponente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo

establecido en las Condiciones Generales del Contrato. En dicho caso, el Proponente deberá señalar los índices y los coeficientes de ponderación de las fórmulas de ajuste de precios en el Formulario de Datos de Ajuste, y el Contratante podrá exigir al Proponente que justifique los índices y coeficientes de ponderación propuestos.

- 14.5 Si así se dispone en la Cláusula 1.1 de las IAP, las Ofertas se harán por lotes individuales (contratos) o por combinación de lotes (paquetes). Los Proponentes que quieran ofrecer un descuento en caso de que se les adjudique más de un contrato especificarán en su Oferta la reducción de precio aplicable a cada paquete o, alternativamente, a cada contrato individual dentro del paquete. La reducción de precio o descuento se presentará de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 14.4 de las IAP, siempre y cuando las Ofertas de todos los lotes (contratos) se presenten y abran al mismo tiempo.
- 14.6 Los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el contratista en virtud del contrato, o por cualquier otro motivo, a partir de 28 días antes de la fecha de presentación de las Ofertas, se incluirán en los precios y los precios unitarios y en el precio total de la Oferta que presente el Proponente.
- 14.7 Los bienes propuestos del extranjero, deberán ser cotizados de acuerdo con la definición DAP Incoterms 2010.
- 15. Monedas de la Oferta y de pago**
- 15.1 La moneda de la Oferta será la estipulada en los DDL.
- 15.2 El Contratante podrá requerir que los Proponentes justifiquen sus necesidades de pagos en monedas extranjeras y sustenten las cantidades incluidas en los precios y precios unitarios, en cuyo caso los Proponentes deberán presentar un desglose detallado de las necesidades en moneda extranjera.
- 16. Documentos que conforman la Oferta Técnica**
- 16.1 El Proponente entregará la documentación de calificación, así como cualquier otra información estipulada en la Sección IV, con detalles suficientes para demostrar que la Oferta del Proponente cumple adecuadamente los requisitos del proceso y el plazo para completarla.
- 17. Documentos que establecen las calificaciones del Proponente**
- 17.1 A fin de determinar sus calificaciones para ejecutar el contrato de conformidad con la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, el Proponente proporcionará la información solicitada en los correspondientes formularios de información que aparecen en la Sección IV, Formularios de Licitación.
- 18. Período de validez de las**
- 18.1 Las Ofertas deberán mantenerse válidas durante el periodo determinado en los DDL a partir de la fecha límite para

- Ofertas** presentación de Ofertas establecida por el Contratante. Toda Oferta con un plazo menor será rechazada por el Contratante por incumplimiento.
- 18.2 En casos excepcionales, antes del vencimiento del período de validez de la Oferta, el Contratante podrá solicitar a los Proponentes que extiendan el período de validez de sus Ofertas. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por escrito. Si se solicita una garantía de la Oferta de conformidad con la Cláusula 19 de las IAP, también se prorrogará por un plazo de Treinta (30) días la fecha límite del período de validez prorrogado. Los Proponentes podrán rechazar la solicitud sin por ello perder la garantía de la Oferta. A los Proponentes que acepten la solicitud no se les pedirá ni se les permitirá que modifiquen su Oferta, salvo en los casos contemplados en la Cláusula 18.3 de las IAP.
- 18.3 En el caso de contratos a precio fijo, si la adjudicación se demora por más de cincuenta y seis (56) días después de que venza la validez inicial de la Oferta, podrá ajustarse el precio contractual por un factor especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la Oferta se basará en el precio de la Oferta sin tomar en cuenta la corrección mencionada.
- 19. Garantía de Seriedad de la Oferta**
- 19.1 Salvo que se estipule lo contrario en los DDL, el Proponente deberá presentar como parte de su Oferta el original de una Garantía de Seriedad de la Oferta por la cantidad y en la moneda estipulada en los DDL.
- 19.2 Oferta A opción del Proponente, la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser una garantía a la vista, y a opción del Proponente, en cualquiera de la siguiente forma:
- (a) garantía bancaria incondicional;
 - (b) otra garantía definida en los Datos de la Licitación,
- Emitida por una institución aprobada por las leyes de Bolivia. Si la Garantía de Seriedad de la Oferta que presente el Proponente es una fianza emitida por una aseguradora o una compañía afianzadora situada fuera del país del Contratante, la institución que emite la garantía deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía. La Garantía de Seriedad de la Oferta, deberá estar sustancialmente de acuerdo con alguno de los formularios de la Garantía de Seriedad de la Oferta incluidos en la Sección IV, Formularios de Licitación, u otro formulario aprobado por el Contratante con

anterioridad a la presentación de la Oferta. En cualquier caso el formulario de la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá incluir el nombre completo del Proponente. La Garantía de Seriedad de la Oferta permanecerá válida por un período de 30 días posteriores a la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 18.2 de las IAP.

- 19.3 Si la Subcláusula 19.1 de las IAP exige una Garantía de Seriedad de la Oferta, todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Seriedad de la Oferta, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.
- 19.4 Las Garantías de Seriedad de la Oferta de los Proponentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible, después que el Proponente al que se haya adjudicado el Contrato suministre la Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 41 de las IAP.
- 19.5 La Garantía de Seriedad de la Oferta del Proponente al que se adjudica el contrato será devuelta, tan pronto como sea posible, una vez que dicho Proponente haya firmado el contrato y suministrado la garantía de cumplimiento del contrato.
- 19.6 La Garantía de Seriedad de la Oferta se podrá hacer efectiva si:
 - (a) un Proponente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Proponente en el Formulario de Presentación de Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 18.2 de las IAP; o
 - (b) si el Proponente seleccionado:
- 19.7 no firma el contrato de conformidad con la Cláusula 40 de las IAP; o
- 19.8 no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 41 de las IAP.
- 19.9 La Garantía de Seriedad de la Oferta de una APCA deberá ser emitida en nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá estar en nombre de todos los futuros socios de la APCA tal como se denomina en la carta de intención mencionada en las IAP 4.1.
- 19.10 Si en los DDL no se exige una Garantía de Seriedad de la Oferta, el Contratante podrá, si así se contempla en los DDL, declarar

no elegible al Proponente para la adjudicación de un contrato por el período de tiempo que figure en los DDL, si el Proponente:

- (a) retira su Oferta durante el período de validez que se señala en el formulario de carta de presentación de Oferta, salvo en los casos contemplados en la Cláusula 18.2 de las IAP; o
- (b) al que se adjudica el contrato:
- (c) no firma el contrato de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 40 de las IAP; o
- (d) no suministra una Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 41 de las IAP;

**20. Formato y
firma de la
Oferta**

- 20.1 El Proponente preparará un juego original de los documentos que constituyen la Oferta, según se señala en la Cláusula 11 de las Instrucciones a los Proponentes, marcándolo claramente como “original”. Las Ofertas alternativas, si se permiten de conformidad con la Cláusula 13 de las instrucciones a los Proponentes, se marcarán claramente como “alternativa”. Además, el Proponente presentará el número de copias de la Oferta que se indica en los DDL y marcará claramente cada ejemplar como “copia”. En el caso de discrepancias el texto original prevalecerá sobre las copias.
- 20.2 El original y todas las copias de la Oferta serán mecanografiados o escritos con tinta indeleble y deberán estar firmados por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Proponente. Esta autorización consistirá en una confirmación escrita, según se especifica en los DDL, que deberá acompañar a la Oferta. El nombre y el cargo de cada persona que firme la autorización deberá escribirse o imprimirse debajo de su firma.
- 20.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

D. Presentación y apertura de las Ofertas

**21. Procedimiento
para sellar y
marcar las
Ofertas**

- 21.1 Los Proponentes deberán entregar Ofertas en dos sobres separados (Sobre A - Oferta técnica y Sobre B Oferta Económica), cada sobre deberá tener un original, las copias que se indican en los DDL una copia en soporte digital en forma de CD, DVD, etc., inclusive Ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAP, en sobres separados,

cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres que contienen el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre.

21.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) llevar el nombre y la dirección del Proponente;
- (b) estar dirigidos al Contratante y llevar la dirección que se indica en la Cláusula 22.1 de las IAP;
- (c) llevar la identificación específica de este proceso de Licitación indicado en la Cláusula 1.1 de los DDL; e
- (d) incluir una advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de la Oferta.

21.3 El original y todas las copias de la Oferta técnica deberán ponerse en un sobre sellado, marcado claramente como “OFERTA TÉCNICA”. Asimismo, el original de la Oferta Económica deberá ponerse en un sobre sellado marcado claramente como “OFERTA ECONÓMICA”, seguido del nombre del proyecto, y con la siguiente advertencia: “NO ABRIR AL MISMO TIEMPO QUE LA OFERTA TÉCNICA.” Los sobres conteniendo la oferta técnica y la oferta económica deberán ponerse en un sobre exterior, que también deberá estar sellado. En este sobre exterior deberá figurar la dirección donde se deben presentar las propuestas, número de referencia y título del proyecto, y la siguiente advertencia marcada con claridad: “ABRIR SOLAMENTE EN PRESENCIA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN”. El Contratante no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta se traspapele, se pierda o sea abierta prematuramente si el sobre exterior no está sellado y/o marcado como se ha estipulado. Esta circunstancia puede ser causa de rechazo de la oferta. Si la propuesta económica no se presenta en un sobre separado, sellado y debidamente marcado como se ha indicado anteriormente, Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente, esto constituirá motivo para declarar como inadmisibles.

22. Plazo para la presentación de las Ofertas

22.1 El Contratante deberá recibir las Ofertas en la dirección y, a más tardar, a la hora y fecha que se indican en los DDL.

22.2 El Contratante podrá, a su arbitrio, prorrogar la fecha límite de presentación de las Ofertas mediante una enmienda del

Documento de Licitación, de acuerdo con la Cláusula 8 de las Instrucciones a los Proponentes, en cuyo caso todas las obligaciones y derechos del Contratante y los Proponentes anteriormente sujetas a dicha fecha límite quedarán sujetas al nuevo plazo.

- 23. Ofertas Tardías** 23.1 El Contratante no considerará ninguna Oferta que llegue con posterioridad a la hora y fecha límite para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAP. Toda Oferta que reciba el Contratante después del plazo límite para la presentación de las Ofertas será considerada tardía, y será rechazada y devuelta al Proponente remitente sin abrir.
- 24. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas** 24.1 El Proponente podrá retirar, sustituir o modificar su Oferta después de presentada, debiendo enviar para ello una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAP, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización, según lo estipulado en la Cláusula 20.2 de las IAP (con excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la Oferta deberá acompañar a dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:
- (a) Presentadas de conformidad con las Cláusulas 20 y 21 de las IAP (con excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias), y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados **“RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”**; y
 - (b) Recibidas por el Contratante antes de la fecha límite establecida para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAP.
- 24.2 Las Ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Cláusula 24.1 de las IAP serán devueltas sin abrir a los Proponentes remitentes.
- 24.3 Ninguna Oferta podrá ser retirada, sustituida ni modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar Ofertas y la expiración del período de validez de la Oferta especificado por el Proponente en el Formulario de Oferta o en cualquier otra extensión.
- 25. Apertura de las Ofertas** 25.1 El Contratante llevará a cabo el Acto de Apertura de las Ofertas técnicas, en una primera sesión y en otra sesión el Acto de Apertura de la oferta económica en público en la dirección, fecha y hora **que se señalen en los DDL**.

- 25.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la Oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Proponente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna Oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCIÓN” se leerán en voz alta y se intercambiará con la Oferta correspondiente que está siendo sustituida; la Oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Proponente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACIÓN” se abrirán y leerán en voz alta con la Oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las Ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el Acto de Apertura de las Ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
- 25.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Proponente y si contiene modificaciones; los precios de la Oferta, incluyendo cualquier descuento u Ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta de requerirse; y cualquier otro detalle que el Contratante considere pertinente. Solamente los descuentos y Ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Si el Contratante así lo dispone en los DDL, los representantes del Contratante que asistan a la apertura de Ofertas deberán marcar sus iniciales en la carta de la Oferta y la Lista de Cantidades de la manera indicada en los DDL. Ninguna Oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las Ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 23.1 de las IAP; no cumpla con el DDL en puntos esenciales, como por ejemplo las condiciones generales del contrato o las especificaciones técnicas importantes; contenga esenciales salvedades o limitaciones, o no contenga la declaración de compromiso.
- 25.4 El Contratante preparará un acta del Acto de Apertura de las Ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Proponente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta,

por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y Ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Seriedad de la Oferta, si se requería. Se le solicitará a los representantes de los Proponentes presentes que firmen la hoja de asistencia. La omisión de la firma de un Proponente no invalidará el contenido y efecto del Acta. Una copia del Acta será distribuida a los Proponentes.

E. Evaluación y comparación de las Ofertas

- 26. Confidencialidad**
- 26.1 No se divulgará a los Proponentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la Licitación, información relacionada con la evaluación de las Ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
- 26.2 Cualquier intento por parte de un Proponente para influenciar al Contratante en cuanto a la evaluación, comparación de las Ofertas o la adjudicación del contrato; o cuando no cumpla el pliego de condiciones en puntos esenciales, como por ej. Las condiciones generales del contrato o las especificaciones técnicas importantes, o cuando contenga esenciales salvedades o limitaciones, o no contenga la declaración de compromiso conforme a la cláusula 4 de la IAP podrá resultar en el rechazo de su Oferta.
- 26.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 26.2 de las IAP, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Proponente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la Licitación, deberá hacerlo por escrito.
- 27. Aclaración de las Ofertas**
- 27.1 Con el fin de facilitar el examen, evaluación y la comparación de las Ofertas y la calificación de los Proponentes, el Contratante deberá solicitar a cualquier Proponente, aclaraciones a su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentada por un Proponente cuando dichas aclaraciones no sean respuesta a una solicitud del Contratante. La solicitud de aclaración del Contratante y la respuesta, deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios ni en la esencia de la Oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Contratante en la evaluación de las Ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAP.

- 27.2 Si un Proponente no ha entregado las aclaraciones a su Oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración del Contratante, su Oferta podrá ser rechazada.
- 28. Desviaciones, reservas y omisiones**
- 28.1 Durante la evaluación de las Ofertas, se aplican las siguientes definiciones:
- (a) “desviación” es un apartamiento con respecto a los requisitos especificados en el Documento de Licitación;
 - (b) “reserva” es establecer condiciones limitativas o en abstenerse de aceptar plenamente los requisitos especificados en el Documento de Licitación; y
 - (c) “omisión” es la falta de presentación de una parte o de la totalidad de la información o de la documentación requerida en el Documento de Licitación.
- 29. Evaluación de las Ofertas para determinar si cumplen las condiciones de la Licitación**
- 29.1 Para determinar si la Oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante se basará en el contenido de la propia Oferta, según se define en la Cláusula 11 de las IAP.
- 29.2 Una Oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipulados en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.
- 30. Inconformidades no significativas**
- 30.1 No aplicable
- 31. Corrección de errores aritméticos**
- 31.1 A condición de que la Oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Contratante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del Contratante, haya un error obvio en la colocación del punto decimal en el precio unitario, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
 - (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se

corregirá el total; y

- (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

31.2 Si el Proponente cuya Oferta fue evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada. Si la oferta más económica que cumpla con los requerimientos del DDL estuviera considerablemente por encima de los costos estimados, deberá discutirse en el informe de evaluación en base a un análisis de las causas si sería posible conseguir un precio adecuado mediante una nueva licitación. si esto no fuera de esperarse, se podrá – previa opinión favorable del KfW y anulación de la licitación – negociar con el proponente que haya presentado la oferta más favorable que cumpliera el pliego de condiciones, sobre la obtención de un precio de contratación adecuado mediante una adaptación del alcance del contrato y/o otra distribución de los riesgos y cargas.

32. Conversión a una sola moneda

32.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Contratante convertirá todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas a la moneda única indicada en los DDL, utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por la fuente y en la fecha especificada en los DDL.

33. Margen de Preferencia

33.1 No se aplicará el Margen de Preferencia.

34. Evaluación de las Ofertas

34.1 Para evaluar las Ofertas, el Contratante utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en esta Cláusula. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.

Evaluación Técnica

34.2 El Contratante efectuará una evaluación detallada de las ofertas que no hayan sido rechazadas previamente a fin de determinar si sus aspectos técnicos se ajustan a lo estipulado en el Documento de Licitación. Las ofertas que no cumplan los criterios mínimos aceptables de integridad, coherencia y detalle, ni los requisitos mínimos (o máximos, según el caso) dispuestos para determinadas garantías de funcionamiento,

serán rechazadas por falta de conformidad. Para llegar a esa determinación, el Contratante examinará y comparará los aspectos técnicos de las ofertas sobre la base de la información proporcionada por los Licitantes, tomando en cuenta los siguientes factores:

- (a) la integridad general de la oferta y su grado de cumplimiento de los requisitos del Contratante; la conformidad del Proyecto Hidroeléctrico, según se indique en las Especificaciones y en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación; y la calidad, función y operación de todo método de control de procesos incluido en la Oferta;
- (b) la conversión a una sola moneda del monto resultante de la aplicación de los incisos (a), (b) y (c) *supra*, si procede, de conformidad con la Cláusula 32 de las IAP;
- (c) ajustes debidos a la aplicación de los factores de evaluación, indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- (d) cualquier otro factor pertinente, si los hubiere, que se mencione en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

34.3 Si se han autorizado soluciones técnicas alternativas de acuerdo con la Cláusula 13 de las IAP y éstas han sido propuestas por el Licitante, el Contratante hará una evaluación similar de las alternativas. Se hará caso omiso de las alternativas que se hayan ofrecido sin estar autorizadas.

34.4 La comisión evaluará las propuestas técnicas sobre la base de su conformidad de los requisitos estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación y Sección IV, Formularios de la Oferta, aplicando los criterios de Evaluación y Calificación. A cada propuesta aceptable se le asignará un puntaje técnico.

Evaluación Económica

34.5 Al evaluar las ofertas, el Contratante considerará lo siguiente:

- a) el ajuste de precios por corrección de errores aritméticos, conforme a la cláusula 31.1;
- b) el ajuste de precios por descuentos ofrecidos
- c) la conversión a una sola moneda del monto ofertado
- d) los factores de evaluación que se indican en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

- 34.6 A la Oferta de menor valor se le asignará Trecientos (300) puntos, al resto de las Ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, donde se calcularán como se indica en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Una vez calificadas las Ofertas Económica y Técnica de cada Oferta, se determinará el puntaje total (PTP_i) de cada una de ellas, utilizando el Formulario V-5, donde el puntaje Total de la Oferta Evaluada (PTO_i) es igual al Puntaje de la Oferta Económica (OE_i) más el Puntaje de la Oferta Técnica (OT_i), así como indicada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación:
- 34.7 La firma que obtenga el puntaje técnico y financiero combinado más alto será seleccionada y será invitada a negociar.
- 34.8 Si la Oferta seleccionada es anormalmente baja en comparación con el precio estimado o está seriamente desequilibrada o implica pagos iniciales abultados a juicio del Contratante, éste podrá exigir al Licitante que entregue un análisis pormenorizado de los precios para todos o cualquiera de los artículos de las Listas de Precios, a fin de demostrar la coherencia interna de dichos precios con los métodos y calendarios propuestos. Si el precio de la Oferta resulta ser anormalmente bajo, la Oferta podrá ser rechazada por falta de conformidad. Tras haber evaluado los análisis de precios, y tomando en consideración las condiciones de pago previstas, el Contratante podrá solicitar que el monto de la Garantía de Cumplimiento se incremente por cuenta del Licitante hasta un nivel suficiente para proteger al Contratante de toda pérdida financiera en caso de incumplimiento de los términos del Contrato por parte del Licitante.
- 35. Comparación de las Ofertas**
- 35.1 El Contratante comparará todas las Ofertas que se ajustan a los Documentos de Licitación, para determinar la Oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 34.2 de las IAP.
- 36. Calificación del Proponente**
- 36.1 El Contratante determinará a su entera satisfacción si el Proponente seleccionado como el que ha presentado la Oferta evaluada como la más baja y que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, cumple los criterios de calificación que se especifican en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 36.2 El resultado se determinará después de analizar los documentos de calificación presentados por el Proponente

para demostrar su capacidad, de conformidad con la Cláusula 17.1 de las instrucciones a los Proponentes.

- 36.3 Una determinación afirmativa será requisito previo para la adjudicación del Contrato al Proponente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la Oferta del Proponente, en cuyo caso el Contratante procederá a determinar si el Proponente que presentó la siguiente Oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

**37. Rechazo y
Descalificación
de Propuestas,
Cancelación
Suspensión y
Anulación del
Proceso.**

- 37.1 La Comisión de Calificación procederá al rechazo o descalificación de propuestas cuando las mismas no cumplan con las condiciones establecidas en las Especificaciones técnicas y en el presente DDL.

37.1.1 Procederá al rechazo y descalificación cuando:

- a) el proceso de licitación no ha sido exitoso, es decir, cuando no se hayan recibido ofertas técnica o financieramente calificadas, o no haya habido una respuesta en absoluto;
- b) todos los ofertantes que cumplen técnicamente excedan los recursos financieros disponibles;
- c) La propuesta no hubiese cumplido con lo especificado en el DDL;
- d) Cuando el proponente adjudicado incumpla la presentación de documentos o desista de formalizar la contratación.

- 37.2 El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de la suscripción del Contrato, mediante Resolución expresa, técnica y legalmente motivada. Bajo ninguna circunstancia la Entidad Contratante será responsable por daños de cualquier naturaleza (en particular por pérdida de utilidades) o relación con la cancelación de una licitación.

37.2.1 La cancelación puede ocurrir cuando:

- a) Cuando exista un hecho de fuerza mayor y/o caso fortuito irreversible que no permita la continuidad del proceso;

b) Se hubiera extinguido la necesidad de contratación;

c) Cuando la ejecución y resultados dejen de ser oportunos o surjan cambios sustanciales en la estructura y objetivos de la entidad.

37.3 Los ofertantes que crean que han sido perjudicados por un error o irregularidad durante el proceso de otorgamiento pueden presentar su queja por escrito a la Entidad Contratante directamente e informar al KfW, en un periodo máximo de cinco días hábiles después de haber recibido la notificación del resultado; cumplido este periodo, se considerará en firme y se continuará el proceso establecido en estos términos. La Entidad Contratante debe responder dentro de los 5 días hábiles posteriores de haber recibido la queja o denuncia de las Prácticas Prohibidas establecido en la cláusula 3 del DDL.

38. Criterios de adjudicación

38.1 El Contratante adjudicará el contrato al Proponente cuya Oferta haya obtenido el mayor puntaje total, resultante de la calificación de la oferta técnica y oferta económica de conformidad con IAP 34.4 y cumpla sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Contratante determine que el Proponente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente

39. Notificación de la adjudicación

39.1 Antes la expiración del período de validez de las Ofertas, el Contratante notificará por escrito al Proponente seleccionado, que su Oferta ha sido aceptada. En la carta de notificación (denominada en lo sucesivo y en las condiciones contractuales y en los formularios del contrato “la carta de aceptación”) se especificará el monto que el Contratante pagará al contratista por la ejecución y la terminación del proyecto (denominado en lo sucesivo y en las condiciones contractuales y en los formularios del contrato “el precio contractual”), así como los requisitos para que el contratista solucione cualquier defecto conforme se estipula en el contrato. Al mismo tiempo, el Contratante también notificará los resultados de la Licitación a todos los demás Proponentes.

39.2 Mientras se prepara y perfecciona un contrato Formal, la notificación de adjudicación constituirá el contrato.

39.3 El Contratante responderá con prontitud, por escrito, a todos

los Proponentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas para adjudicación y que, con posterioridad a la notificación de la adjudicación, de conformidad con la Cláusula 39.1 de las IAP, soliciten por escrito las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas.

40. Firma de Contrato

- 40.1 Inmediatamente después de la notificación, el Contratante enviará la Carta de Aceptación al Proponente seleccionado para la adjudicación del contrato.
- 40.2 Dentro de un plazo de veintiocho (28) días siguientes de haber recibido la Carta de Aceptación, el Proponente ganador deberá firmar, fechar y devolver el contrato al Contratante.
- 40.3 Para la suscripción del convenio deberá presentar la siguiente documentación, en original o fotocopia legalizada, salvo aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado del Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), aceptando que el incumplimiento es causal de descalificación de la propuesta. En caso de Asociaciones Accidentales, la documentación conjunta a presentar es la señalada en los incisos a), d), i), k), y l).
 - a) Certificado del RUPE que respalde la información declarada en su propuesta.
 - b) Documento de constitución de la empresa, excepto aquellas empresas que se encuentran inscritas en el Registro de Comercio, o documento equivalente en el país de origen.
 - c) Matrícula de Comercio actualizada, excepto para proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea o documento equivalente en el país de origen.
 - d) Poder General amplio y suficiente del Representante Legal del proponente con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscrito en el Registro de Comercio, ésta inscripción podrá exceptuarse para otros proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea.
 - e) Certificado de Inscripción en el Padrón Nacional de Contribuyentes (NIT) del país del contratante y equivalente del país del proponente.
 - f) Declaración Jurada del Pago de Impuestos a las Utilidades de las Empresas, con el sello del Banco, excepto las

empresas de reciente creación o documento equivalente en el país de origen

- g) Certificado de Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado (CGE) del país del Contratante.
- h) Certificado de No Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de Largo Plazo y al Sistema Integral de Pensiones del país del Contratante.
- i) Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. En el caso de Asociaciones Accidentales esta garantía podrá ser presentada por una o más empresas que conforman la Asociación, siempre y cuando cumpla con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata; emitida a nombre de la Empresa Nacional de Electricidad.
- j) Certificados/Documentos que acrediten la Experiencia General y Específica de la Empresa.
- k) Certificados/Documentos que acrediten la Experiencia General y Específica del Personal Clave.
- l) Testimonio de Contrato de Asociación Accidental.

41. Garantía de Cumplimiento de contrato

- 41.1** Dentro de un plazo de veintiocho (28) días después de haber recibido la notificación de la adjudicación por parte del Contratante, el Proponente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato, sujeto a la Cláusula 34.5 de las IAP, utilizando para ello el formulario de Garantía de Cumplimiento incluida en la Sección VIII, Apéndice a las condiciones especiales – Formularios de contrato u otro formulario aceptable para el Contratante. Si el Proponente seleccionado suministra una fianza como Garantía de Cumplimiento, dicha fianza deberá haber sido emitida por una compañía afianzadora o una aseguradora que el Proponente ganador haya determinado que es aceptable para el Contratante. Si la fianza la emite una entidad extranjera, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante.
- 41.2** El incumplimiento por parte del Proponente seleccionado de sus obligaciones de presentar la Garantía de Cumplimiento antes mencionada o de firmar el contrato, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y para hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta. En este caso, el Contratante

podrá adjudicar el contrato al Proponente cuya Oferta sea evaluada como la siguiente con mejor puntuación que se ajusta sustancialmente a las condiciones de la Licitación y que el Contratante considere calificado para ejecutar satisfactoriamente el contrato.

Sección II. Datos de la Licitación

A. Introducción	
IAP 1.1	Número de llamado a Licitación: LPI-KfW-ENDE-002
IAP 1.1	Nombre del Contratante: EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ENDE
IAP 1.1	Nombre de la Licitación pública internacional: INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO EL CÓNDOR Modalidad: Llave en Mano Número de identificación de la Licitación pública internacional: LPI-KfW-ENDE-002 Número e identificación de los lotes (contratos) incluidos en esta Licitación pública internacional: NO APLICA
IAP 2.1	Nombre del Beneficiario: ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
IAP 2.1	Nombre del Financiado: KfW y Empresa Nacional de Electricidad – ENDE
IAP 2.1	Nombre del Proyecto: PROYECTO CON EXPLOTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES: PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA EL CÓNDOR
IAP 4	Las personas o firmas en una asociación en participación, consorcio o asociación SERÁN conjunta y solidariamente responsables.
B. Documento de Licitación	
IAP 7.1	Dirección del Contratante para finés de aclaración únicamente: Atención: Ing. Nereida Gabriela Mercado García - Jefe Proyecto Unidad Responsable: Departamento Ejecución de Proyectos Hidroeléctricos, ENDE Corporación. <u>Calle: Colombia Nº 655 entre</u> <u>Suipacha y Falsuri Ciudad Cochabamba - Bolivia</u> País: Bolivia Teléfono: +591 4 4520321 – 4520318 int. 1130 Dirección electrónica: gabriela.mercado@ende.bo angelica.albarracin@ende.bo hidroelectricacondor@ende.bo (enviar conjuntamente a las 3 direcciones) Las consultas escritas deberán remitirse a la dirección indicada a más tardar el 01 de noviembre de 2018 a las 10:00.

IAP 7.2	<u>Se efectuará una visita al lugar de las obras, organizada por el Contratante.</u> Fecha: 16 de octubre de 2018. Hora: 11:30 am Lugar: En la localidad de Kilpani en oficinas de ENDE Río Eléctrico, que se encuentra en el municipio de Tomave, provincia Antonio Quijarro del Departamento de Potosí. Acceso: El acceso a Kilpani se puede hacer de la siguiente manera: Camino asfaltado Oruro – Uyuni, en la localidad de Río Mulatos se toma un desvío en dirección este, el camino es de tierra llega a la localidad de Kilpani. La distancia desde Río Mulatos hasta Kilpani es de 69 Km, aproximadamente 2 horas de viaje. Otra ruta es por el camino asfaltado Potosí – Uyuni, a partir de la localidad de Chaquilla se toma un desvío en dirección noroeste hasta la localidad de Kilpani, pasando por la localidad de Landara. La distancia desde Chaquilla hasta Kilpani es de 29 Km, aproximadamente 1 hora de viaje.
IAP 7.4	<u>Se realizará</u> una reunión de aclaración previa a la Licitación. El lugar, la fecha y a la hora de la reunión se indican a continuación: Fecha: 01 de noviembre de 2018 Hora: 10:00 pm hora de Bolivia Lugar: Edificio ENDE Corporación, Calle Colombia Nº 655 entre Suipacha y Falsuri Ciudad Cochabamba - Bolivia
C. Preparación de las Ofertas	
IAP 10.1	Idioma de la Oferta: CASTELLANO
IAP 11	Todos los Formularios de la Oferta, solicitados en el presente DDL, detallados en la cláusula 11, se constituirán en Declaraciones Juradas. Además los proponentes deberán considerar lo siguiente: Los proponentes deberán adjuntar todos los respaldos de su oferta en fotocopia simple. Poder Legal suficiente del Representante del Oferente (en fotocopia simple). Únicamente el Oferente adjudicado deberá realizar el trámite de autenticación del poder legal por los funcionarios competentes del país de origen y legalizarlos por las autoridades diplomáticas o consulares de Bolivia acreditados en ese país. En caso de Asociaciones en Partición,

	Consortio o Asociación (APCA) no es necesaria la presentación de este requisito; sin embargo deberán indicar el nombre del representante en la carta de intención de conformación de la APCA. Estados financieros auditados de los últimos tres (3) años, que incluyan información sobre: estado de situación financiera (balance) estado del resultado, Estado de cambios en el Patrimonio Neto, Estado de flujos de efectivo, Notas que contienen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa, etc. En caso de adjudicación, para la suscripción del contrato se deberá presentar toda la documentación anteriormente mencionada en original o fotocopia legalizada y adicionalmente la siguiente documentación en original: REQUISITOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO REQUISITOS GENERALES Y QUE SE EXIGE A LOS PROPONENTES INDEPENDIENTEMENTE DE SI SON LOCALES O EXTRANJEROS: ✓ En el caso de APCA's, deberá presentar el Testimonio del Contrato de Asociación Accidental como requisito previo para la firma del contrato, así como la designación del representante legal. Ambos documentos deberán cumplir el ordenamiento jurídico vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia. ✓ Garantía de Cumplimiento de Contrato – Boleta Bancaria por el 10% del importe Adjudicado, a primer requerimiento, de ejecución inmediata, a nombre de La Empresa Nacional de Electricidad. Para empresas bolivianas Adicionalmente deberán presentar: ✓ Certificado de no adeudo emitido por la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de Largo Plazo y al Sistema Integral de Pensiones (de ambas administradoras Previsión y Futuro de Bolivia) ✓ Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la Contraloría General del Estado.
IAP 13.1	<u>No se</u> permitirán ofertas alternativas.
IAP 13.2	<u>No se</u> permitirán plazos alternativos.
IAP 13.4	No se permitirán soluciones técnicas alternativas.
IAP 14.4	No aplica
IAP 14.5	No aplica
IAP 14.7	Los Precios cotizados por el Licitante deberán ser Fijos. En la modalidad DAP - INCOTERMS ® 2010 para los bienes sujetos a importación y factura

	local para la diferencia del valor del contrato menos la factura de origen de la totalidad de los bienes sujetos a importación. Esto quiere decir que el proponente deberá facturar por aquellos gastos locales. De modo que los gastos locales más la factura de origen de los bienes sea igual al monto total del contrato. El Proponente en su propuesta deberá incluir los bienes y materiales que serán suministrados bajo la modalidad DAP (Sitio de Proyecto), de acuerdo a los Incoterms ® 2010, siempre y cuando los mismos sean considerados como unidades funcionales de las instalaciones hidroeléctricas. El precio de los bienes cotizados deberá ser DAP (Sitio del Proyecto), de acuerdo a los Incoterms ® 2010, donde el Proponente es responsable del transporte (marítimo y/o terrestre hasta aduana en Bolivia y terrestre desde aduana hasta el Sitio del Proyecto) y los respectivos seguros, descarguíos y almacenaje hasta el Sitio del Proyecto. Se establece que a efectos de ejecución del contrato y dentro de la modalidad de importación DAP Incoterms 2010, el Contratante pagará solamente los aranceles aduaneros, impuestos de importación y almacenaje, siempre y cuando el Proponente presente todos los documentos de importación requeridos al inicio de la desaduanización. Para tal efecto, el manifiesto internacional de carga para todos los suministros deberá ser dirigido a Aduana Interior y todos los documentos deberán ser designados a nombre de ENDE. Los costos adicionales que resultaren del almacenaje en la Aduana Nacional (Fuera del periodo inicial de almacenaje pagado por el Contratante) por la falta de presentación de documentos de importación y otros requerido por la Aduana y/o por negligencia del Proponente serán cubiertos por este último. Los Documentos de Importación para el suministro de bienes en la modalidad DAP, de acuerdo al Artículo No. 111 del Decreto Supremo No. 25870 “Reglamento a la Ley General de Aduanas”, consisten en la presentación de los siguientes documentos en original: - Factura de origen con valor DAP emitida por el fabricante a nombre de ENDE - Lista de Empaque - Póliza de Seguro - Bill of Lading - Planillas de Gastos Puerto (Si Corresponde) - Certificados de Flete (Marítimo – Terrestre) - Parte de Recepción - Carta Porte - CRT - Manifiesto Internacional de Carga – MIC
--	---

	- Certificado de Origen (en el Marco de los Convenios Internacionales) - Contratos de Transporte Terrestre (en caso de Corresponder). Todos los documentos señalados deben mencionar como Consignatario de los Bienes a la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE con NIT 1023187029. Asimismo, el suministro de los bienes debe realizarse a través de Aduana Interior. Se debe aclarar que el listado de documentos señalados líneas arriba es de carácter enunciativo pero no limitativo, ENDE podrá solicitar documentación adicional a efectos de proceder con la importación hasta concluir con la Regularización de los Trámites. De la misma forma, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo 1487 de fecha 06 de febrero de 2013 “Las Empresas Publicas deben solicitar el Despacho Inmediato a solicitud expresa de la Máxima Autoridad de Ministerio Cabeza de Sector”, para tal efecto el Proveedor deberá remitir la documentación de origen (factura Comercial y Lista de Empaque) en digital al menos dos semanas antes de la llegada de los bienes a Puerto de desembarque y en original antes de la llegada a Aduana Interior a objeto de que ENDE inicie los respectivos tramites en el Ministerio Cabeza de Sector.
IAP 15.1	El Proponente deberá expresar el precio de su Oferta en bolivianos o dólares norteamericanos Fuente que establece los tipos de cambio: BANCO CENTRAL DE BOLIVIA.
IAP 18.1	Período de validez de la Oferta: 120 días.
IAP 19.1	Deberá presentarse una Garantía de Seriedad de la Oferta. Por el uno por ciento (1%) del monto del precio referencial, que exceda en treinta (30) días calendario el plazo de validez de la propuesta, establecida en el presente DDL; Garantía a Primer Requerimiento y que cumpla con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, emitida a nombre de Empresa Nacional de Electricidad (ENDE).
IAP 19.2	NO APLICA
IAP 19.8	NO APLICA
IAP 20.1	Sobre A.-Número de copias de la Oferta técnica, además del original: 1 COPIA + 1 Copia digital en formatos PDF y editable (en caso de diferencia entre el contenido del original y el archivo digital, prevalecerá el original físico) Sobre B.- Número de copias de la Oferta Económica, además del original: 1 COPIA + 1 Copia digital en formatos PDF y editable (en caso de diferencia

	entre el contenido del original y el archivo digital, prevalecerá el original físico)
IAP 20.2	La confirmación por escrito o autorización para firmar en nombre del Proponente consistirá en: Poder del Representante Legal del proponente (en fotocopia simple) según se indica en IAP 11.1 c.
D. Presentación y apertura de las Ofertas	
IAP 22.1	Dirección del Contratante para <u>finés de presentación de las Ofertas</u> únicamente: Atención: Empresa Nacional de Electricidad Dirección: Calle Colombia esquina Falsuri N° 655 Ciudad: Cochabamba - Bolivia País: Bolivia Teléfono: +591 4 4520317 int. 1122 Plazo para la presentación de Ofertas: Fecha: 22/11/2018 Hora: 15:30 hora boliviana Los Proponentes no tendrán la opción de presentar sus Ofertas por vía electrónica. Las Ofertas se presentaran en dos sobres como se indica en las IAP 21.1.
IAP 24	NO APLICA
IAP 25.1	Lugar donde se realizará la apertura de las Ofertas: Atención : EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD – ENDE CORPORACIÓN Dirección: Calle Colombia esquina Falsuri N° 655 Ciudad: Cochabamba País: BOLIVIA Fecha: 22/11/2018 Hora: 16:30 Hora Boliviana
IAP 25.3	Una oferta se rechazará de principio cuando sea presentada después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

E. Evaluación y comparación de Ofertas	
IAP 32.	La(s) moneda(s) de la Oferta se convertirá(n) a una sola moneda de la siguiente manera: - Para fines de evaluar y comparar las Ofertas, la moneda que se usará para convertir a una sola moneda todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas será la siguiente: BOLIVIANOS - Fuente de la tasa de cambio: Banco Central de Bolivia, tipo de cambio oficial vendedor - Fecha de la tasa de cambio: 7 días calendario anteriores a la fecha límite para la presentación de ofertas - El Precio referencial del presente Proyecto es: \$us 6.297.422,33 (Seis millones dos ciento noventa y siete mil cuatro ciento veinte dos con 33/100 dólares norteamericanos) - El plazo de ejecución es de: 720 días

Sección III. *Criterios de evaluación y calificación*

Índice de cláusulas

1.	Evaluación de ofertas	9
2.	Evaluación preliminar	9
3.	Método de selección y adjudicación calidad, oferta técnica y costo	9
4.	Evaluación de la oferta técnica (sobre A), primera etapa	9
5.	Evaluación de la oferta económica (sobre B), segunda etapa	10
6.	Determinación del puntaje total	11
7.	Contenido del informe de evaluación y recomendación	12
8.	Resolución de adjudicación o rechazo de ofertas	12
9.	Concertación de mejores condiciones técnicas	12
10.	Información adicional para la acreditación de experiencia del proponente, la relación de equipos comprometidos, el cronograma de ejecución y el cronograma de movilización de equipo	13
11.	Experiencia mínima general y específica de la empresa o asociación accidental.....	13
12.	Experiencia general y específica del superintendente de proyecto	14
13.	Experiencia específica del especialista o especialistas, cuando corresponda	14
14.	Equipo mínimo comprometido para la obra	14
15.	Cronograma de ejecución de obra	15
16.	Cronograma de movilización de equipo para ejecución de obra,.....	15
17.	Evaluación de la situación financiera del proponente	15
18.	Nivel de endeudamiento.	15
19.	Índice de Liquidez.	15

Sección III. Criterios de evaluación y calificación

Esta Sección contiene todos los criterios que el Contratante usará para evaluar las Ofertas y calificar a los Proponentes. De conformidad con las Cláusulas 26 a la 37 de las Instrucciones a los Proponentes (IAP), no se usarán otros factores, métodos ni criterios. El Proponente deberá proporcionar toda la información solicitada en los formularios incluidos en la Sección IV, Formularios de Licitación.

1. Evaluación de ofertas

La entidad convocante, para la evaluación de Ofertas aplicará el Método de Selección y Adjudicación: **Calidad, Oferta Técnica y Costo**.

2. Evaluación preliminar

Concluido el acto de apertura, en sesión reservada, la Comisión de Calificación determinará si las propuestas continúan o se descalifican, verificando el cumplimiento del Formulario V-1 correspondiente.

3. Método de selección y adjudicación calidad, oferta técnica y costo

La evaluación de Ofertas se realizará en dos (2) etapas con los siguientes puntajes:

PRIMERA ETAPA SOBRE A:	Oferta Técnica (OT):	700 puntos
SEGUNDA ETAPA SOBRE B:	Oferta Económica (OE):	300 puntos

4. Evaluación de la oferta técnica (sobre A), primera etapa

La evaluación preliminar del sobre A se realizará de acuerdo al Formulario V-1a y V-1b, concluido el acto de apertura del sobre A, en sesión reservada, la Comisión de Calificación determinará si las propuestas continúan o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de la Oferta Técnica, el Poder del Representante Legal y la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Los documentos de la Oferta técnica serán evaluados aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, utilizando el Formulario V-4

En esta primera etapa de evaluación con el Formulario V-4, las ofertas deberán cumplir con los requisitos mínimos solicitados, de acuerdo al anexo 2 Términos de referencia y con lo indicado en el numeral 7 de la presente sección, en lo concerniente a: Experiencia general y Específica del Proponente; Experiencia General y Específica del Superintendente de Proyecto; Experiencia General y Específica de los Especialistas; Equipo Mínimo Comprometido para la Obra; Cronograma de Ejecución de Obra; Cronograma de Movilización de Equipo; Índice de Liquidez (mayor a 1); Nivel de Endeudamiento (menor a 0,7); Formulario PT-1 (Propuesta Técnica); Formulario PT-2 (Propuesta de equipamiento); y Formulario PT-3 (Eficiencia garantizada).

Las ofertas que no cumplan con alguno de los requisitos solicitados en los términos de referencia y de acuerdo a la evaluación del Formulario V-4 serán descalificadas.

A las Ofertas que no hubieran sido descalificadas, como resultado de la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, se les asignarán trescientos (300) puntos. Posteriormente, se evaluará las condiciones adicionales establecidas en el Formulario CA-1, asignando un puntaje de hasta cuatrocientos (400)

puntos, utilizando el Formulario V-4, en la parte correspondiente a Condiciones Adicionales (evaluación de mejores condiciones técnicas).

El puntaje de la Evaluación de la Oferta Técnica (OT_i), será el resultado de la suma de los puntajes obtenidos de la metodología CUMPLE/NO CUMPLE y la evaluación del Formulario CA-1, la evaluación y la suma de puntajes se realiza con el Formulario V-4.

Las Ofertas que en la Evaluación de la Oferta Técnica (OT_i) no alcancen el puntaje mínimo de quinientos (500) puntos, serán descalificadas.

5. Evaluación de la oferta económica (sobre B), segunda etapa

5.1 Evaluación preliminar del sobre B

La evaluación preliminar del sobre B, se realizará de acuerdo al Formulario V-1c, concluido el acto de apertura del sobre B, en sesión reservada, la Comisión de Calificación determinará si las propuestas continúan o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de la Oferta Económica.

5.1.1 Errores Aritméticos

Se corregirán los errores aritméticos, verificando la información del Formulario de Presupuesto por Ítems y General de la Obra (Formulario PE-2) de cada Oferta, considerando lo siguiente:

- a) Cuando exista discrepancia entre los montos indicados en numeral y literal, prevalecerá el literal.
- b) Cuando exista diferencia entre el precio señalado en el Formulario de Presupuesto General de la Obra y el total obtenido de la revisión aritmética de la Oferta económica, prevalecerá el precio del componente requerido para obtener el monto correcto.
- c) Si la diferencia entre el monto leído de la Oferta y el monto ajustado de la revisión aritmética, es menor o igual al dos por ciento (2%), se ajustará la Oferta; caso contrario la Oferta será descalificada.
- d) Si el monto ajustado por revisión aritmética superara el Precio Referencial, la Oferta será descalificada.

El monto resultante producto de la revisión aritmética, denominado Precio Ajustado (PA) deberá ser registrado en la última columna del Formulario V-3.

En caso de que producto de la revisión, no se encuentre errores aritméticos el precio de la Oferta o valor leído de la Oferta (PP) deberá ser trasladado a la última columna PA del Formulario V-3.

El monto resultante producto de la revisión aritmética, denominado Monto Ajustado por Revisión Aritmética (MAPRA) deberá ser registrado en la cuarta columna del Formulario V-3.

En caso de que producto de la revisión, no se encuentre errores aritméticos el precio de la Oferta o valor leído de la Oferta (PP) deberá ser trasladado a la cuarta columna (MAPRA) del Formulario V - 3.

5.1.2 Determinación del Puntaje de la Oferta Económica

Una vez efectuada la corrección de los errores aritméticos; y cuando corresponda aplicados los márgenes de preferencia, de la última columna del Formulario V-3 “Precio Ajustado”, se seleccionará la Oferta con el menor valor.

A la Oferta de menor valor se le asignará trescientos (300) puntos, al resto de las Ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$OE_i = \frac{PAMV * 300}{PA_i}$$

Dónde:

OE_i Puntaje de la Oferta Económica Evaluada
 $PAMV$ Precio Ajustado de la Oferta con el Menor Valor
 PA_i Precio Ajustado de la Oferta a ser evaluada

6. Determinación del puntaje total

Una vez calificadas las Ofertas Económica y Técnica de cada Oferta, se determinará el puntaje total (PTO_i) de cada una de ellas, utilizando el Formulario V-5, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PTO_i = OE_i + OT_i$$

Dónde:

PTO_i : Puntaje Total de la Oferta Evaluada
 OE_i : Puntaje de la Oferta Económica
 OT_i : Puntaje de la Oferta Técnica

La Comisión de Calificación recomendará la adjudicación de la Oferta que obtuvo el mayor Puntaje Total (PTO_i), cuyo monto adjudicado corresponderá al valor real de la Oferta (PA).

7. Contenido del informe de evaluación y recomendación

El Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, deberá contener mínimamente lo siguiente:

- a) Nómina de los participantes y precios ofertados.
- b) Los resultados de la calificación.
- c) Causales de rechazo, cuando corresponda.
- d) Lista de Ofertas rechazadas, cuando corresponda.
- e) Causales de Declaratoria Desierta, cuando corresponda.
- f) Otros aspectos que la Comisión de Calificación considere pertinentes.

8. Resolución de adjudicación o rechazo de ofertas

Después de la apertura de las ofertas, éstas se examinarán para ver si están completas, si se ajustan a lo establecido en el DDL y si la garantía presentada por el proponente coinciden con lo solicitado en el presente documento de licitación.

Una oferta se rechazará en principio cuando:

- sea presentada después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas;
- no cumpla con el DDL, las condiciones generales del contrato, los términos de referencia y/o las especificaciones técnicas;
- contenga esenciales salvedades o limitaciones, o
- no contenga la declaración de compromiso.

Las ofertas que no fueron rechazadas serán evaluadas, generalmente, por la entidad contratante en colaboración con el consultor o sólo por el consultor. La evaluación tiene por objeto determinar la oferta más ventajosa mediante una evaluación de los factores relevantes de cada una de las ofertas y, seguidamente, de la comparación entre las ofertas.

Una vez terminada la evaluación, el KfW recibirá un informe detallado y comprensible de la entidad contratante sobre la evaluación y comparación de las ofertas ("informe de evaluación") así como una propuesta de adjudicación justificada, con el visto bueno de las entidades públicas del país socio que eventualmente hayan participado en su elaboración. Todas las aclaraciones y comunicaciones con el proponente deberá adjuntarse al informe. En el caso de que la entidad contratante reciba el apoyo de un consultor, el informe de evaluación tendrá que ser debidamente certificado por él o acompañado por una opinión separada.

Después de la adjudicación a la mejor oferta, la entidad contratante informará a los demás proponentes que sus ofertas no han sido favorecidas y acerca de si sus ofertas se han adaptado a las condiciones generales y técnicas del pliego de condiciones.

9. Concertación de mejores condiciones técnicas

Se podrán acordar mejores condiciones técnicas de contratación, si la magnitud y complejidad de la contratación así lo amerita, aspecto que deberá ser señalado en el Acta de Concertación de Mejores Condiciones Técnicas.

La concertación de mejores condiciones técnicas, no dará lugar a ninguna modificación del monto adjudicado.

En caso de que el proponente adjudicado no aceptara las condiciones técnicas demandadas por la entidad, se continuará con las condiciones técnicas adjudicadas.

10. Información adicional para la acreditación de experiencia del proponente, la relación de equipos comprometidos, el cronograma de ejecución y el cronograma de movilización de equipo

La experiencia se valorará de acuerdo a los criterios de la siguiente tabla.

TABLA 1 VALORACIÓN DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA REQUERIDA	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Monto respecto al Precio Referencial)	
Formulario A-3 Experiencia General	Dos veces
Formulario A-4 Experiencia Específica	Una vez
EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (Monto respecto al Precio Referencial)	
Formulario Hoja de Vida del Superintendente de proyecto (1). (Formulario A-5)	
Experiencia General	Dos veces
Experiencia Específica	Una vez
FORMULARIO HOJA DE VIDA DE LOS RESIDENTES Y ESPECIALISTAS (2-9), (Formulario A-6).	
Experiencia General	Cinco años
Experiencia Específica	Tres años

El personal clave deberá tener formación académica acreditada en el ramo que requiera la entidad convocante

11. Experiencia mínima general y específica de la empresa o asociación accidental

La experiencia del proponente será computada considerando los contratos de obra ejecutados durante los últimos diez (10) años.

La experiencia general es el conjunto de obras civiles realizadas y la experiencia específica es el conjunto de obras civiles similares a la obra objeto de la contratación.

La experiencia específica es parte de la experiencia general, pero no viceversa, consiguientemente la construcción de obras similares puede ser incluida en el requerimiento de experiencia general, sin embargo la “construcción de obras civiles en general” no deben ser incluidas como experiencia específica.

Las características de las obras similares se presentan en el Anexo 1 de los presentes Documentos de Licitación.

En los casos de Asociación Accidental y según su propósito, la experiencia general y específica, será la suma de los montos de las experiencias individualmente demostradas por las empresas que integran la Asociación.

La Experiencia General y Específica de la empresa o Asociación Accidental, deberá ser acreditada por separado.

La valoración de la Experiencia General y la Experiencia Específica mínima requeridas está establecida en la Tabla de Valoración de Experiencia.

12. Experiencia general y específica del superintendente de proyecto

La experiencia será computada considerando el conjunto de contratos de obra en los cuales el profesional ha desempeñado cargos similares o superiores al cargo de la Oferta, que podrán ser acreditados con certificado suscrito por el contratante de cada obra, con el acta de recepción definitiva de la obra u otro documento oficial que acredite el desempeño de cargos similares, especificando el monto estimado de la obra.

Los cargos similares podrán corresponder a Superintendente, Director de Obra, Supervisor, Fiscal, Técnico de Seguimiento de obra, desarrollados en empresas constructoras, subcontratistas, supervisoras de obra o fiscalizadoras.

La Experiencia General es el conjunto de obras civiles en las cuales el personal clave ha desarrollado estos cargos; la experiencia específica es el conjunto de obras civiles similares al objeto de la contratación.

La Experiencia Específica es parte de la Experiencia General, pero no viceversa. Esto quiere decir que los “cargos en obras similares” pueden ser incluidos en el requerimiento de Experiencia General, sin embargo “cargos en obras civiles en general” no pueden ser incluidas como Experiencia Específica.

Las características de las obras similares se presentan en el Anexo 1 de los presentes Documentos de Licitación.

La valoración de Experiencia General y la Experiencia Específica mínima requerida está establecida en la Tabla 1 Valoración de Experiencia.

13. Experiencia específica del especialista o especialistas y residentes.

Contempla el grado de formación del especialista o residente, su experiencia y el compromiso de trabajo en la obra, del especialista o residente propuesto.

La experiencia será calificada por los años de actividad, conforme la Tabla 1 Valoración de Experiencia y de acuerdo al Anexo 2 Términos de Referencia que integran la Parte 2 Requisitos de las Obras del presente Documento de Licitación (DDL).

El número de años de experiencia corresponderá a la suma de los plazos en uno o varios proyectos de construcción, siempre que los mismos no hubieran sido realizados simultáneamente. En el caso de trabajos efectuados simultáneamente, deberá computarse solo el correspondiente a uno de los mismos.

Este Formulario deberá ser presentado para cada uno de los profesionales comprometidos por el proponente para movilizar la obra.

En caso de adjudicación, la entidad convocante podrá requerir toda la información que considere pertinente para verificar lo señalado en las declaraciones juradas.

14. Equipo mínimo comprometido para la obra

El Formulario constituye una declaración jurada del proponente, que garantiza el pleno funcionamiento del equipo y maquinaria comprometido para la obra, y su disponibilidad durante el cronograma comprometido

En el caso de Asociación Accidental, la disponibilidad de equipo individual de cada uno de los asociados podrá ser agregada para cumplir con este requisito.

El equipo que sea requerido de forma permanente en la obra, deberá estar disponible hasta la recepción provisional de la obra por el contratante. El equipo requerido para labores no permanentes o a requerimiento deberá ser puesto a disposición, de acuerdo al cronograma de obra.

En caso de adjudicación, el proponente adjudicado deberá presentar certificados de garantía de operatividad y adecuado rendimiento del equipo y maquinaria ofertado, firmado por el Representante Legal y un profesional del área, del proponente.

El equipamiento mínimo que debe presentar el Proponente se encuentra definido en el Anexo 2 Términos de Referencia que integran la Parte 2 Requisitos de las Obras del presente Documento de Licitación (DDL).

15. Cronograma de ejecución de obra

Se deberá presentar el cronograma de ejecución de la obra en un diagrama de barras Gantt, que permita apreciar la ruta crítica de la obra y el tiempo requerido para la ejecución de cada una de las actividades del proyecto. Con base a esto el proponente deberá indicar los hitos verificables para el cronograma de pagos.

El cronograma de ejecución de obra deberá necesariamente deberá cumplir con el plazo del servicio.

16. Cronograma de movilización de equipo para ejecución de obra,

El cronograma de movilización de equipos deberá ser presentado detallando el equipo comprometido a movilizar para la obra y el plazo de permanencia en la misma, a través de un diagrama de barras Gantt.

17. Evaluación de la situación financiera del proponente

La evaluación financiera será evaluada con base en la documentación solicitada en el Formulario F-10, no se tendrá en cuenta la experiencia de los Subcontratistas.

18. Nivel de endeudamiento.

El proponente, o cada uno de los integrantes en forma individual en el caso de Asociaciones Accidentales, deberán acreditar el cumplimiento del indicador financiero que se detalla a continuación:

Nivel de endeudamiento (Pasivo fijo / Activo fijo) en al menos los dos (2) últimos años, deberá ser menor o igual que 0,7

19. Índice de Liquidez.

El proponente, o cada uno de los integrantes en forma individual en el caso de Asociaciones Accidentales, deberán acreditar el cumplimiento del indicador financiero que se detalla a continuación:

Índice de Liquidez en al menos los dos (2) últimos años, mayor o igual que 1.0

Sección IV. Formularios de Licitación

FORMULARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS**Documentos Legales y Administrativos**

Formulario F-1	Declaración de Compromiso
Formulario F-2a	Identificación del Proponente para Empresas
Formulario F-2b	Identificación del Proponente para Asociaciones Accidentales (APCA's)
Formulario F-2c	Identificación del proponente para integrantes de la Asociación Accidental (APCA)
Formulario F-3	Formulario de Experiencia General de la empresa
Formulario F-4	Formulario de Experiencia Específica de la empresa
Formulario F-5	Formulario Hoja de Vida del Superintendente de Proyecto.
Formulario F-6	Formulario Hoja de Vida del (os) Especialista(s) Asignado(s), (Formulario A-6), cuando corresponda.
Formulario F-7	Formulario de Equipo Mínimo Comprometido para la Obra
Formulario F-8	Formulario de Cronograma de Ejecución de Obra
Formulario F-9	Formulario de Cronograma de Movilización de Equipo
Formulario F-10	Resumen de la Información Financiera
	Modelo de Garantía de Seriedad de la Oferta

Documentos de la Oferta Económica

Formulario PE-1	Carta de la Oferta
Formulario PE-2	Presupuesto por Ítems y General de La Obra
Formulario PE-3	Análisis de Precios Unitarios
Formulario PE-4	Cronograma de Desembolsos

Documento de la Oferta Técnica

Formulario PT-1	Propuesta técnica
Formulario PT-2	Propuesta de equipamiento
Formulario PT-3	Eficiencia garantizada
Formulario PT-4	Tabla de Datos Garantizados de Equipamiento
Formulario CA-1	Condiciones Adicionales

FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

FORMULARIO V-1a	EVALUACIÓN PRELIMINAR SOBRE A (EMPRESAS)
FORMULARIO V-1b	EVALUACIÓN PRELIMINAR SOBRE A (ASOCIACIONES ACCIDENTALES)
FORMULARIO V-1c	EVALUACIÓN PRELIMINAR SOBRE B
FORMULARIO V-2	VALOR LEÍDO DE LA OFERTA ECONÓMICA
FORMULARIO V-3	EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA
FORMULARIO V-4	EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA
FORMULARIO V-5	RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

FORMULARIO F-1
DECLARACIÓN DE COMPROMISO

Por la presente declaramos la importancia de un proceso de adjudicación libre, justo y basado en los principios de la libre competencia que excluya cualquier forma de abusos. Respetando ese principio no hemos ofrecido, concedido ni aceptado ventajas Improcedentes a los empleados públicos o demás personas en el marco de nuestra oferta, en forma directa o en forma indirecta, ni tampoco ofreceremos, concederemos o aceptaremos tales incentivos o condiciones en el transcurso del presente proceso de licitación o, en el caso de resultar adjudicatarios del contrato, en la posterior ejecución del contrato. Aseguramos asimismo que no existe ningún conflicto de intereses en el sentido de las Directrices Correspondientes.

Declaramos, asimismo, la importancia de respetar el cumplimiento de estándares sociales y medioambientales en la ejecución del proyecto. Nos comprometemos a respetar las normas del derecho laboral aplicables y las normas fundamentales del trabajo de la Organización

Internacional del Trabajo (OIT) así como los estándares nacionales e internacionales aplicables con respecto al medio ambiente y la salud y seguridad en el trabajo.

Aseguramos que informaremos a nuestros colaboradores sobre sus obligaciones respectivas y sobre la obligatoriedad de respetar este compromiso así como sobre la obligatoriedad de respetar las leyes de @ (nombre del país).

Declaramos asimismo que nosotros no figuramos/ningún miembro del consorcio figura ni en la lista de sanciones de las Naciones Unidas, ni de la UE, ni del gobierno alemán, ni en ninguna otra lista de sanciones, y aseguramos que nosotros/todos los miembros del consorcio harán aviso inmediato al Contratante y al KfW si esto fuera el caso en un momento posterior.

Aceptamos que en caso de que fuéramos incluidos (o un miembro del consorcio fuera incluido) en una lista de sanciones jurídicamente vinculante para el Contratante y/o para el KfW, el Contratante tendrá derecho a excluirnos/a excluir al consorcio del proceso de adjudicación y/o, en caso de una contratación, tendrá derecho a rescindir el contrato de forma inmediata, si las informaciones facilitadas en la Declaración de compromiso eran objetivamente falsas o si la causa de exclusión se produce en un momento posterior, después de la entrega de la Declaración de compromiso.

.....
(lugar) (fecha) (nombre de la empresa)

.....
(firma/s)

FORMULARIO F-2a IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (Para Empresas)

1. DATOS GENERALES DEL PROPONENTE

Nombre del proponente o Razón Social:			
Tipo de Proponente:	☐ Empresa Nacional	☐ Empresa Extranjera	☐ Otro: (Señalar)
Domicilio Principal:	 País	 Ciudad	 Dirección
Teléfonos:			
Número de Identificación Tributaria: (Valido y Activo)	 NIT		
Matricula de Comercio: (Actualizada)	 Número de Matricula	 (Día	 Mes
		 Año)	

2. DATOS COMPLEMENTARIOS DEL PROPONENTE (Suprimir este numeral cuando el proponente sea una empresa unipersonal y éste no acredite a un Representante Legal).

Nombre del Representante Legal :	 Apellido Paterno	 Apellido Materno	 Nombre(s)
Cédula de Identidad del Representante Legal :	 Número		
Poder del Representante Legal :	 Número de Testimonio	 Lugar de emisión	 (Día
		 Mes	 Año)

Declaro en calidad de Representante Legal contar con un poder general amplio y suficiente con facultades para presentar Ofertas y suscribir Contratos

Declaro que el Poder del Representante Legal se encuentra inscrito en el Registro de Comercio (Suprimir este texto cuando por la naturaleza jurídica del proponente no se requiera la inscripción en el Registro de Comercio de Bolivia)

3. MARGEN DE PREFERENCIA

Solicito la aplicación del siguiente margen de preferencia	☐	Empresa constructora con socios bolivianos cuya participación de acciones es igual o mayor al cincuenta y uno por ciento (51%)
--	--------------------------	--

El no marcado de la casilla se entenderá como la no solicitud del margen de preferencia.

4. INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES

Solicito que las notificaciones me sean remitidas vía:	Fax:	
	Correo Electrónico:	

FORMULARIO F-2b
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE
(Para Asociaciones Accidentales)

1. DATOS GENERALES DE LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL

Denominación de la Asociación Accidental :

Asociados :	#	Nombre del Asociado	% de Participación
	1		
	2		
	3		
	4		

Testimonio de contrato :

Número de Testimonio	Lugar	Fecha de Expedición		
(Día	mes	Año)		

Nombre de la Empresa Líder :

2. DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA LÍDER

País : Ciudad :

Dirección Principal :

Teléfonos : Fax :

Correo electrónico :

3. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL

Nombre del Representante Legal :

Paterno	Materno	Nombre(s)

Cédula de Identidad del Representante Legal :

Número

Poder del representante legal :

Número de Testimonio	Lugar	Fecha de Expedición		
(Día	mes	Año)		

Dirección del Representante Legal :

Teléfonos :

Fax :

Correo electrónico :

Declaro en calidad de Representante Legal contar con un poder general amplio y suficiente con facultades para presentar Ofertas y suscribir Contrato

4. MARGEN DE PREFERENCIA

Solicito la aplicación del siguiente margen de preferencia

Asociación accidental de empresas constructoras cuyos asociados bolivianos tengan una participación igual o mayor al cincuenta y uno por ciento (51%)

El no marcado de la casilla se entenderá como la no solicitud del margen de preferencia.

5. INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES

Solicito que las notificaciones me sean remitidas vía:

☐

a) Vía correo electrónico

☐

b) Vía fax al número

6. EMPRESAS INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN

Cada integrante de la Asociación Accidental deberá llenar el Formato para identificación de integrantes de Asociaciones Accidentales que se encuentra a continuación (Formulario F-2c)

FORMULARIO F-2c**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE PARA INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL****1. DATOS GENERALES DEL PROPONENTE**

Nombre del proponente o Razón Social:

Número de Identificación Tributaria:
(Valido y Activo)

NIT

Matrícula de Comercio:
(Actualizado)Número de
Matrícula

Fecha de expedición

(Día

Mes

Año)

En el caso de que la Asociación Accidental esté conformada por una ONG no deberá ser llenada la información respecto a la Matrícula de Comercio.

2. DATOS COMPLEMENTARIOS DEL PROPONENTE

(Suprimir este numeral cuando el asociado sea una empresa unipersonal y éste no acredite a un Representante Legal

Nombre del Representante Legal :

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre(s)

Cédula de Identidad del Representante Legal :

Número

Poder del Representante Legal :

Número de Testimonio

Lugar de emisión

Fecha de Expedición

(Día

Mes

Año)

FORMULARIO F-3
EXPERIENCIA GENERAL DE LA EMPRESA

[NOMBRE DE LA EMPRESA]									
Nº	Nombre del Contratante / Persona y Dirección de Contacto	Objeto del Contrato (Obras en General)	Ubicación	Monto final del contrato en Bs. (*)	Período de ejecución (Fecha de inicio y finalización)	Monto en \$u\$ (Llenado de uso alternativo)	% participación en Asociación (**)	Nombre del Socio(s) (***)	Profesional Responsable (****)
1									
2									
3									
4									
5									
...									
N									
TOTAL FACTURADO EN DÓLARES AMERICANOS (Llenado de uso alternativo)									
TOTAL FACTURADO EN BOLIVIANOS (*****)									
*	Monto a la fecha de Recepción Final de la Obra.								
**	Cuando la empresa cuente con experiencia asociada, solo se debe consignar el monto correspondiente a su participación.								
***	Si el contrato lo ejecutó asociado, indicar en esta casilla el nombre del o los socios.								
****	Indicar el nombre del Profesional Responsable, que desempeñó el cargo de Superintendente/ Residente o Director de Obras o su equivalente. Se puede nombrar a más de un profesional, si así correspondiese.								
*****	El monto en bolivianos no necesariamente debe coincidir con el monto en Dólares Americanos.								
NOTA.- Toda la información contenida en este formulario es una declaración jurada. El proponente deberá presentar el certificado o acta de recepción definitiva de cada una de las obras detalladas en fotocopia y en caso de adjudicación se compromete a presentar en original o fotocopia legalizada emitida por la entidad contratante.									

FORMULARIO F-4
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA EMPRESA

<i>[NOMBRE DE LA EMPRESA]</i>									
N°	Nombre del Contratante / Persona y Dirección de Contacto	Objeto del Contrato (Obra similar)	Ubicación	Monto final del contrato en Bs. (*)	Período de ejecución (Fecha de inicio y finalización)	Monto en \$u\$ (Llenado de uso alternativo)	% participación en Asociación (**)	Nombre del socio(s) (***)	Profesional Responsable (****)
1									
2									
3									
4									
5									
...									
N									
TOTAL FACTURADO EN DÓLARES AMERICANOS (Llenado de uso alternativo)									
TOTAL FACTURADO EN BOLIVIANOS (*****)									
*	Monto a la fecha de Recepción Final de la Obra.								
**	Cuando la empresa cuente con experiencia asociada, solo se debe consignar el monto correspondiente a su participación.								
***	Si el contrato lo ejecutó asociado, indicar en esta casilla el nombre del o los socios.								
****	Indicar el nombre del Profesional Responsable, que desempeñó el cargo de Superintendente/ Residente o Director de Obras o su equivalente. Se puede nombrar a más de un profesional, si así correspondiese.								
*****	El monto en bolivianos no necesariamente debe coincidir con el monto en Dólares Americanos.								
NOTA.- Toda la información contenida en este formulario es una declaración jurada. El proponente deberá presentar el certificado o acta de recepción definitiva de cada una de las obras detalladas en fotocopia y en caso de adjudicación se compromete a presentar en original o fotocopia legalizada emitida por la entidad contratante.									

FORMULARIO F-5
HOJA DE VIDA DEL SUPERINTENDENTE DE PROYECTO

DATOS GENERALES			
	<i>Paterno</i>	<i>Materno</i>	<i>Nombre(s)</i>
Nombre Completo :			
	<i>Número</i>	<i>Lugar de Expedición</i>	
Cédula de Identidad :			
Edad :			
Nacionalidad :			
Profesión :			
Número de Registro Profesional :			

EXPERIENCIA GENERAL						
N°	EMPRESA / ENTIDAD	OBJETO DE LA OBRA	MONTO DE LA OBRA (Bs.)	CARGO	FECHA (Día/Mes/Año)	
					DESDE	HASTA
1						
2						
3						
4						
...						
N						

EXPERIENCIA ESPECÍFICA						
N°	EMPRESA / ENTIDAD	OBJETO DE LA OBRA (Criterio de Obra Similar)	MONTO DE LA OBRA (Bs.)	CARGO	FECHA (Día/Mes/Año)	
					DESDE	HASTA
1						
2						
3						
4						
...						
N						

DECLARACIÓN JURADA
Yo, [Nombre completo de la Persona] con C.I. N° [Número de documento de identificación], de nacionalidad [Nacionalidad] me comprometo a prestar mis servicios profesionales para desempeñar la función de [Cargo en la Obra], únicamente con la empresa [Nombre de la empresa], en caso que dicha empresa suscriba el contrato para la construcción de [Objeto de la Contratación] con la entidad [Nombre de la Entidad]. Asimismo, confirmo que tengo pleno dominio hablado y escrito del idioma español. El Representante Legal de la empresa proponente, ha verificado que el profesional propuesto sólo se presenta con esta Oferta. De

encontrarse propuesto sus servicios en otra Oferta para la misma contratación, asumo la descalificación y rechazo de la presente Oferta.

Lugar y fecha: [Indicar el lugar y la fecha]

NOTA.- Toda la información contenida en este formulario es una declaración jurada. El proponente deberá presentar los certificados de trabajo de cada una de las obras detalladas en fotocopia y en caso de adjudicación se compromete a presentar en original o fotocopia legalizada emitida por la entidad contratante.

(Firma del Profesional Propuesto)

(Nombre completo del Profesional Propuesto)

FORMULARIO F-6**HOJA DE VIDA DEL (LOS) ESPECIALISTA(S) ASIGNADO(S)**

(Llenar un formulario por cada especialista propuesto, cuando corresponda)

DATOS GENERALES			
Nombre Completo :	<i>Paterno</i>	<i>Materno</i>	<i>Nombre(s)</i>
Cédula de Identidad :	<i>Número</i>	<i>Lugar de Expedición</i>	
Edad :			
Nacionalidad :			
Profesión :			
Número de Registro Profesional :			

FORMACIÓN ACADÉMICA	
UNIVERSIDAD / INSTITUCIÓN	GRADO ACADÉMICO

EXPERIENCIA GENERAL						
N°	EMPRESA / ENTIDAD	OBJETO DE LA OBRA (Obra Similar)	MONTO DE LA OBRA (Bs.)	CARGO	FECHA (Día/Mes/Año)	
					DESDE	HASTA
1						
2						
3						
...						
N						

EXPERIENCIA ESPECÍFICA						
N°	EMPRESA / ENTIDAD	OBJETO DE LA OBRA (Obra Similar)	MONTO DE LA OBRA (Bs.)	CARGO	FECHA (Día/Mes/Año)	
					DESDE	HASTA
1						
2						
3						
...						
N						

DECLARACIÓN JURADA
Yo, [Nombre completo de la Persona] con C.I. N° [Número de documento de identificación], de nacionalidad [Nacionalidad] me comprometo a prestar mis servicios profesionales para desempeñar la función de [Cargo en la Obra], únicamente con la empresa [Nombre de la empresa], en caso que dicha empresa suscriba el contrato para la construcción de [Objeto de la Contratación] con la entidad [Nombre de la Entidad]. Asimismo, confirmo que tengo pleno dominio hablado y escrito del idioma español.
El Representante Legal de la empresa proponente, ha verificado que el profesional propuesto sólo se presenta con esta Oferta. De encontrarse propuesto sus servicios en otra Oferta para la misma contratación, asumo la descalificación y rechazo de la presente Oferta.
Lugar y fecha: [Indicar el lugar y la fecha]
NOTA.- Toda la información contenida en este formulario es una declaración jurada. El proponente deberá presentar los certificados de trabajo de cada una de las obras detalladas en fotocopia y en caso de adjudicación se compromete a presentar en original o fotocopia legalizada emitida por la entidad contratante.

(Firma del Profesional Propuesto)

(Nombre completo del Profesional Propuesto)

FORMULARIO F-7

EQUIPO MÍNIMO COMPROMETIDO PARA LA OBRA

PERMANENTE					
Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	POTENCIA	CAPACIDAD
1					
2					
3					
...					
N					

DE ACUERDO A REQUERIMIENTO					
Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	POTENCIA	CAPACIDAD
1					
2					
3					
...					
N					

(La entidad podrá adicionar una columna, si se requieren otro tipo de características técnicas.)

En caso de adjudicación el proponente adjudicado presentará certificados de garantía de operatividad y adecuado rendimiento del equipo y maquinaria ofertado, firmado por el Representante Legal y un profesional del área.

FORMULARIO F-8
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA

El proponente deberá presentar un cronograma de barras Gantt o similar.

N°	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	DURACIÓN (DÍAS)	DIAGRAMA DE BARRAS (DÍAS, SEMANAS O MESES) (*)
1			
2			
3			
..			
k			
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:			

El cronograma debe ser elaborado utilizando MS Project o similar y debe señalar de manera clara la Ruta Crítica de la obra.

El cronograma debe estar conforme con el plan de trabajo y contener todas las actividades requeridas para la ejecución de la obra. El mismo debe incluir:

- El diseño final e ingeniería a detalle,
- La entrega de informes.
- Las actividades de construcción por ítems y componentes.
- Cronogramas de fabricación, pruebas, transporte y puesta en marcha del equipo electromecánico y subestación.

Definición de la propuesta de hitos de pago. (**) La entidad convocante podrá establecer la escala temporal o en su defecto el proponente adoptará la más conveniente.

FORMULARIO F-9

CRONOGRAMA DE MOVILIZACIÓN DE EQUIPO

El proponente deberá presentar un cronograma de barras Gantt o similar, el cual debe ser coherente con el cronograma de ejecución de la obra

N°	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD Y EQUIPO A REQUERIMIENTO	DURACIÓN (DÍAS)	DIAGRAMA DE BARRAS (DÍAS, SEMANAS O MESES) (*)
1			
2			
3			
..			
N			

El cronograma debe ser elaborado utilizando MS Project o similar.

(*) La entidad convocante podrá establecer la escala temporal o en su defecto el proponente adoptará la más conveniente.

FORMULARIO F-10
RESUMEN DE INFORMACIÓN FINANCIERA
(En Bolivianos)

	GESTIÓN 201_	GESTIÓN 201_	GESTIÓN 201_
ACTIVO TOTAL			
ACTIVO CORRIENTE			
INVENTARIOS			
PASIVO TOTAL			
PASIVO CORRIENTE			
PATRIMONIO NETO			
FACTURACIÓN ANUAL			
UTILIDAD NETA			
ÍNDICE DE LIQUIDEZ			
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO			

(Firma del Representante Legal del Proponente)

(Nombre completo del Representante Legal)

NOTA.- Toda la información contenida en este formulario es una declaración jurada. En caso de adjudicación el proponente se compromete a presentar el balance de las dos últimas gestiones o balance de apertura que respalda los datos proporcionados en el presente Formulario.

Modelo de garantía de seriedad de la Oferta

Dirección del banco garante:

.....
.....
.....

Dirección del beneficiario de la garantía
(Entidad contratante):

.....
.....
.....

A fin de que la firma pueda presentar una oferta
para (proyecto, objeto del contrato), nosotros,
..... (garante), renunciando a todas la
objeciones y excepciones, asumimos la garantía irrevocable y autónoma para el pago de un
monto hasta

Los pagos con cargo a la presente garantía se efectuarán a primera solicitud escrita suya,
acompañada de una nota confirmando que ustedes hayan aceptado la citada oferta, pero
que la firma no la mantiene.

Esta garantía vencerá a más tardar el

Cualquier reclamo con cargo a la misma nos deberá haber sido presentado antes de esta
fecha por carta o por mensaje telecomunicado cifrado.

Esta garantía nos deberá ser devuelta una vez que haya expirado su plazo o cuando haya
sido ejecutada en su totalidad.

Esta garantía estará sujeta al derecho vigente en

.....

Fecha

Garante

FORMULARIO PE-1
CARTA DE LA OFERTA

Fecha: _____

Licitación pública internacional No.: _____

A: _____

Nosotros, los abajo firmantes declaramos que:

- (a) hemos examinado, sin tener reservas al respecto, el Documento de Licitación, incluidas las enmiendas emitidas de conformidad con las Instrucciones a los Proponentes (IAP 8)

_____;

- (b) ofrecemos ejecutar las siguientes obras de conformidad con el Documento de Licitación: _____

_____;

- (c) el precio total de nuestra Oferta, excluido cualquier descuento ofrecido en el inciso (d) *infra*, es:

_____.

Dicho precio incluye la ejecución de todas las partidas de obra, ingeniería, construcción, suministro, montaje y puesta en marcha, necesarias a la correcta culminación del objeto de esta licitación, respetando el conjunto de la documentación técnica (especificaciones técnicas, planos y memorias);

- (d) los descuentos ofrecidos y la metodología para aplicarlos son los siguientes: _____

_____;

- (e) nuestra Oferta será válida por un período de _____(no menor a 120 días) días a partir de la fecha límite de presentación de las Ofertas estipulada en el Documento de Licitación; la Oferta será de carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada por ustedes en cualquier momento antes de que venza dicho plazo;

- (f) si es aceptada nuestra Oferta, nosotros nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento de conformidad con el Documento de Licitación;

- (g) nosotros, incluido cualquier subcontratista o proveedor para cualquier componente del contrato, no tenemos ningún conflicto de intereses;

- (h) no somos una entidad de propiedad del Estado / somos una entidad de propiedad del Estado pero reunimos los requisitos establecidos en la Cláusula 4 de las Instrucciones a los Proponentes¹;
- (i) Nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del cliente.
- (j) entendemos que esta Oferta, junto con la aceptación de ustedes por escrito incluida en su notificación de la adjudicación, constituirá un contrato obligatorio entre nosotros hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes; y
- (k) entendemos que ustedes no están en la obligación de aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni cualquier otra Oferta que reciban.
- (l) mediante estas comunicaciones certificamos que hemos tomado las medidas necesarias para asegurar que ninguna persona que actúe por nosotros o en nuestro nombre participamos en sobornos.

Nombre _____ En mi condición de _____

Firmado _____

Debidamente autorizado para firmar esta Oferta en nombre y representación de _____

El _____ de _____ de _____.

¹ El Oferente deberá indicar lo que corresponda.

FORMULARIO PE-2
PRESUPUESTO POR ÍTEMS Y GENERAL DE LA OBRA
(Moneda a definir por el Proponente)

Ítem	Descripción	Unid.	Cantidad	Precio Unit	Total
OBRAS CIVILES					
1	INSTALACIÓN DE FAENAS				
1.1	Instalación de faenas	Gbl	1.00		
1.2	Replanteo general	Gbl	1.00		
	Total				
2	OBRAS DE DESVIÓ				
2.1	Obras de desvío	Gbl	1.00		
	Total				
3	AMPLIACIÓN PRESA A. CALIENTES				
3.1	Excavación no clasificada	m3	200.00		
3.2	Excavación en roca	m3	60.00		
3.3	Hormigón ciclópeo 50% PD	m3	300.00		
3.4	Prov. e instal. Compuertas 1.2 m x 1.2 m	unid.	1.00		
3.5	Losa alivianada puente peatonal	m2	18.30		
3.6	Revoque impermeable presa	m2	125.00		
3.7	Barandas	m	50.00		
3.8	Perforación NQ para inyecciones	m	385.50		
3.9	Cemento para inyecciones	kg	28 912.50		
3.10	Escollero de piedra	m2	340.00		
	Total				
4	TOMA				
4.1	Excavación no clasificada	m3	50.00		
4.2	Excavación en roca	m3	351.00		
4.3	Hormigón ciclópeo 50 % PD	m3	43.80		
4.4	Hormigón simple Tipo A H21	m3	46.00		
4.5	Acero estructural	Tn	3.68		
4.6	Prov. e instal. Compuertas 1 m x 1 m	unid	2.00		
4.7	Barandas	m	11.00		
4.8	Junta de construcción Water Stop	Gbl	1.00		
4.9	Relleno compactado	m3	9.60		
	Total				
5	CAMINO CASA MAQUINAS				
5.1	Replanteo	m	852.00		
5.2	Excavación no clasificada	m3	5 932.35		
5.3	Excavación en roca	m3	2 542.44		
5.4	Conformación de terraplén	m3	20.42		
5.5	Conformación de ripio e = 20 cm	m3	638.52		
5.6	Obras de drenaje y complementarias	Gbl	1.00		
	Total				
6	REACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO EXISTENTE				
6.1	Replanteo	m	884.00		
6.2	Excavación no clasificada	m3	7 982.94		

Sección III. Criterios de evaluación y calificación

23

Ítem	Descripción	Unid.	Cantidad	Precio Unit	Total
6.3	Excavación en roca	m3	7 982.94		
6.4	Conformación de terraplén	m3	1 500.00		
6.5	Conformación de ripio e = 20 cm	m3	651.48		
6.6	Obras de drenaje y complementarias	Gbl	1.00		
	Total				
7	ACCESOS PARA LA CONSTRUCCIÓN				
7.1	Replanteo	m	200.00		
7.2	Excavación no clasificada	m3	1 810.33		
7.3	Excavación en roca	m3	775.86		
7.4	Conformación de terraplén	m3	254.94		
	Total				
8	OBRAS DE CONDUCCIÓN SUPERFICIAL				
8.1	Replanteo	m	4 030.73		
8.2	Excavación no clasificada	m3	47 384.91		
8.3	Excavación en roca	m3	24 328.65		
8.4	Excavación común para canal	m3	8 857.11		
8.5	Excavación en roca para canal	m3	6 116.49		
8.6	Relleno compactado	m3	346.31		
8.7	Hormigón ciclópeo 50% PD canal	m3	6 313.30		
8.8	Hormigón simple Tipo A H21 canal	m3	469.32		
8.9	Hormigón simple Tipo A H21 tapa canal	m3	127.50		
8.10	Acero estructural	Tn	37.55		
8.11	Cerco de malla olímpica protección bofedales	m	400.00		
8.12	Barandas de seguridad camino	m	600.00		
8.13	Cruces de quebradas y obras complementarias	Gbl	1.00		
	Total				
9	DESARENADOR				
9.1	Excavación no clasificada	m3	612.55		
9.2	Excavación en roca	m3	408.37		
9.3	Relleno compactado	m3	240.00		
9.4	Hormigón simple Tipo A H21	m3	165.00		
9.5	Acero estructural	Tn	12.41		
9.6	Losa alivianada puente peatonal	m2	9.50		
9.7	Prov. e instal. Compuertas 1 m x 1 m	unid	2.00		
9.8	Barandas	m	19.00		
9.9	Junta de construcción Water Stop	Gbl	1.00		
	Total				
10	RÁPIDA Y DISIPADOR				
10.1	Replanteo	m	199.00		
10.2	Excavación no clasificada	m3	790.84		
10.3	Relleno compactado	m3	25.90		
10.4	Hormigón simple Tipo A H21	m3	141.21		
10.5	Acero estructural	Tn	9.18		
10.6	Hormigón ciclópeo 50% PD muros	m3	67.92		
10.7	Escollerado de piedra	m2	39.00		
	Total				
11	CÁMARA DE CARGA				

Sección III. Criterios de evaluación y calificación

24

Ítem	Descripción	Unid.	Cantidad	Precio Unit	Total
11.1	Excavación no clasificada	m3	222.48		
11.2	Excavación en roca	m3	222.48		
11.3	Relleno compactado	m3	160.00		
11.4	Hormigón simple Tipo A H21	m3	69.40		
11.5	Acero estructural	Tn	6.79		
11.6	Prov. e instal. Compuertas 1 m x 1 m	unid	1.00		
11.7	Rejilla de limpieza	Gbl	1.00		
11.8	Barandas	m	20.00		
11.9	Junta de construcción Water Stop	Gbl	1.00		
11.10	Sistema de limpieza Tub. D=150 mm	Gbl	1.00		
	Total				
12	TUBERÍA FORZADA (L=230m)				
12.1	Replanteo	m	230.00		
12.2	Excavación no clasificada	m3	4 646.94		
12.3	Excavación en roca	m3	350.16		
12.4	Tubería D1=1,0 m Longitud 230 m	Tn	54.00		
12.5	Hormigón simple Tipo A H21 bloques de anclaje y apoyos	m3	373.00		
12.6	Acero estructural	Tn	6.00		
12.7	Hormigón limpieza	m3	18.00		
	Total				
13	CASA DE MÁQUINAS OBRAS CIVILES				
13.1	Obras Civiles e Hidráulicas	Gbl	1.00		
	Total				
	CASA DE MÁQUINAS EQUIPOS, SUBESTACIÓN Y LÍNEA DE TRANSMISIÓN				
1	EQUIPAMIENTO CASA DE MÁQUINAS				
1.1	Turbina Francis eje horizontal 1.460 kW	Pza	1		
1.2	Regulador de Turbina	Pza	1		
1.3	Válvula de seguridad tipo mariposa	Pza	1		
1.4	Generador Síncrono de entre 10 hasta 13,8 kV	Pza	1		
1.5	Sistema de excitación Generador entre 10 hasta 13,8 kV, 1.460 kW.	Pza	1		
1.6	Grupo de Lubricación y Refrigeración	Glb	1		
1.7	Sistema de Puesta a Tierra de Neutro.	Pza	1		
1.8	Puente Grúa de 10 Ton. Sistema de puesta a tierra de neutro.	Pza	1		
	Total				
2	EQUIPAMIENTO DE MEDIA TENSIÓN				
2.1	Juego de Barras conductoras de Aleación	Gbl	1		
2.2	Pararrayos de línea de Media Tensión	Pza	1		
2.3	Celdas MT de Generación interruptor principal	Pza	1		
2.4	Cabina de línea de Media Tensión	Pza	1		

Sección III. Criterios de evaluación y calificación

25

Ítem	Descripción	Unid.	Cantidad	Precio Unit	Total
2.5	Cabina de Servicios Auxiliares	Pza	1		
2.6	Cabina de medición	Pza	1		
3	EQUIPAMIENTO DE BAJA TENSION Y TABLEROS VCA-VCD		1		
3.1	Tablero General VCA	Pza	1		
3.2	Tablero Grupo VCA	Pza	1		
3.3	Tablero General VCD	Pza	1		
3.4	Equipo Cargador 125 VCD	Pza	1		
3.5	Baterías de Plomo o gel y Estructuras	Gbl	1		
3.6	INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN TOMA	Glb	1		
3.7	RELE DE PROTECCIÓN O IED	Glb	1		
	Total				
4	SUBESTACIÓN DE POTENCIA LANDARA				
4.1	Bahía de Transformación: Transformador de Potencia Interruptor de Potencia Transformador de corriente Transformador de tensión Pararrayo tipo de Subestación Seccionador Motorizado 69 kV	Glb	1		
114.2	Obras civiles para la subestación de potencia.	Gbl	1		
	Total				
5	EQUIPAMIENTO DE CONTROL Y PROTECCIONES EN CASA DE MÁQUINAS Y SUBESTACIÓN				
5.1	Equipamiento de control y protecciones	Gbl	1		
5.2	Cables de MT	Gbl	1		
5.3	Cables de BT	Gbl	1		
5.4	Cableado de Instrumentación, Control, Comunicaciones y Material Auxiliar.	Gbl	1		
5.7	Canalizaciones, Soportes, Accesorios y Material Auxiliar	Gbl	1		
	Total				
6	LÍNEA DE TRANSMISION DE MEDIA TENSIÓN				
6.1	Obras civiles y equipamiento para la línea de tranmisión	Gbl	1		
6.2	Conductor y Tendido de Línea Trifásica	Gbl	1		
6.3	Tablero de Protección de Línea	Pza	1		
	Total				
	Total				
	PRECIO TOTAL (NUMERAL)				
	PRECIO TOTAL (LITERAL)				
Nota.- La empresa proponente declara: - Que su oferta incluye el diseño, construcción, suministro y puesta en marcha del proyecto y todos los ítems necesarios para concluir con ejecución del proyecto. - Que el presente Formulario contiene los mismos precios unitarios que los señalados en el Formulario PE-3. Los ítems y cantidades de las obras civiles requeridas para construcción del proyecto se presentan en este formulario de manera referencial, siendo responsabilidad del Proponente incluir todos los ítems que considere necesarios para cumplir con el alcance del contrato llave en mano. De modo similar se aplica a todos los componentes electromecánicos					

Ítem	Descripción	Unid.	Cantidad	Precio Unit	Total
y las protecciones necesarias BIL. Todos los costos de Ingeniería, Supervisión y de contingencias se deben incluir en el costo de cada ítem. Se considera que el precio de la Propuesta incluye todos los ítems necesarios para concluir con la ejecución del proyecto de acuerdo con los estándares y características técnicas del Proyecto Hidroeléctrico El Cóndor. Siendo responsabilidad del contratista evaluar los riesgos y las posibles modificaciones de ítems, en la elaboración de su propuesta técnica y económica					

(Firma del Representante Legal del Proponente)

(Nombre completo del Representante Legal)

FORMULARIO PE-3
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

DATOS GENERALES					
		Proyecto :			
		Actividad :			
		Cantidad :			
		Unidad :			
		Moneda :			
1. MATERIALES					
1	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO PRODUCTIVO	COSTO TOTAL
2					
...					
N					
TOTAL MATERIALES					
2. MANO DE OBRA					
1	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO PRODUCTIVO	COSTO TOTAL
2					
...					
N					
SUBTOTAL MANO DE OBRA					
CARGAS SOCIALES = (% DEL SUBTOTAL DE MANO DE OBRA) (55% al 71.18%)					
IMPUESTOS IVA MANO DE OBRA = (% DE SUMA DE SUBTOTAL DE MANO DE OBRA + CARGAS SOCIALES)					
TOTAL MANO DE OBRA					
3. EQUIPO, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS					
1	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO PRODUCTIVO	COSTO TOTAL
2					
...					
N					
*	HERRAMIENTAS = (% DEL TOTAL DE MANO DE OBRA)				
TOTAL EQUIPO, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS					
4. GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS					
					COSTO TOTAL
*	GASTOS GENERALES = % DE 1 + 2 + 3				
TOTAL GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS					
5. UTILIDAD					
					COSTO TOTAL
*	UTILIDAD = % DE 1 + 2 + 3 + 4				
TOTAL UTILIDAD					
6. IMPUESTOS					
					COSTO TOTAL
*	IMPUESTOS IT = % DE 1 + 2 + 3 + 4 + 5				
TOTAL IMPUESTOS					
7. INGENIERIA Y CONTINGENCIAS					
					COSTO TOTAL
*	INGENIERÍA Y CONTINGENCIAS = % DE 1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6				
TOTAL INGENIERIA Y CONTINGENCIAS					
TOTAL PRECIO UNITARIO (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6)					
TOTAL PRECIO UNITARIO ADOPTADO (Con dos (2) decimales)					
(*) El proponente deberán señalar los porcentajes pertinentes a cada rubro					
NOTA.- El Proponente declara que el presente Formulario ha sido llenado de acuerdo con las especificaciones técnicas, aplicando las leyes sociales y tributarias vigentes.					

FORMULARIO PE-4
CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS
(HITOS VERIFICABLES)

N°	Descripción	Mes / Semana	Porcentaje del total	Monto (Bs)
1	Anticipo			
2	Hito 1			
3	Hito 2			
...				
TOTAL			100 %	

FORMULARIO PT-1
PROPUESTA TÉCNICA

Deberá contener:

- a) Metodología del equipo de trabajo de ingeniería, criterios de dimensionamiento del proyecto, y justificación de las soluciones adoptadas.
- b) Organigrama o detalle del personal clave para la ejecución del Proyecto, el cual no solamente incluirá al personal clave.
- c) Cronograma de Asignación de Personal, el cual deberá diferenciar los periodos en obra y en oficina para el caso de los consultores.
- d) Métodos constructivos, detallando las técnicas constructivas a utilizar para la ejecución del Proyecto
- a) Plan de trabajo
 - Número de frentes de trabajo a utilizar, describiendo la forma de encarar la ejecución del Proyecto y el personal a utilizar por frente de trabajo.
 - Plan de Aseguramiento y Control de Calidad y medios a disponer para la puesta en práctica de dicho Plan (laboratorio y equipos), así como relación detallada del equipamiento del laboratorio.
 - Plan de Manejo de Protección Ambiental y Seguridad Industrial.

El Plan de trabajo deberá ser coherente con el formulario F-8 Cronograma de Ejecución de Obra y el Formulario F-9 Cronograma de Movilización de Equipo.

FORMULARIO PT-2

PROPUESTA DE EQUIPAMIENTO

En su Propuesta de equipamiento el Proponente deberá incluir la información técnica de los equipos que conforman la turbina, generador y la subestación, dicha información deberá contener:

- a) Tablas de Datos Técnicos Garantizados debidamente llenadas, firmadas y selladas de acuerdo al formulario PT-4.
- b) Catálogos y folletos conteniendo toda la información técnica del equipamiento propuesto.
- c) Normas y códigos de fabricación de materiales y equipos.
- d) Nombre del fabricante, procedencias de los componentes y partes fabricadas por otros proveedores.
- e) Tabla de rendimiento de turbinas y generadores.

El Proponente deberá suministrar los datos garantizados de eficiencia de las turbinas y generadores según el cuadro siguiente:

CAUDAL NOMINAL	EFICIENCIA TURBINA (%)	EFICIENCIA GENERADOR (%) COS Ø 0,85
100%		
75%		
50%		
25%		
0%		

FORMULARIO PT-3

EFICIENCIA GARANTIZADA

El Proponente deberá indicar en la columna derecha los valores correspondientes de eficiencias garantizadas del equipamiento propuesto, debiendo cumplir con los valores mínimos solicitados, de acuerdo al criterio de evaluación.

VALORES REQUERIDOS DE EFICIENCIA DEL EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO	VALOR PROPUESTO GARANTIZADO DE EFICIENCIA DEL EQUIPAMIENTO
1. Eficiencia garantizada de la(s) TURBINA(S) , según Especificaciones Técnicas del Equipo Electromecánico, Subestación y Línea de Transmisión, numeral 2, con salto nominal de diseño y para el caudal máximo de diseño. - Otros que considere necesario.	
2. Eficiencia del (los) GENERADOR(ES) , según Especificaciones Técnicas del Equipo Electromecánico, Subestación y Línea de Transmisión, numeral 3. Con factor de potencia, voltaje y frecuencia nominales. - Otros que considere necesario	

FORMULARIO PT-4**TABLA DE DATOS GARANTIZADOS DE EQUIPAMIENTO**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS	CARACTERÍSTICAS OFERTADAS
1. EQUIPAMIENTO CASA DE MAQUINAS				
1.1 TURBINA FRANCIS Y EQUIPOS AUXILIARES				
1.1.1	TURBINA FRANCIS			
1.1.1.1	Descripción de suministro		Véase pto. 2 especificaciones	
1.1.1.2	País de procedencia		No se especifica	
1.1.1.3	Fabricante y Modelo		No se especifica	
1.1.1.4	Tipología		Francis Eje Horizontal	
1.1.1.5	Potencia mínima garantizada	MW	1,46 MW	
1.1.1.6	Salto neto	m	56,18 m	
1.1.1.7	Caudal nominal aproximado	m3/s	3 m3/s	
1.1.1.8	Rendimiento al 100% de caudal	%	91%	
1.1.2	REGULADOR DE TURBINA			
1.1.2.1	Descripción general		Véase pto. 2.15 especificación	
1.1.2.2	País de procedencia		No se especifica	
1.1.2.3	Fabricante y Modelo		No se especifica	
1.1.2.4	Actuador		Estado sólido tipo electrónico PID	
1.1.2.5	Tipo de control		Local, automático, manual y remoto	
1.1.2.6	Ajuste de velocidad		Automático y manual (Local/remoto)	
1.1.2.7	Rango de ajuste velocidad	%	90 a 110%	
1.2 VÁLVULA DE SEGURIDAD Y EQUIPOS AUXILIARES				
1.2.1	VÁLVULA TIPO MARIPOSA Y BY-PASS			
1.2.1.1	Descripción general	Glb.	Véase pto. 2.9 especificación	
1.2.1.2	País de procedencia		No se especifica	
1.2.1.3	Fabricante y Modelo		No se especifica	
1.2.1.5	Presión nominal		No se especifica	
1.2.1.6	Número de servomotores		1 o 2	
1.2.1.7	Apertura		Por accionamiento oleohidráulico	
1.2.1.8	Cierre		Por contrapeso	

Sección III. Criterios de evaluación y calificación

33

1.2.1.9	Instrumentación		Detectores de posición de válvula mariposa y by-pass. Manómetros y otros que el proponente considere necesarios.	
1.2.2	GRUPO DE REGULACIÓN			
1.2.2.1	Descripción general	Glb.	Véase pto. 2.14 especificación	
1.2.2.2	País de procedencia		No se especifica	
1.2.2.3	Fabricante y Modelo		No se especifica	
1.2.2.4	Fabricante Conjunto Motor-Bomba Eléctrica Trifásica Principal		No se especifica	
1.2.2.5	Fabricante Conjunto Motor-Bomba Eléctrica Corriente Trifásica Principal Reserva		No se especifica	
1.2.2.6	Potencia Motor Trifásico Principal Eléctrica Trifásica Principal		No se especifica	
1.2.2.7	Potencia Motor Trifásico Reserva Eléctrica Corriente Trifásica Reserva		No se especifica	
1.2.2.8	Electroválvulas, filtros, presostatos, válvula de seguridad y regulación, resistencia de caldeo		No se especifica	
1.2.2.9	Material depósito		Acero	
1.3 GENERADOR Y EQUIPOS AUXILIARES				
1.3.1	GENERADOR SÍNCRONO			
1.3.1.1	Descripción general		Véase pto. 3 especificación	
1.3.1.2	País de procedencia		No se especifica	
1.3.1.3	Fabricante y Modelo		No se especifica	
1.3.1.4	Altitud	msnm	4.250 msnm	
1.3.1.5	Tipología		Horizontal	
1.3.1.6	Potencia Aparente	kVA	1.720 kVA	
1.3.1.7	Tensión de generación	kV	10 a 13.8 kV	
1.3.1.8	Frecuencia	Hz	50Hz	
1.3.1.9	Factor de Potencia		0.85	
1.3.1.10	Régimen de giro	rpm	> 250 rpm	
1.3.1.11	Aislamiento		F	
1.3.1.12	Temperatura Rotor con T _{ambiente} = 30 °C	°C	80 °C	
1.3.1.13	Temperatura Estator con T _{ambiente} = 30 °C	°C	80 °C	

1.3.1.14	Límite de variación de tensión	pu	entre ±5pu	
1.3.1.15	Instrumentación		PT100 devanados y cojinetes, sensor de vibración, dinamo tacometrico, rueda fonica e interruptor centrífugo.	
1.3.1.16	Cajas de bornas		Potencia, Neutro, Auxiliares	
1.3.1.17	Rendimiento (condiciones nominales)	%	96.70%	
1.4 SISTEMA DE EXCITACIÓN GENERADOR				
1.4.1	SISTEMA DE EXCITACIÓN GENERADOR			
1.4.1.1	Descripción general		Véase pto. 4 especificación	
1.4.1.2	País de procedencia		No se especifica	
1.4.1.3	Fabricante y Modelo		No se especifica	
1.4.1.4	Tipo de excitación		Estático o tipo brushless	
1.4.1.5	Altitud	msnm	4.250 msnm	
1.4.1.6	Tensión primaria de excitación		No se especifica	
1.4.1.7	Tensión secundaria de excitación		No se especifica	
			-Puente rectificador de tiristores	
			-Regulador de tensión	
			-Protecciones	
			-Medidores de tensión y corriente de campo	
1.5 GRUPO DE LUBRICACIÓN Y REFRIGERACIÓN				
1.5.1	GRUPO DE LUBRICACIÓN			
1.5.1.1	Descripción general		Véase pto. 3.2 especificación	
1.5.1.2	País de procedencia		No se especifica	
1.5.1.3	Fabricante y Modelo		No se especifica	
1.5.1.4	Fabricante Conjunto Motor-Bomba Eléctrica Trifásica		No se especifica	
1.5.1.5	Potencia Motor Trifásico		No se especifica	
1.5.1.6	Fabricante Bomba Volumétrica mecánica acoplada al eje		No se especifica	
1.5.1.7	Fabricante Conjunto Motor-Bomba Eléctrica Corriente Continua		No se especifica	
1.5.1.8	Potencia Motor VDC		No se especifica	
1.5.1.9	Capacidad depósito de aceite		No se especifica	
1.5.1.10	Tensión de mando	VDC	125VDC	
1.5.1.11	Intercambiador de calor		Aceite-agua	

Sección III. Criterios de evaluación y calificación

35

1.5.1.12	Electroválvulas, filtros, presostatos, válvula de seguridad y regulación, resistencia de caldeo		No se especifica	
1.5.1.13	Instrumentación		Sondas PT100, Caudalímetros, presostatos.	
1.5.2	GRUPO DE REFRIGERACIÓN			
1.5.2.1	Descripción general		Véase pto. 3.2 especificación	
1.5.2.2	País de procedencia		No se especifica	
1.5.2.3	Fabricante y Modelo		No se especifica	
1.5.2.4	Fabricante Conjunto Motor-Bomba Eléctrica Trifásica Principal		No se especifica	
1.5.2.5	Fabricante Conjunto Motor-Bomba Eléctrica Trifásica Reserva		No se especifica	
1.5.2.6	Potencia Motor Trifásico Principal		No se especifica	
1.5.2.7	Potencia Motor Trifásico Reserva		No se especifica	
1.5.2.8	Fabricante Intercambiador		No se especifica	
1.5.2.9	Intercambiador Agua-Aceite		No se especifica	
1.5.2.10	Capacidad del tanque de admisión		No se especifica	
1.5.2.11	Mando		Analógica o Digital	
1.5.2.12	Instrumentación		Sondas PT100, Caudalímetros	
1.6 SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DE NEUTRO				
1.6.1	CABINA DE PUESTA A TIERRA GENERADOR			
1.6.1.1	Descripción general		Véase pto. 3.3 especificación	
1.6.1.2	País de procedencia		No se especifica	
1.6.1.3	Fabricante y Modelo		No se especifica	
1.6.1.4	Altitud		4.250 msnm	
1.6.1.5	Potencia Transformador PAT (Transformador de puesta a tierra)	kVA	No se especifica	
1.6.1.6	Tensión primario	kV	No se especifica	
1.6.1.7	Tensión asignada resistencia		No se especifica	
1.6.1.8	Refrigeración		Natural	
1.6.1.9	Intensidad asignada resistencia	A	No se especifica	
1.6.1.10	Resistencia de PAT		No se especifica	
1.6.2	TRANSFORMADORES DE INTENSIDAD BORNAS NEUTRO GENERADOR			

Sección III. Criterios de evaluación y calificación

36

1.6.2.1	Descripción general		Véase pto. 3.3 especificación	
1.6.2.2	País de procedencia		No se especifica	
1.6.2.3	Fabricante y Modelo		No se especifica	
1.6.2.4	Altitud	msnm	4.250 msnm	
1.6.2.5	Tensión de aislamiento	kV	No se especifica	
1.6.2.6	Tensión nominal	V	No se especifica	
1.7 PUENTE GRÚA				
1.7.1	PUENTE GRÚA BIRRAÍL 10 Tn.			
1.7.1.1	Descripción general		Véase pto. 6 especificación	
1.7.1.2	País de procedencia		No se especifica	
1.7.1.3	Fabricante y modelo de equipo		No se especifica	
1.7.1.4	Tipo		Polipasto auxiliar	
1.7.1.5	Toneladas	Tn	10 Tn	
1.7.1.6	Luz		No especifica	
1.7.1.7	Tensión nominal	VCA	380 VCA	
1.7.1.8	Frecuencia	Hz	50 Hz	
1.7.1.9	Sistema de control		Regulación de velocidad a través de variador de frecuencia controlado por controlador programable preferiblemente del mismo fabricante que el sistema de control de la central.	
1.7.1.10	Mando de control		Cable e Inalámbrico	
2. EQUIPAMIENTO MEDIA TENSIÓN				
2.1	JUEGO DE BARRAS CONDUCTORAS DE ALEACIÓN			
2.1.1	Descripción general		Véase pto. 3.3 especificación	
2.1.2	País de procedencia		No se especifica	
2.1.3	Diámetro exterior	mm	No se especifica	
2.1.4	Espesor	mm	No se especifica	
2.2	PARARRAYOS DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN			
2.2.1	Descripción general		Véase pto. 3.3 especificación	
2.2.2	País de procedencia		No se especifica	
2.2.3	Tensión nominal Ur	kV	No se especifica	
2.2.4	Tensión operativa Uc	kV	No se especifica	
2.2.5	Intensidad nominal de descarga	kA	No se especifica	
2.3	CELDAS MT. DE GENERACIÓN INTERRUPTOR PRINCIPAL			
2.3.1	Descripción general		Véase pto. 3.3 especificación	

Sección III. Criterios de evaluación y calificación

37

2.3.2	País de procedencia		No se especifica	
2.3.3	Fabricante y Modelo		No se especifica	
2.3.4	Altitud	msnm	4.250 msnm	
2.3.5	Tecnología		Aislamiento al aire	
2.3.6	Tensión de aislamiento	kV	No se especifica	
2.3.7	Tensión soportada a impulso tipo rayo	kV	No se especifica	
2.3.8	Tensión soportada de corta duración a frecuencia industrial	kV	No se especifica	
2.3.9	Tensión nominal	kV	No se especifica	
2.3.10	CT Burden		No se especifica	
2.3.11	VT Burden		No se especifica	
2.3.12	Tecnología Interruptor		Enchufable, extraíble SF6	
2.3.13	Intensidad Nominal Interruptor	A	No se especifica	
2.3.14	Tensión de mando y alimentación de motores interruptor	VDC	125VDC	
2.3.15	Seccionador de Puesta a Tierra		SI	
2.3.16	Mando seccionador de Puesta a tierra		Manual	
2.3.17	Enclavamiento mecánico Secc. PAT e Interruptor		SI	
2.4	CABINA DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN			
2.4.1	Descripción general		Véase pto. 3.3 especificación	
2.4.2	País de procedencia		No se especifica	
2.4.3	Fabricante y Modelo		No se especifica	
2.4.4	Altitud	msnm	4.250 msnm	
2.4.5	Tecnología		Aislamiento al aire	
2.4.6	Tensión de aislamiento	kV	No se especifica	
2.4.7	Tensión soportada a impulso tipo rayo	kV	No se especifica	
2.4.8	Tensión soportada de corta duración a frecuencia industrial	kV	No se especifica	
2.4.9	Tensión aislamiento	kV	No se especifica	
2.4.10	Intensidad Nominal de barras	A	No se especifica	
2.4.11	Intensidad de corta duración	kA	No se especifica	
2.4.12	CT relación de transformación		10:1-1-1 A	
2.4.13	CT Clase de precisión		Secundario 1: Cl. 5P20	
			Secundario 2: Cl. 5P20	
			Secundario 3: Cl. 0,5	
2.4.14	CT Burden		No se especifica	
2.4.15	Tecnología		Enchufable, extraíble	

Sección III. Criterios de evaluación y calificación

38

	Interruptor		SF6	
2.4.16	Intensidad Nominal Interruptor	A	No se especifica	
2.4.17	Tensión de mando y alimentación de motores interruptor	VDC	125VDC	
2.4.18	Seccionador de puesta a tierra		Si	
2.4.19	Mando Seccionador de puesta a tierra		Manual	
2.4.20	Enclavamiento mecánico Secc. PAT e Interruptor		Si	
2.5.	CABINA DE SERVICIOS AUXILIARES			
2.5.1	Descripción general		Véase pto. 3.3 especificación	
2.5.2	País de procedencia		No se especifica	
2.5.3	Fabricante y Modelo		No se especifica	
2.5.4	Altitud	msnm	4.250 msnm	
2.5.5	Tecnología		Aislamiento al aire	
2.5.6	Tensión de aislamiento	kV	No se especifica	
2.5.7	Tensión soportada a impulso tipo rayo	kV	No se especifica	
2.5.8	Tensión soportada de corta duración a frecuencia industrial	kV	No se especifica	
2.5.9	Intensidad Nominal de barras	A	No se especifica	
2.6	CABINA DE MEDICIÓN			
2.5.2	Descripción general		Véase pto. 3.3 especificación	
2.5.3	País de procedencia		No se especifica	
2.5.4	Fabricante y Modelo		No se especifica	
2.5.5	Altitud	msnm	4.250 msnm	
2.5.6	Tecnología		Aislamiento al aire	
2.5.7	Tensión de aislamiento	kV	No se especifica	
2.5.8	Tensión soportada a impulso tipo rayo	kV	No se especifica	
2.5.9	Tensión soportada de corta duración a frecuencia industrial	kV	No se especifica	
2.5.10	Intensidad Nominal de barras	A	No se especifica	
2.5.11	PT Clase de precisión		Secundario 1: Cl.0,5/3 Medición	
			Secundario 2: Cl.0,5/3P	
			Secundario 3: Cl.0,5/3P	
2.5.111	PT Burden		No se especifica	
3. EQUIPAMIENTO BAJA TENSIÓN Y TABLEROS VCA-VCD				
3.1	TABLERO GENERAL VCA			
	Descripción general		Véase pto. especificación	

Sección III. Criterios de evaluación y calificación

39

3.1.2	País de procedencia		No se especifica	
3.1.3	Fabricante y Modelo		No se especifica	
3.1.4	Dimensiones panel		No se especifica	
3.1.5	Grado de Protección tablero		IP54	
3.1.6	Fabricante Aparamenta BT (térmicos, diferenciales, descargadores, fusibles)		No se especifica	
3.1.7	Fabricante Unidades de mando y señalización (pulsadores, selectores, displays, pilotos luminosos)		No se especifica	
3.1.8				
3.1.9	Resistencia calefactora, ventilación forzada, alumbrado interior		SI	
3.2	TABLERO GRUPO VCA			
3.2.1	Descripción general		Véase pto. 8 especificación	
3.2.2	País de procedencia		No se especifica	
3.2.3	Fabricante y Modelo		No se especifica	
3.2.4	Dimensiones panel		No se especifica	
3.2.5	Grado de Protección tablero		IP54	
3.2.6	Fabricante Aparamenta BT (térmicos, diferenciales, descargadores, fusibles)		No se especifica	
3.2.7	Fabricante Unidades de mando y señalización (pulsadores, selectores, displays, pilotos luminosos)		No se especifica	
3.2.8	Resistencia calefactora, ventilación forzada, alumbrado interior		No se especifica	
3.3	TABLERO GENERAL VCD			
3.3.1	Descripción general		Véase pto. 8 especificación	
3.3.2	País de procedencia		No se especifica	
3.3.3	Fabricante y Modelo		No se especifica	
3.3.4	Dimensiones panel		No se especifica	
3.3.5	Grado de Protección tablero		IP54	

Sección III. Criterios de evaluación y calificación

40

3.3.6	Fabricante Aparata Continua (térmicos, descargadores, fusibles)		No se especifica	
3.3.7	Fabricante Unidades de mando y señalización (pulsadores, selectores, displays, pilotos luminosos)		No se especifica	
3.3.8	Resistencia calefactora, ventilación forzada, alumbrado interior		SI	
3.4	EQUIPO CARGADOR 125 VCC			
3.4.1	Descripción general		Véase pto. 14 especificación	
3.4.2	País de procedencia		No se especifica	
3.4.3	Fabricante panel		No se especifica	
3.4.4	Dimensiones panel		No se especifica	
3.4.5	Grado de Protección tablero		IP54	
3.4.6	Tensión Alimentación	VAC	380 VAC	
3.4.7	Tensión de salida		125 VDC	
3.4.8	Intensidad máxima de salida	A	>=60A	
3.4.9	Capacidad Banco Baterías	Ah	>=700Ah	
3.4.10	Modos de funcionamiento		Flotación, Normal Automática, Igualación	
3.4.11	Resistencia calefactora, ventilación forzada, alumbrado interior		SI	
3.5	BATERÍAS DE PLOMO O GEL Y ESTRUCTURA			
3.5.1	Descripción general		Véase pto. 13 especificación	
3.5.2	País de procedencia		No se especifica	
3.5.3	Fabricante Baterías		No se especifica	
3.5.4	Número de Baterías		60	
3.5.5	Tensión baterías	V	2V	
3.5.6	Capacidad Banco Baterías	Ah	>=700Ah	
3.5.7	Dimensiones Batería		No se especifica	
3.5.8	Estructura Metálica Banco de Baterías		No se especifica	
3.5.9	Temperatura de trabajo	°C	Entre -20° Cy 55°C	
3.6	INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN TOMA			
3.6.1	Descripción general		Véase pto. 9 especificación	
3.6.2	País de procedencia		No se especifica	

3.6.3	Fabricante y Modelo		No se especifica	
3.6.4	Altitud de instalación	msnm	4.000 msnm	
3.6.5	Tensión de primaria	kV	24.9 kV	
3.6.6	Tensión secundaria	V	230 V	
3.6.7	Refrigeración		ONAN	
3.6.8	Potencia aparente	kVA	No se especifica	
3.6.9	Material devanados		Cobre	
3.7	RELE DE PROTECCIÓN O IED			
3.7.1	Descripción general		Véase pto. 4 especificación	
3.7.2	País de procedencia		No se especifica	
3.7.3	Fabricante y Modelo		No se especifica	
3.7.4	Altitud de instalación	msnm	4.250 msnm	
3.7.5	Tipo		No se especifica	
4. EQUIPAMIENTO DE SUBESTACIÓN LANDARA				
4.1	TRANSFORMADOR DE POTENCIA			
4.1.1	Descripción general		Véase pto. 10 especificación	
4.1.2	País de procedencia		No se especifica	
4.1.3	Fabricante y Modelo		No se especifica	
4.1.4	Altitud de instalación	msnm	4.000 msnm	
4.1.5	Tensión de primaria	kV	10 hasta 13,8 kV	
4.1.6	Tensión secundaria	kV	69 kV	
4.1.7	Refrigeración		ONAN	
4.1.8	Potencia aparente	MVA	2 MVA	
4.1.9	Material devanados		Cobre	
4.1.10	Pérdidas a potencia nominal		No se especifica	
4.3	INTERRUPTOR DE POTENCIA			
4.3.1	Descripción general		Véase pto. 10 especificación	
4.3.2	País de procedencia		No se especifica	
4.3.3	Fabricante y Modelo		No se especifica	
4.3.4	Altitud de instalación	msnm	4.000 msnm	
4.3.5	Tensión de aislamiento	kV	No se especifica	
4.3.6	Tensión soportada a impulso	kV	No se especifica	
4.5	TRANSFORMADOR DE CORRIENTE			
4.5.1	Descripción general		Véase pto. 7 especificación	
4.5.2	País de procedencia		No se especifica	

4.5.3	Fabricante y Modelo		No se especifica	
4.5.4	Altitud de instalación	msnm	4.000 msnm	
4.5.5	Tipo		Medición y Protección	
4.6	TRANSFORMADOR DE TENSIÓN			
4.6.1	Descripción general		Véase pto. 10 especificación	
4.6.2	País de procedencia		No se especifica	
4.6.3	Fabricante y Modelo		No se especifica	
4.6.4	Altitud de instalación	msnm	4.000 msnm	
4.6.5	Tipo		Medición y Protección	
4.8	PARARRAYO TIPO SUBESTACIÓN			
4.8.1	Descripción general		Véase pto. 10 especificación	
4.8.2	País de procedencia		No se especifica	
4.8.3	Fabricante y Modelo		No se especifica	
4.8.4	Altitud de instalación	msnm	4.000 msnm	
4.8.5	Tensión	kV	No se especifica	
4.8.6	Corriente	kA	No se especifica	
4.10	SECCIONADOR TRÍFASICO MOTORIZADO 69 KV			
4.10.1	Descripción general		Véase pto. 10 especificación	
4.10.2	País de procedencia		No se especifica	
4.10.3	Fabricante y Modelo		No se especifica	
4.10.4	Altitud de instalación	msnm	4.100 msnm	
4.10.5	Corriente	A	No se especifica	
4.10.6	Tensión	kV	No se especifica	
4.11	SISTEMA DE BARRAS			
4.11.1	Descripción general		Véase pto. 10 especificación	
4.11.2	País de procedencia		No se especifica	
4.11.3	Fabricante y Modelo		No se especifica	
4.11.4	Tipo de estructuras		No se especifica	
4.11.5	Nivel de Tensión	kV	69 kV	
5. EQUIPAMIENTO DE CONTROL Y PROTECCIONES EN CASA DE MAQUINAS Y SUBESTACIONES				
5.1	EQUIPAMIENTO DE CONTROL Y PROTECCIONES			
5.1.1	Descripción general		Descripción general	
5.1.2	País de procedencia		No se especifica	
5.1.3	Fabricante y Modelo		No se especifica	
5.1.4	Altitud de instalación	msnm	4.250msnm Casa de máquinas El Condor 4.000 msnm Subestación Landara	

Sección III. Criterios de evaluación y calificación

43

5.1.5	Tensión de primaria	kV	No se especifica	
5.1.6	Tensión secundaria	kV	No se especifica	
5.1.7	Refrigeración		No se especifica	
5.1.8	Grado de Protección		IP54	
5.1.8	Material de cables		Cobre	
5.2	CABLEADO MT			
5.2.1	Descripción general		Descripción general	
5.2.2	País de procedencia		No se especifica	
5.2.3	Fabricante y Modelo		No se especifica	
5.2.4	Aislamiento		XLPE (Polietileno Reticulado)	
5.2.5	Tipo conductor		Monopolar	
5.2.6	Tensión		12/20 o 18/30 kV según corresponda	
5.2.7	Número de conductores		3	
5.2.8	Sección pantalla	mm2	16 mm2	
5.2.9	Material		Cu	
5.2.10	Intensidad Máxima Admisible (A)		No incluye	
5.2.11	Intensidad Máxima de Cortocircuito (kA) 1sg		No incluye	
5.3	CABLEADO BT			
5.3.1	Descripción general		Descripción general	
5.3.2	País de procedencia		No se especifica	
5.3.3	Fabricante y Modelo		No se especifica	
5.3.4	Aislamiento		XLPE (Polietileno Reticulado)	
5.3.5	Tensión nominal	kV	0,6/1kV	
5.3.6	Material conductor		Cobre	
5.4	CABLEADO INSTRUMENTACIÓN-CONTROL Y COMUNICACIONES Y MATERIAL AUXILIAR			
5.4.1	Descripción general		Descripción general	
5.4.2	País de procedencia		No se especifica	
5.4.3	Fabricante y Modelo		No se especifica	
5.4.4	Aislamiento cables control		XLPE (Polietileno Reticulado)	
5.4.5	Tensión nominal cables control	kV	0,6/1kV - 0,45/0,75 kV	
5.4.6	Material cables control		Cobre	
5.4.7	Tipo de cable control		Multipolar	
5.4.8	Tipo Par Trenzado		Par trenzado	

Sección III. Criterios de evaluación y calificación

44

5.4.9	Interferencias Electromagnéticas par trenzado		Apantallado	
5.4.10	Número de pares par trenzado		4	
5.4.11	Material par trenzado		Cobre	
5.4.12	Tipo Fibra óptica		Monomodo	
5.4.13	Número de pelos fibra óptica		4,8,12 según corresponda	
5.4.14	Conectores Fibra óptica		ST, SC	
5.4.15	Tipo cable Profibus DP		Profibus DP Fast Connet	
5.4.16	Conectores Profibus DP		Con salida 90º, 180º o inclinada	
5.4.17	Accesorios Profibus DP		Conector con resistencia de terminación y puerto para conexión PG cuando sea requerido	
5.5	TABLERO PLC GENERALES Y PROGRAMACIÓN			
5.5.1	Descripción general		Descripción general	
5.5.2	País de procedencia		No se especifica	
5.5.3	Fabricante y Modelo		No se especifica	
5.5.4	Grado de protección		IP54	
5.5.5	Dimensiones		No especifica	
5.5.6	Cierre armario		Llave	
5.5.7	Contenido mínimo tablero		-1 ud Bastidor PLC central	
			-2 ud Fuente de alimentación 125VDC/24VDC	
			-2 ud Procesadores PLC con tarjeta de memoria	
			-4 ud Módulos de sincronización, montaje sobre procesador.	
			-4 ud Cables ópticos	
			-2 ud Módulos de comunicaciones Ethetnet (RJ45)	
			-1 Switch autogestionable con capacidad para montaje en red Ethernet en anillo.	
5.6	TABLERO CONTROL TURBINA-GENERADOR Y PROGRAMACIÓN - SCADA			
5.6.1	Descripción general		Descripción general	

Sección III. Criterios de evaluación y calificación

45

5.6.2	País de procedencia		No se especifica	
5.6.3	Fabricante y Modelo		No se especifica	
5.6.4	Dimensiones panel		No se especifica	
5.6.5	Grado de Protección tablero		IP54	
5.6.6	Contenido mínimo tablero		-2 ud Bastidor para montaje de periferias descentralizadas	
			-2 ud Fuente de alimentación 125VDC/24VDC	
			-2 ud Periferia descentralizada con doble interfaz PROFIBUS DP cada una.	
			-2 ud Módulo de comunicaciones RS422/RS485 o similar	
			-Tarjetas de entradas, salidas tanto analógicas como digitales formato periferia descentralizada	
			-1 Switch autogestionable con capacidad para montaje en red Ethernet en anillo.	
			-1 Pantalla Táctil HMI 12 pulgadas	
5.7	CANALIZACIONES, SOPORTES, ACCESORIOS Y MATERIAL AUXILIAR			
5.7.1	Descripción general		Véase pto. 8.2 especificación	
5.7.2	País de procedencia		No se especifica	
5.7.3	Longitud Bandeja portacable perforada		3 o 6 metros	
5.7.4	Dimensiones bandeja		No se especifica	
5.7.5	Material Tubería		PVC, AceroGalvanizado, Metálico	
5.7.6	Tipo tubería		Rígido, Flexible, Corrugado	
5.7.7	Diámetro		Según se requiera	
5.7.8	Suelo tipo		Técnico	
6. LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE MEDIA TENSIÓN				
6.1	EQUIPAMIENTO PARA LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN			
6.1.1	Descripción general		Véase pto. 11 especificación	
6.1.2	País de procedencia		No se especifica	
6.1.3	Altitud de instalación	msnm	4.250 msnm desde la casa de máquinas hasta	

Sección III. Criterios de evaluación y calificación

46

			la subestación Landara 4000 msnm	
6.1.4	Grado protección		Galvanica	
6.1.5	Dimensiones		No se especifica	
6.1.6	Nivel de Tensión	kV	De a cuerdo a la tensión de generación	
6.1.7	Tipo de Aislador		Cerámica o Vidrio templado	
6.2	CONDUCTOR Y TENDIDO DE LÍNEA TRIFASICA			
6.2.1	Descripción general		Véase pto. 9.1 especificación	
6.2.2	País de procedencia		No se especifica	
6.2.4	Tipo de cable		De a cuerdo a la tensión de generación	
6.2.5	Longitud		10 km aproximadamente	
6.2.6	Nivel de Tensión	kV	De a cuerdo a la tensión de generación	
6.3	TABLERO DE PROTECCIONES DE LÍNEA			
6.3.1	Descripción general		Véase pto. 9 especificación	
6.3.2	País de procedencia		No se especifica	
6.3.3	Grado protección		IP54	
6.3.4	Dimensiones		No se especifica	
6.3.5	Protecciones BT		Magnetotérmicos, diferenciales, protección de mínima y ,máxima	
6.3.6	Número de protecciones multifuncionales		4	
6.3.7	Protecciones		50/51, 27, 59, 67/67N, 50BF, 74	
6.3.8	Conexión a secundario de intensidad	A	1A	
6.3.9	Conexión a secundario de tensión	V	115/√3	
6.3.10	Tensión de alimentación	VDC	125 VDC	
6.3.11	Enclavamiento		2 Relés 86	
6.3.12	Relés de protecciones		- Sincronización por SNTP o puerto IRIG-B	
			- Puertos de comunicaciones RJ45 (Ethernet), RS232 (Serie), RS485 (Modbus)	
			-Memoria no volátil	
			-Registro de eventos, registro oscilográfico	

			-Display para visualización de configuración y eventos	
			-Programación a través de red LAN Ethernet	

FORMULARIO CA-1
CONDICIONES ADICIONALES

Para ser llenado por la Entidad convocante (llenar de manera previa a la publicación del DBC)			Para ser llenado por el proponente al momento de presentar la Oferta
#	Condiciones Adicionales Solicitadas (*)	Puntaje máximo asignado (definir puntaje)	Condiciones Adicionales Ofertas (***)
1	Criterio 1 Experiencia específica de la empresa	80	
	Experiencia específica de la empresa: Si las obras similares de los últimos 10 años suman un monto de una vez (1) o más del Precio Referencial, tendrá asignado 30 puntos. Si las obras similares de los últimos 10 años superan 1,5 veces el monto de la oferta se asigna 60 puntos y si supera 2 veces el monto de la oferta se asigna 80 puntos	80	
2	Criterio 2 Experiencia específica del Superintendente de Proyecto	40	
	Superintendente de proyecto: Si las obras similares de los últimos 10 años suman un valor de una vez (1) o más el valor del Precio Referencial, tendrá asignado 20 puntos. Si las obras similares de los últimos 10 años superan 2 veces el monto de la oferta se asigna 40 puntos.	40	
	Criterio 3 Experiencia específica de especialistas	80	
6	Especialista en Presas: Maestría en Presas y/o similares 5 puntos. Por cada año de experiencia específica adicional se otorgará 5 puntos hasta un máximo de 20 Puntos.	20	
8	Especialista en Hidráulica: Maestría en Hidráulica, Recursos Hídricos y/o similares 5 puntos. Por cada año de experiencia específica adicional se otorgará 5 puntos hasta un máximo de 15 Puntos.	15	
11	Especialista en Geotecnia: Maestría en geotecnia 5 puntos. Por cada año de experiencia específica adicional se otorgará 5 puntos hasta un máximo de 15 Puntos.	15	
13	Especialista ambiental: Por cada año de experiencia específica adicional se otorgará 5 puntos hasta un máximo de 15 Puntos.	15	
14	Especialista de montaje electromecánico: Por cada año de experiencia específica adicional se otorgará 5 puntos hasta un máximo de 15 Puntos.	15	
16	Criterio 4: Propuesta técnica	80	Evaluación del Formulario PT-1.
	Cumple con los términos de referencia y las especificaciones técnicas 30		
	Superior a lo solicitado 60		
	La propuesta es sobresaliente 80		
17	Criterio 5: Propuesta de equipamiento	40	Evaluación del Formulario PT-2 y PT-4.
	Cumple con los términos de referencia y las especificaciones técnicas 20		

Para ser llenado por la Entidad convocante (llenar de manera previa a la publicación del DBC)		Para ser llenado por el proponente al momento de presentar la Oferta
	Superior a lo solicitado 40	
18	Criterio 6: Eficiencia garantizada de los equipos Se evaluará determinado la eficiencia turbina – generador la cual es el producto de los valores ofertados de la eficiencia de la turbina y la eficiencia del generador. Eficiencia turbina – generador igual o mayor de 0,891 80 Eficiencia turbina – generador entre 0,885 y 0,891 40 Eficiencia turbina – generador entre 0,88 y 0,885 0 En ningún caso se aceptará que el producto de los valores ofertados de eficiencia de la turbina y la eficiencia del generador sea menor a 0,88 siendo motivo de descalificación.	80 Evaluación del Formulario PT-3.
TOTAL PUNTAJE		400 PUNTOS (**)

Nota: En caso que la contratación se efectuó por tramos o paquetes, se deberá repetir el cuadro para cada tramo o paquete.

(*) Se deberá describir los criterios, rangos o parámetros que se consideren necesarios. Por ejemplo experiencia de la empresa, condiciones adicionales o mejoras a las especificaciones técnicas para la ejecución de obra, siempre y cuando sean: objetivos, congruentes y se sujeten a los criterios de razonabilidad y proporcionalidad.

(**) La suma de los puntajes asignados para las condiciones adicionales solicitadas deberá ser 400 puntos.

(***) El proponente podrá ofertar condiciones adicionales superiores a las solicitadas en el presente Formulario, que mejoren la calidad de la ejecución de obra, siempre que estas características fuesen beneficiosas para la entidad y/o no afecten para el fin que fue requerido la obra.

FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

FORMULARIO V-1a	EVALUACIÓN PRELIMINAR SOBRE A (EMPRESAS)
FORMULARIO V-1b	EVALUACIÓN PRELIMINAR SOBRE A (ASOCIACIONES ACCIDENTALES)
FORMULARIO V-1c	EVALUACIÓN PRELIMINAR SOBRE B
FORMULARIO V-2	VALOR LEÍDO DE LA OFERTA ECONÓMICA
FORMULARIO V-3	EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA
FORMULARIO V-4	EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA
FORMULARIO V-5	RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

FORMULARIO V-1a
EVALUACIÓN PRELIMINAR SOBRE A
 (Para Empresas)

DATOS GENERALES DEL PROCESO

Objeto De la Contratación :

Nombre del Proponente :

Número de Páginas de la Oferta :

REQUISITOS EVALUADOS	Presentación (Acto de Apertura)			Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	
	PRESENTÓ		Página N°	CONTINUA	DESCALIFICA
	SI	NO			
1. Formulario F-1 Declaración de compromiso					
2. Formulario F-2a Identificación del Proponente.					
3. Poder del representante Legal					
4. Garantía de Seriedad de la Oferta					
PROPUESTA TÉCNICA					
5. Formulario PT-1 Propuesta técnica					
6. Formulario PT-2 Propuesta de equipamiento					
7. Formulario PT-3 Eficiencia Garantizada					
8. Formulario PT-4 Tabla de Datos Garantizados de Equipamiento					
9. Formulario F-3 Experiencia General de la Empresa					
10. Formulario F-4 Experiencia Específica de la Empresa					
11. Formulario F-5 Hoja de Vida del Superintendente de Proyecto.					
12. Formulario F-6 Hoja de Vida del(los) Especialista(s) Asignado(s), cuando corresponda.					
13. Formulario F-7 Equipo Mínimo comprometido para la Obra					
14. Formulario F-8 Cronograma de ejecución de la obra					
15. Formulario F-9 Cronograma de Movilización de Equipo					
16. Formulario F-10 Resumen de la información financiera					
17. Formulario CA-1 Declaración Jurada de Condiciones Adicionales					

FORMULARIO V-1b
EVALUACIÓN PRELIMINAR SOBRE A
 (Para Asociaciones Accidentales)

DATOS GENERALES DEL PROCESO	
Objeto De la Contratación :	
Nombre del Proponente :	
Número de Páginas de la Oferta :	

REQUISITOS EVALUADOS	Presentación (Acto de Apertura)			Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	
	PRESENTÓ		Página N°	CONTINUA	DESCALIFICA
	SI	NO			
1. Formulario F-1 Declaración de compromiso					
2. formulario F-2b Identificación del Proponente.					
3. Testimonio del Contrato de Asociación Accidental					
4. Poder del Representante Legal de la Asociación Accidental					
5. Garantía de Seriedad de la Oferta					
PROPUESTA TÉCNICA					
6. Formulario PT-1 Propuesta técnica					
7. Formulario PT-2 Propuesta de equipamiento					
8. Formulario PT-3 Eficiencia Garantizada					
9. Formulario PT-4 Tabla de Datos Garantizados de Equipamiento					
10. Formulario F-5 Hoja de Vida del Superintendente de Proyecto.					
11. Formulario F-6 Hoja de Vida del(los) Especialista(s) Asignado(s), cuando corresponda.					
12. Formulario F-7 Equipo Mínimo comprometido para la Obra					
13. Formulario F-8 Cronograma de ejecución de la obra					
14. Formulario F-9 Cronograma de Movilización de Equipo					
15. Formulario F-10 Resumen de la información financiera					
16. Formulario CA-1 Declaración Jurada de Condiciones Adicionales					
Además cada socio en forma independiente presentará:					
17. Formulario F-2c Formulario de Identificación del Proponente					
18. Formulario F-3 Experiencia General de la Empresa (Forma parte de la Oferta técnica)					
19. Formulario F-4 Experiencia Específica de la Empresa (Forma parte de la Oferta técnica)					

FORMULARIO V-1c

EVALUACIÓN PRELIMINAR SOBRE B

(Para Empresas y Asociaciones Accidentales)

DATOS GENERALES DEL PROCESO	
Objeto De la Contratación	
Nombre del Proponente	
Oferta Económica	
Número de Páginas de la Oferta	

REQUISITOS EVALUADOS	Presentación (Acto de Apertura)			Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	
	PRESENTÓ		Página N°	CONTINUA	DESCALIFICA
	SI	NO			
OFERTA ECONÓMICA					
1. Formulario PE-1 Carta de la oferta					
2. Formulario PE-2. Presupuesto por Ítems y General de la Obra, debe incluir el detalle de los Volúmenes de Obra (ítem) solicitados					
3. Formulario PE-3. Análisis de Precios Unitarios					
4. Formulario PE-4. Cronograma de Desembolsos					

FORMULARIO V-2

VALOR LEÍDO DE LA OFERTA ECONÓMICA

DATOS DEL PROCESO

Objeto De la Contratación :

Fecha y lugar del Acto de Apertura :

Día

/

Mes

/

Año

Dirección

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR LEÍDO DE LA OFERTA (Numeral y Literal)	OBSERVACIONES
1			
2			
3			
4			
5			
...			
N			

El presente Formulario será suscrito por los presentes que así lo deseen en el Acto de Apertura de Ofertas.

FORMULARIO V-3

EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

DATOS DEL PROCESO				
Objeto De la Contratación :				
Fecha y lugar del Acto de Apertura : Día / Mes / Año Dirección				
Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR LEÍDO DE LA OFERTA	MONTO AJUSTADO POR REVISIÓN ARITMÉTICA	PRECIO AJUSTADO
		<i>pp</i>	<i>MAPRA (*)</i>	$PA = MAPRA * f_a$
		(a)	(b)	(b)x(c)
1				
2				
3				
4				
5				
...				
N				

(*) En caso de no evidenciarse errores aritméticos el monto leído de la Oferta (*pp*) debe trasladarse a la casilla monto ajustado por revisión aritmética (*MAPRA*)

FORMULARIO V-4
EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

PROPUESTA TÉCNICA EN BASE A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PROPONENTES							
	PROPONENTE A		PROPONENTE B		PROPONENTE C		PROPONENTE n	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Experiencia General de la Empresa (Formulario F-3) Ver Sección III numeral 10.1								
Experiencia Específica de la Empresa (Formulario F-4) Ver Sección III numeral 10.1								
Hoja de Vida del Superintendente de Proyecto. (Formulario F-5) Ver Sección III numeral 12.1 y 12.2								
Hoja de Vida del (los) Especialista(s) Asignado(s), (Formulario F-6) Ver Sección III numeral 13								
Equipo Mínimo comprometido para la Obra (Formulario F-7) Ver Sección III numeral 14.5								
Cronograma de Ejecución de la Obra (Formulario F-8) Ver Sección III numeral 15								
Cronograma de Movilización de Equipo (Formulario F-9) Ver Sección III numeral 16								
Formulario F-10 Índice de liquidez mayor a 1, nivel de endeudamiento menor o igual 0,7. Ver Sección III numeral 17, 18 y 19								
Formulario PT-1 La propuesta técnica permite el cumplimiento del objeto del contrato y el alcance.								
Formulario PT-2 y PT-4 La Propuesta de equipamiento permite el cumplimiento del objeto del contrato y el alcance.								
Formulario PT-3 El producto de los valores ofertados de eficiencia de la turbina y la eficiencia del generador debe ser mayor a 0,88.								
METODOLOGÍA CUMPLE/NO CUMPLE	<i>(señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(señalar si cumple o no cumple)</i>		<i>(señalar si cumple o no cumple)</i>	

Las ofertas que no cumplan con alguno de los requisitos solicitados serán descalificadas.

(El siguiente cuadro será aplicado cuando se emplee el Método de Selección y Adjudicación de: Calidad, Propuesta técnica y Costo; y Calidad. Cuando se emplee el Método de Selección y Adjudicación de Precio Evaluado Más Bajo este cuadro deberá ser suprimido).

CONDICIONES ADICIONALES Formulario CA-1 (Llenado por la entidad)	Puntaje Asignado	PROPONENTES			
		PROPONENTE A	PROPONENTE B	PROPONENTE C	PROPONENTE n
		Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido
Criterio 1					
Criterio 2					
Criterio 3					
Criterio 4					
Criterio 5					
Criterio 6					
PUNTAJE TOTAL DE LAS CONDICIONES ADICIONALES	400	<i>(sumar los puntajes obtenidos de cada criterio)</i>	<i>(sumar los puntajes obtenidos de cada criterio)</i>	<i>(sumar los puntajes obtenidos de cada criterio)</i>	<i>(sumar los puntajes obtenidos de cada criterio)</i>

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE ASIGNADO	PROPONENTE A	PROPONENTE B	PROPONENTE C	PROPONENTE n
Puntaje de la evaluación CUMPLE/NO CUMPLE	300				
Puntaje de las Condiciones Adicionales	400				
PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA(OT)	700				

FORMULARIO V-5**RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**

(Este Formulario es aplicable solo cuando se emplee el Método de Selección y Adjudicación Calidad, Propuesta técnica y Costo. Caso contrario suprimir este Formulario)

Los factores de evaluación deberán determinarse de acuerdo con lo siguiente:

ABREVIACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
<i>OT</i>	Puntaje de la Evaluación de la Oferta técnica	700 puntos
<i>OE</i>	Puntaje de la Evaluación de la Oferta Económica	300 puntos
<i>PTO</i>	PUNTAJE TOTAL DE LA OFERTA EVALUADA	1000 puntos

RESUMEN DE EVALUACIÓN	PROPONENTES			
	PROPONENTE A	PROPONENTE B		PROPONENTE n
Puntaje de la Evaluación de la Oferta técnica (sobre A), del Formulario V-4.				
Puntaje de la Evaluación de la Oferta Económica (Sobre B) de acuerdo con lo establecido en la Sección III Numeral 5.1.2				
PUNTAJE TOTAL				

Parte 2 – Requisitos de las Obras

Sección V. Requisitos de las obras

1. Términos de referencia

Se adjunta el siguiente anexo:

ANEXO 1

OBRAS SIMILARES

ANEXO 2

TÉRMINOS DE REFERENCIA INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO EL CÓNDOR

2. Especificaciones Técnicas

Se adjunta los siguientes anexos:

ANEXO 3

ANEXO 3.1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES OBRAS CIVILES E HIDRÁULICAS

ANEXO 3.2

TUBERÍA FORZADA Y ACCESORIOS

ANEXO 3.3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPO ELECTROMECAÁNICO, SUBESTACIÓN Y LÍNEA DE TRANSMISIÓN

ANEXO 3.4

ESPECIFICACIONES DE MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL Y ARQUEOLOGÍA

3. Planos para la licitación

Se adjunta el siguiente anexo:

ANEXO 4

PLANOS PARA LA LICITACIÓN

4. Documentos Socioambientales

ANEXO 5

ANEXO 5.1

PPM-PASA

ANEXO 5.2

LICENCIA PARA ACTIVIDADES CON SUSTANCIAS PELIGROSAS

ANEXO 5.3

PLAN DE HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

ANEXO 5.4

LICENCIA AMBIENTAL

PARTE 3 – Condiciones Contractuales y Formularios de Contrato

SECCIÓN VI: CONDICIONES GENERALES

1. Disposiciones Generales.....	2
1.1 Definiciones.....	2
1.1.1 El contrato.....	2
1.1.2 Partes y Personas.....	2
1.1.3 Fechas, pruebas, períodos y terminación.....	2
1.1.4 Dinero y pagos.....	3
1.1.5 Obras y bienes.....	3
1.1.6 Otras definiciones.....	3
1.2 Interpretación.....	4
1.3 Comunicaciones.....	4
1.4 Legislación e idioma.....	4
1.5 Prioridad de los documentos.....	4
1.6 Acuerdo contractual.....	4
1.7 Cesión.....	4
1.8 Custodia y entrega de los documentos.....	5
1.9 Confidencial.....	5
1.10 Uso por el cliente de los documentos del contratista.....	5
1.11 Uso por el contratista de los documentos del cliente.....	5
1.12 Confidencialidad del contratista.....	5
1.13 Cumplimiento de la legislación aplicable.....	5
1.14 Responsabilidad solidaria.....	6
2 El cliente.....	6
2.1 Derecho de acceso al emplazamiento.....	6
2.2 Permisos, licencias o aprobaciones.....	6
2.3 Personal del cliente.....	6
2.4 Financiación del Cliente.....	6
2.5 Reclamaciones del cliente.....	7
3 Organización del Cliente.....	7
3.1 El representante del Cliente.....	7
3.2 Otro personal del Cliente.....	7
3.3 Delegados.....	7
3.4 Instrucciones.....	8
3.5 Decisiones.....	8
4 El Contratista.....	8
4.1 Obligaciones generales del Contratista.....	8
4.2 Garantía de Cumplimiento de Contrato y de buena ejecución de Proyecto.....	9
4.3 Representante del Contratista.....	9
4.4 Subcontratista.....	9
4.5 Subcontratistas Nominados.....	10
4.6 Cooperación.....	10
4.7 Replanteo.....	10
4.8 Prevención de Riesgos Laborales.....	10
4.9 Aseguramiento de Calidad.....	10
4.10 Datos del Emplazamiento.....	10
4.11 Suficiencia del Precio Contractual.....	11
4.12 Condiciones Físicas Imprevisibles.....	11
4.13 Servidumbres de Paso e Instalaciones.....	11
4.14 Limitación de Interferencias.....	11
4.15 Rutas de Acceso.....	11
4.16 Transporte de Bienes.....	11
4.17 Equipos de Contratista.....	11
4.18 Protección del Medio Ambiente.....	11
4.19 Agua, Gas y Electricidad.....	12
4.20 Equipos y Materiales aportados por el Cliente.....	12
4.21 Informe de Avance.....	12
4.22 Seguridad del Emplazamiento.....	13

4.23	Actividades del Contratista en el Emplazamiento	13
4.24	Fósiles	13
5	Proyecto	13
5.1	Obligaciones Generales del Contratista en el Proyecto	13
5.2	Documentos del Contratista	14
5.3	Compromisos del Contratista	14
5.4	Normas Técnicas y Reglamento	14
5.5	Formación	14
5.6	Documentos “As-Built”	14
5.7	Manuales de Operación y Mantenimiento	15
5.8	Errores en el Proyecto	15
6.	Personal y Mano de Obra	15
6.1	Contratación de Personal y Mano de Obra	15
6.2	Salarios y Condiciones Laborales	15
6.3	Personal al Servicio del Cliente	15
6.4	Legislación Laboral	15
6.5	Horarios de trabajo	15
6.6	Equipamientos para el Personal y Mano de Obra	16
6.7	Seguridad y Salud	16
6.8	Dirección de Obra por el Contratista	16
6.9	Personal del Contratista	16
6.10	Registro del Personal y de los Equipos del Contratista	16
6.11	Conducta Desordenada	16
7.	Instalaciones, Materiales y Ejecución	16
7.1	Forma de ejecución	16
7.2	Muestras	17
7.3	Inspección	17
7.4	Pruebas	17
7.5	Rechazo	18
7.6	Reparaciones	18
7.7	Propiedad de las Instalaciones de los Materiales	18
7.8	Cánones y Tasas	18
8.	Comienzo, Retrasos y Suspensión	19
8.1	Comienzo de las Obras	19
8.2	Plazo de Terminación	19
8.3	Programa	19
8.4	Aplicación del Plazo de Terminación	19
8.5	Retrasos Causados por las Autoridades	19
8.6	Ritmo de Avance	20
8.7	Indemnización por Demora	20
8.8	Suspensión de las Obras	20
8.9	Consecuencias de la Suspensión	20
8.10	Pago de las Instalaciones y Materiales en caso de Suspensión	20
8.11	Suspensión Prolongada	20
8.12	Reanudación de Obras	21
9.	Pruebas	21
9.1	Obligaciones del Contratista	21
9.2	Pruebas Retrasadas	21
9.3	Repetición de Pruebas	22
9.4	Rechazos en las Pruebas de Terminación	22
10.	Recepción del Cliente	22
10.1	Recepción de las Obras y de Fases de las Mismas	22
10.2	Recepción de Parte de las Obras	22
10.3	Impedimentos en las Pruebas de Terminación	22

11. Responsabilidad por Defectos	22
11.1 Terminación de Trabajos Pendientes y Reparación de Defectos.....	23
11.2 Costos de Reparación de Defectos	23
11.3 Ampliación del Período de Notificación de Defectos	23
11.4 Fallos en Reparación de Defectos	23
11.5 Retirada de Elementos Defectuosos para su Reparación	23
11.6 Pruebas Adicionales	23
11.7 Derecho al Acceso	24
11.8 Investigación por el Contratista	24
11.9 Certificado de Cumplimiento	24
11.10 Obligaciones Pendientes	24
11.11 Evacuación del Emplazamiento	24
12. Pruebas Finales.....	24
12.1 Procedimiento Para la Realización de Pruebas Finales	24
12.2 Pruebas Retrasadas.....	25
12.3 Repetición de Pruebas	25
12.4 Rechazo en la Pruebas Finales.....	25
13. Cambios y Ajustes	25
13.1 Derecho a Realizar Cambios	25
13.2 Mejoras Propuestas por el Contratista	26
13.3 Procedimiento para Efectuar Cambios	26
13.4 Pago en Distintas Monedas.....	26
13.5 Pago Intermedio.....	26
13.6 Trabajos por Administración.....	26
13.7 Ajustes por Cambios en la Legislación.....	27
13.8 Ajustes por Cambios en el Coste.....	27
14. Precio Contractual y Pago	27
14.1 Precio Contractual.....	27
14.2 Anticipo.....	27
14.3 Solicitud de Pago a Cuenta	28
14.4 Calendario de Pagos.....	28
14.5 Instalaciones y Materiales Previstos para las Obras	28
14.6 Pago a Cuenta.....	29
14.7 Plazos de Pago.....	29
14.8 Pagos Atrasados	29
14.9 Pago de Retenciones	29
14.10 Solicitud de Pago	29
14.11 Solicitud de Pago Final	30
14.12 Escrito de Descargo	30
14.13 Pago Final.....	30
14.14 Cese de Responsabilidades del Cliente	30
14.15 Moneda de Pago	30
15. Resolución del Contrato por el Cliente	31
15.1 Comunicación de Correcciones.....	31
15.2 Resoluciones del Contrato por el Cliente	31
15.3 Valoración en la Fecha de Resolución	32
15.4 Pago tras la Resolución.....	32
15.5 Derecho del Cliente a la Resolución.....	32
16. Suspensión de Resolución del Contrato por el Contratista	32
16.1 Derecho del Contratista a Suspender los Trabajos.....	32
16.2 Resolución del Contrato por el Contratista	33
16.3 Cese de las Obras y Retirada del Equipo del Contratista.....	33
16.4 Pago en caso de Resolución.....	33
17. Riesgo y Responsabilidades.....	34
17.1 Indemnizaciones.....	34
17.2 Cuidado de las Obras por el Contratista	34
17.3 Riesgo del Cliente.....	34
17.4 Consecuencias de los Riesgos del Cliente.....	35
17.5 Derechos de Propiedad Industrial e Intelectual.....	35
17.6 Limite de Responsabilidad.....	35

18. Seguros.....	35
18.1 Requisitos Generales para los Seguros	35
18.2 Seguros de las Obras y del Equipo del Contratista	36
18.3 Seguro de Daños a Personas y Propiedades	37
18.4 Seguro del Personal del Contratista	38
19. Fuerza Mayor.....	38
19.1 Definición de Fuerza Mayor.....	38
19.2 Notificación de Fuerza Mayor	38
19.3 Deber de Minimizar el Retraso.....	38
19.4 Consecuencias de la Fuerza Mayor	38
19.5 Fuerza Mayor que Afecta a un Sub-Contratista.....	39
19.6 Resolución Voluntario Pago y Dispensa	39
19.7 Dispensa de Cumplimiento según Ley.....	39
20. Reclamaciones, Discrepancias y Arbitraje.....	39
20.1 Reclamaciones del Contratista.....	39
20.2 Arbitraje.....	40

CONDICIONES GENERALES

1. Disposiciones generales	
1.1 Definiciones	En las Condiciones del Contrato ("Estas Condiciones"), que incluyen las Condiciones Particulares y las presentes Condiciones Generales, las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se determinan. Los términos que se refieran a personas partes pueden incluir sociedades y otras entidades legales, excepto en aquellos casos en los que el contexto requiera otra cosa.
1.1.1 El contrato	1.1.1.1 "Contrato." Conjunto de los siguientes documentos: Acuerdo Contractual, los Requisitos del Cliente, la Oferta, estas Condiciones y cualquier otro documento (si /o hay) que se indique en el Acuerdo Contractual. 1.1.1.2 "Acuerdo Contractual." Acuerdo Contractual (en su caso) al que se refiere la Subcláusula 1.6 (<i>Acuerdo Contractual</i>), incluyendo cualquier memorando anexo. 1.1.1.3 "Requisitos del Cliente." Es aquel documento titulado Requisitos del Cliente, incluido en el Contrato y cualquier adición y modificación a dicho documento de acuerdo con el Contrato. Dicho documento especifica la finalidad, el alcance y requisitos, y/o otros criterios técnicos, para el proyecto y/o la ejecución de las Obras. 1.1.1.4 "Oferta." Conjunto formado por la Oferta firmada por el Contratista para las obras y cualquier otro documento que el Contratista presente con la misma (que no sea estas Condiciones y los Requisitos del Cliente) según se incluya en el Contrato. 1.1.1.5 "Garantías de Funcionamiento." y "Calendario de Pagos." Son los documentos así nombrados (si los hubiera) incluidos en el Contrato.
1.1.2 Partes y Personas	1.1.2.1 "Parte." Cliente o Contratista, según lo requiera el contexto. 1.1.2.2 "Cliente." Persona así denominada en el Acuerdo Contractual, y sus sucesores legales. 1.1.2.3 "Contratista." Es la persona o personas nombrada (s) como contratista (s) en el Acuerdo Contractual, así como sus sucesores legal. 1.1.2.4 "Representante del Cliente." Es la persona especificada por el Cliente en el Contrato o nombrada ocasionalmente para el Cliente según lo establecido en la Subcláusula 3.1 (<i>Representante del Cliente</i>) que actúa en nombre del Cliente. 1.1.2.5 "Representante del Contratista" significa la persona nombrada por el Contratista en el contrato o nombrados de tiempo en tiempo por el Contratista en la Subcláusula 4.3 (<i>Representante del Contratista</i>), que actúa en nombre del Contratista. 1.1.2.6 "Personal del Cliente." El Representante del Cliente, sus ayudantes a los que se refiere la Subcláusula 3.2 (<i>Otro Personal del Cliente</i>) y cualquier otro empleado del Representante del Cliente o del Cliente, que cualquiera de este haya notificado al Contratista, como Personal del Cliente. 1.1.2.7 "Personal del Contratista." Representante del Contratista y cualquier otro personal que el Contratista emplee en el Emplazamiento. Incluye el personal de cada Subcontratista, así como cualquier otro personal que ayude al Contratista en la ejecución de las Obras. 1.1.2.8 "Subcontratista." Cualquier persona designada como Subcontratista, en el Contrato o con posterioridad, para la ejecución de una parte de las Obras, así como los sucesores legales de dichas personas.
1.1.3 Fechas, pruebas, períodos y Terminación	1.1.3.1 "Fecha Base." Fecha, anterior de 28 días, a la de presentación de la Oferta. 1.1.3.2 "Fecha de Inicio." Fecha notificada según lo dispuesto en la Subcláusula 8.1 (<i>Comienzo de las Obras</i>), salvo que en el Acuerdo Contractual se defina de otra manera. 1.1.3.3 "Plazo de Terminación." Plazo, definido en el Apéndice a la Oferta y calculado a partir de la Fecha de Inicio, para terminar las Obras o una Fase de las mismas (según sea el caso). De acuerdo con lo establecido en la Subcláusula 8.2 (<i>Plazo de Terminación</i>). Incluye cualquier ampliación aceptada según la Subcláusula 8.4 (<i>Ampliación del Plazo de Terminación</i>). 1.1.3.4 "Pruebas de Terminación." Pruebas especificadas en el Contrato, 0 acordadas por ambas partes u ordenadas como Cambio, y que se llevan a cabo según la Cláusula 9 (<i>Pruebas de Terminación</i>) antes de que el Cliente reciba las Obras, o cualquier Fase de las mismas (en su caso). 1.1.3.5 "Certificado de Recepción." Certificado emitido según lo dispuesto en la Cláusula 10 (<i>Recepción por el Cliente</i>). 1.1.3.6 "Pruebas finales." Pruebas (si las hubiera) especificadas en el Contrato y que se realizan de acuerdo con la Cláusula 12 (<i>Pruebas Finales</i>), después de que el Cliente haya recibido las Obras o una Fase (en su caso) de las mismas. 1.1.3.7 "Periodo de Notificación de Defectos." Periodo establecido en el

	Apéndice a la Oferta y calculado a partir de la fecha final que figura en el Certificado de Recepción. (Subcláusula 10.1 (<i>Recepción de las Obras y de Fases de las mismas</i>)) previsto para notificar cualquier defecto en las Obras. O en una Fase de las mismas, según la Subcláusula 11.1 (<i>Terminación de Trabajos Pendientes y Reparación de Defectos</i>). Incluye cualquier ampliación aceptada según la Subcláusula 11.3 (<i>Ampliación del Periodo de Notificación de Defectos</i>). Si no se establece ningún periodo en las Condiciones Particulares, este periodo será de un año. 1.1.3.8 "Certificado de Cumplimiento." Certificado emitido según lo dispuesto en la Subcláusula 11.9 (<i>Certificado de Cumplimiento</i>). 1.1.3.9 "Día." significa un día natural y "Año" 365 días.
1.1.4 Dinero y Pagos	1.1.4.1 "Precio Contractual." Es la cantidad acordada establecida en el Acuerdo Contractual para el proyecto, ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de cualquier defecto; incluye cualquier ajuste (si lo hubiere) de acuerdo con el Contrato. 1.1.4.2 "Coste" Cualquier gasto razonable en el que el Contratista haya incurrido (o prevea incurrir), dentro o fuera del Emplazamiento, incluyendo gastos generales y cargos similares, pero sin incluir beneficios. 1.1.4.3 "Solicitud de Pago Final" Valoración definida en la Subcláusula 14.11 (<i>Solicitud de la Certificación de Liquidación Definitiva</i>). 1.1.4.4 "Moneda Extranjera" significa una moneda en la cual parte (o todo) del contrato es el precio a pagar, pero no en la moneda local. 1.1.4.5 "Moneda Local" significa la moneda del país. 1.1.4.6 "Pago Intermedio" significa una suma (si los hay) que en el contrato se especifica como un pago intermedio, para la ejecución de cualquier parte de las obras o para el abastecimiento de planta, materiales o servicios bajo Sub-Clausula 13.5 (Pago Intermedio) 1.1.4.7 "Retenciones" Cantidad acumulada que el Cliente retiene según: lo dispuesto en la Subcláusula 14.3 (<i>Solicitud de Certificaciones de Pago a Cuenta</i>), y paga según lo dispuesto en la Subcláusula 14.9 (<i>Pago de Retenciones</i>). 1.1.4.8 "Solicitud de Pago." Relación que el Contratista presenta como parte de una solicitud de Certificación de Pago, según lo dispuesto en la Cláusula 14 (<i>Precio Contractual y Pago</i>).
1.1.5 Obras y Bienes	1.1.5.1 "Equipo del Contratista." Cualquier aparato, maquinaria, vehículo o cualquier otro elemento necesario para la ejecución y terminación de las Obras. No incluye las Obras Provisionales, el Equipo del Cliente (si lo hubiere), ni las Instalaciones, Materiales o cualquier otro elemento que formen o vayan a formar parte de las Obras Permanentes. 1.1.5.2 "Bienes" Equipos del Contratista, Materiales, Instalaciones u Obras Provisionales, o cualquiera de ellos, según lo exija el contexto. 1.1.5.3 "Materiales" Elementos de cualquier tipo (excluidas las Instalaciones) que formen o vayan a formar parte de las Obras Permanentes, incluidos aquellos Materiales que el Contratista solo deba suministrar, según lo dispuesto en el Contrato. 1.1.5.4 "Obras permanentes" significan las obras permanentes a ser diseñado y ejecutado por el Contratista en virtud del contrato. 1.1.5.5 "Instalaciones." Cualquier aparato, maquinaria o vehículo que formen o vayan a formar parte de las obras permanentes 1.1.5.6 "Fase" Parte de las Obras Permanentes, definida como Fase en el Apéndice a la Oferta (si las hubiese) 1.1.5.7 "Obras Provisionales." Obra provisional de cualquier naturaleza (con la excepción del Equipo del Contratista) necesaria en el Emplazamiento para la ejecución y finalización de las Obras Permanentes y la reparación de cualquier defecto. 1.1.5.8 "Obras." Obras Permanentes y Provisionales o cualquiera de ellas, según lo exija el contexto.
1.1.6 Otras Definiciones	1.1.6.1 "Documentos del Contratista." Cálculos, programas de ordenador u otro software, planos, manuales, maquetas u otros documentos de naturaleza técnica aportados por el Contratista para el cumplimiento del Contrato, según se indica en la Subcláusula 5.2 (<i>Documentos del Contratista</i>). 1.1.6.2 "País." País donde está localizado el Emplazamiento (o la mayor parte del mismo), en el que se van a ejecutar las Obras Permanentes. 1.1.6.3 "Equipos del Cliente." Cualquier aparato, maquinaria o vehículo (si los hay) que, según se establece en los Requisitos del Cliente, el Cliente pone a disposición del Contratista para su uso en la ejecución de las Obras. No incluye las Instalaciones que no hayan sido recibidas por el Cliente. 1.1.6.4 "Fuerza mayor" se define en la cláusula 19 (Fuerza Mayor) 1.1.6.5 "Ley" Cualquier legislación nacional (o estatal), reglamentos, ordenanzas así como las regulaciones y normativas de cualquier autoridad pública constituida legalmente. 1.1.6.6 "Garantía de Cumplimiento" Garantía o aval (o Garantías, en su caso según lo

	establecido en la Subcláusula 4.2 (<i>Garantía de Cumplimiento</i>). 1.1.6.7 "Emplazamiento." Lugares donde se ejecutaran las Obras Permanentes y donde se entregaran los equipos, Instalaciones y Materiales, así como cualquier otro lugar que pueda especificarse en el Contrato como parte del Emplazamiento. 1.1.6.8 "Cambio." Cualquier variación en los Requisitos del Cliente o en las Obras, ordenada o aprobada y considerada como Cambio, según lo dispuesto en la Cláusula 13 (Cambios y Ajustes).
1.2 Interpretación	En el Contrato, excepto en aquellos casos en los que el contexto requiera otra cosa: (a) las palabras que indican un género incluyen todos los géneros: (b) las palabras que indican singular, también incluyen el plural, y las palabras que indican plural, también incluyen el singular; (c) las disposiciones en las que aparezcan los términos "acordar", "acordado" o "acuerdo" requieren que el acuerdo sea registrado por escrito; y (d) "escrito" o "por escrito" significa escrito a mano, a máquina, o a través de algún medio de impresión o soporte electrónico, grabado de forma permanente. Las palabras situadas en el margen de la página y otros encabezamientos no se consideraran para la interpretación del presente contrato.
1.3 Comunicaciones	Siempre que las presentes Condiciones, estipulen la entrega o la emisión de aprobaciones, certificados, consentimientos, decisiones, notificaciones o solicitudes estas comunicaciones deberán realizarse (a) por escrito y mediante entrega en mano (contra recibo), enviarse por correo o mensajero, o transmitirse por medio de algunos de los sistemas electrónicos acordados, tal y como se establece en las Condiciones Particulares; y (b) mediante entrega, envío o transmisión a la dirección del destinatario de las comunicaciones, tal y como se establece en el Contrato. Sin embargo: (i) si el destinatario comunica otra dirección, las comunicaciones deberán realizarse en lo sucesivo a esta dirección, y (ii) si el destinatario no ha establecido otra cosa cuando solicite una aprobación consentimiento, se enviara a la dirección desde donde se envió a solicitud. Ninguna de estas aprobaciones, certificaciones, consentimientos decisiones deberá ser retenida o demorada sin motivos razonables.
1.4 Legislación e Idioma	El Contrato deberá regirse por la legislación del País (o de otra jurisdicción) que se determine en las Condiciones Particulares. En el caso de que existan varias versiones de alguna parte del Contrato redactadas en distintos idiomas, deberá prevalecer la versión redactada en el idioma especificado en el Apéndice de a la Oferta. El idioma en el que se redactaran las comunicaciones será el que se establece en el Apéndice a de la oferta. En caso de que en dicho documento no se determine ninguno, el utilizado para las comunicaciones será aquel en que este escrito el Contrato (o su mayor parte).
1.5 Prioridad de los documentos	Los documentos que constituyen el Contrato (Documentos contractuales) se consideran mutuamente explicativos. En lo que concierne a su interpretación, la prioridad de los documentos será la siguiente: (a) el Acuerdo Contractual (b) las Condiciones Particulares,

	(c) las presentes Condiciones Generales, (d) los Requisitos del Cliente, (e) la Oferta y cualquier otro Documento que forme parte del Contrato.
1.6 Acuerdo Contractual	El Contrato será plenamente vinculante y efectivo en la fecha especificada en el Acuerdo Contractual. Los derechos de timbre y cargos similares (en su caso) impuestos por la ley en relación con la firma del Acuerdo Contractual serán a cargo del Cliente.
1.7 Cesión	Ninguna de las partes podrá ceder total o parcialmente el Contrato, ni cualquier beneficio o participación derivados del mismo. Sin embargo cualquiera de las partes podrá (a) ceder la totalidad o una parte del Contrato, previo consentimiento del Cliente y la otra parte, y (b) ceder, como garantía a favor de un banco o institución financiera, su derecho a cualquier importe devengado, o a devengar, derivado del Contrato.
1.8 Custodia y entrega de los documentos	Cada uno de los Documentos del Contratista quedará bajo su custodia y cuidado, hasta que el Cliente los reciba. A menos que se determine otra cosa en el Contrato, el Contratista deberá proporcionar seis copias de cada uno. El Contratista mantendrá en el Emplazamiento una copia del Contrato, las publicaciones que figuran en los Requisitos del Cliente, los Documentos del Contratista (si los hay). Los Planos y Cambios y cualquier otra comunicación relacionada con el Contrato. El Personal del Cliente tendrá acceso a todos estos documentos cuantas veces sea razonable. Si una de las Partes comprueba la existencia de un error o defecto de naturaleza técnica en un documento necesario para la ejecución de las Obras, deberá notificarlo inmediatamente a la otra Parte.
1.9 Confidencialidad	Ambas partes deberán considerar el Contrato como un documento privado y confidencial en su totalidad, salvo en lo que fuera necesario para desempeñar las obligaciones que se derivan del mismo o para cumplir con la legislación aplicable. El Contratista no deberá publicar, ni permitir que se publique o se revele ningún dato de las Obras en ninguna publicación comercial, técnica o de cualquier otro carácter, sin previo consentimiento del cliente.
1.10 Uso por el Cliente de los documentos del Contratista	En las relaciones entre ambas Partes. El Contratista conservará los derechos de autor y cualquier otro derecho de propiedad intelectual sobre los documentos realizados por él, o en su nombre. Se considerará que el Contratista (por el hecho de la firma del Contrato) autoriza al Cliente de manera permanente, transferible, no exclusiva y libre de derechos de patente, a reproducir, utilizar y transmitir los Documentos del Contratista, pudiendo además realizar y utilizar cualquier Cambio a los mismos. Esta autorización deberá: (a) ser válida a lo largo de la vida útil real o previsible (la que sea mayor) de las correspondientes partes de las Obras (b) facultar a cualquier persona que se encuentre en adecuada posesión de la correspondiente parte de las Obras, para reproducir, utilizar y difundir los Documentos del Contratista, a los efectos de terminar, operar, mantener, alterar, ajustar, reparar o demoler las Obras, y (c) en el caso de Documentos del Contratista que estén en forma de programas informáticos u otro software, permitir su utilización en cualquier ordenador situado en el Emplazamiento o en otros lugares previstos en el Contrato, incluida la sustitución de cualquier ordenador suministrado por el Contratista. Ni el Cliente (ni nadie en su representación) podrá utilizar, copiar o difundir a terceras partes, los Documentos del Contratista ni cualquier otro documento del proyecto realizado por (o en nombre de) el Contratista, para otros fines distintos de los permitidos en la presente Subcláusula, sin el consentimiento de este.

1.11 Uso por el Contratista de los Documentos del cliente	En las relaciones entre ambas partes, el Cliente conservara los derechos de autor y cualquier otro derecho de propiedad intelectual sobre los Requisitos del Cliente y cualquier otro documento realizado por (o en nombre de) el Cliente. El Contratista podrá a sus expensas, copiar, utilizar o conseguir copias adicionales de dichos documentos para fines contractuales. El Contratista no podrá, sin el consentimiento del cliente, copiar, utilizar o difundir a terceras partes dichos documentos, excepto cuando sea necesario para los fines del contrato.
1.12 Confidencialidad del contratista	El Contratista no estará obligado a mostrar al cliente ninguna información que el Contratista describa como confidencial en la Oferta. El Contratista deberá mostrar cualquier otra información que el cliente requiera por motivos razonables para comprobar el cumplimiento del Contrato por parte del Contratista.
1.13 Cumplimiento de la Legislación Aplicable	El Contratista deberá cumplir la legislación aplicable, en lo que a la ejecución del Contrato se refiere. Siempre y cuando no se establezca de otra manera en las Condiciones particulares: (a) el Cliente deberá haber obtenido (o deberá obtener) los permisos relativos a planeamiento u ordenación urbana u otros similares, para la ejecución de las Obras Permanentes, y cualquier otro permiso que los Requisitos del Cliente establezcan que el Cliente ya ha obtenido o que deba obtener. El Cliente mantendrá al Contratista libre de, cualquier consecuencia derivada del caso en que no los haya obtenido; y (b) el Contratista deberá enviar todas las notificaciones, pagar todos los impuestos, tasas y honorarios, y obtener todos los permisos, autorizaciones o aprobaciones necesarias y requeridas por la legislación aplicable, en relación con la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de cualquier defecto. El Contratista deberá indemnizar, y mantener al Cliente libre de, cualquier consecuencia derivada del caso en que no haya procedido así.
1.14 Responsabilidad Solidaria	Si el Contratista constituye (según la legislación aplicable), una empresa conjunta, Consorcio u otros incorporadas a la agrupación de dos o más personas: (a) se considerará que dichas personas son responsables solidarias conjuntamente ante el Cliente, en lo que se refiere al cumplimiento del Contrato; (b) estas personas notificaran al Cliente quien es su Director, que tendrá la autoridad para comprometer al Contratista y a cada una de ellas; y (c) el Contratista no podrá modificar su composición ni condición legal sin el consentimiento previo del Cliente.
2 El Cliente	
2.1 Derecho de acceso al Emplazamiento.	El Cliente deberá dar al Contratista derecho de acceso y posesión de todas las partes del Emplazamiento en el plazo (o plazos) determinados en el Apéndice a la Oferta. Estos derechos de acceso y posesión pueden ser no exclusivos del Contratista. Si, según el Contrato, se requiere que el Cliente dé posesión (al Contratista) de cualquier tipo de cimiento, estructura, instalación o medios de acceso, el Cliente deberá hacerlo en el plazo y la forma indicados en los Requisitos del Cliente. Sin embargo, el Cliente podrá retener cualquiera de dichos derechos o posesiones, hasta haber recibido la Garantía de Cumplimiento. Si en las condiciones Particulares no se indica un plazo, el Cliente deberá dar al Contratista derecho de acceso y posesión del Emplazamiento con efecto desde la fecha de inicio. Si el Contratista sufre algún retraso o incurre en Costes porque el Cliente no haya dado ese derecho o posesión en dicho plazo, el Contratista lo notificará al Ingeniero y tendrá derecho, según lo establecido en la Subcláusula 20.1 (<i>Reclamaciones del Contratista</i>) a: (a) una ampliación del plazo por cualquiera de dichos retrasos, si la terminación de la Obra se ha retrasado o se retrasara, de acuerdo con lo dispuesto en la Subcláusula 8.4 (<i>Ampliación del Plazo de Terminación</i>), y (b) el reembolso de tales Costes más un beneficio razonable, que deberá incluirse en el Precio Contractual.

	Una vez recibida esta última notificación, el Cliente procederá de acuerdo con lo establecido en la Subcláusula 3.5 (<i>Decisiones</i>) para alcanzar un acuerdo o decidir sobre estos extremos. Sin embargo, en caso de que el retraso del Cliente se deba, a su vez, a fallos o retrasos del Contratista, incluyendo los relativos a entrega de Documentos del Contratista, este no tendrá derecho a ampliación de plazo, coste o beneficio.
2.2 Permisos, Licencias o aprobaciones	El Cliente (siempre y cuando se encuentre en posición de hacerlo) deberá facilitar ayuda razonable al Contratista a petición del mismo: (a) obteniendo copias de la legislación del País, que sea de importancia para el Contrato, pero de la que no se pueda disponer fácilmente: y (b) en las solicitudes por parte del Contratista de cualquier permiso, autorización aprobación requeridas por la legislación del País: (i) que el Contratista deba obtener según la Subcláusula 1.13 (<i>Cumplimiento de la Legislación Aplicable</i>), (ii) para la entrega de Bienes, incluido el Certificado de aduanas, y (iii) para la reexportación del Equipo del Contratista cuando haya sido retirado del Emplazamiento
2.3 Personal del Cliente.	El Cliente será responsable de asegurar que su personal y el de cualquier otro Contratista suyo que se encuentre en el Emplazamiento: (a) cooperen con el Contratista según la Subcláusula 4.6 (<i>Cooperación</i>), y (b) tomen acciones similares a las que el Contratista debe tomar según los apartados (a), (b) y (c) de la Subcláusula 4.8 (<i>Prevención de Riesgos Laborales</i>) y según la Subcláusula 4.18 (<i>Protección del Medio Ambiente</i>).
2.4 Financiación del Cliente.	El Cliente deberá presentar, antes de 28 días después de haber recibido una solicitud del Contratista, pruebas razonables de que dispone a lo largo de todo el Contrato de la financiación necesaria para pagar el Precio Contractual (según se haya estimado entonces) de acuerdo con la Cláusula 14 (Precio Contractual y Pago). Si el Cliente tuviera intención de realizar algún Cambio relevante sobre esta disponibilidad financiera, lo notificará detalladamente al Contratista.
2.5 Reclamaciones del Cliente.	Si el Cliente se considera con derecho a cualquier pago o a la ampliación del periodo de notificación de defectos, según cualquier Cláusula de las presentes Condiciones o de cualquier otra estipulación en relación con el Contrato, el Cliente lo deberá notificar y detallar al Contratista. Sin embargo, no es necesario realizar notificación alguna con relación a los pagos contemplados en la Subcláusula 4.19 (<i>Agua, Gas y Electricidad</i>), en la Subcláusula 4.20 (<i>Equipos y Materiales aportados por el Cliente o derivados de cualquier otro servicio solicitado por el Contratista</i>). La notificación deberá remitirse tan pronto como sea posible, una vez que el Cliente tenga conocimiento del suceso o circunstancia que da lugar a la reclamación. Cualquier notificación relacionada con la ampliación del periodo de notificación de defectos, deberá realizarse antes de que expire dicho periodo. La información detallada deberá especificar la Cláusula de estas Condiciones, u otras razones, en que se basa la reclamación, e incluirá la justificación de la cantidad o ampliación a la que el Cliente se considere con derecho. El ingeniero procederá entonces, de acuerdo con lo establecido en la Subcláusula 3.5 (<i>Decisiones</i>) a alcanzar un acuerdo o decidir sobre (i) el importe que el Contratista deba pagar al Cliente, o (ii) la ampliación del periodo de notificación de defectos de acuerdo con la Subcláusula 11.3 (<i>Ampliación del Periodo de Notificación de Defectos</i>). El Cliente puede deducir este importe de cualquier cantidad debida, o que vaya a ser debida, al Contratista. El Cliente solo tendrá derecho a hacer una deducción de cualquier cantidad debida al Contratista, o a reclamar cualquier otro asunto al Contratista, de acuerdo con esta Subcláusula o con el punto a) y/o b) de la Subcláusula 14.6 (<i>Pagos a Cuenta</i>).
3 Organización del Cliente.	

3.1. El Representante del Cliente	El Cliente podrá nombrar un Representante para que actúe en su nombre en lo referente al Contrato. En este caso, deberá notificar al Contratista el nombre, dirección, obligaciones y competencias del Representante del Cliente. El Representante del Cliente deberá cumplir las obligaciones que le hayan sido asignadas y deberá desempeñar las competencias delegadas por el Cliente. Salvo y hasta que el Cliente notifique al Contratista lo contrario, deberá considerarse que el Representante del Cliente tiene plena competencia por parte del Cliente para desempeñar sus obligaciones contractuales, excepto con relación a la Cláusula 15 (<i>Resolución del Contrato por el Cliente</i>). Si el Cliente quiere reemplazar a cualquier persona designada como Representante del Cliente, deberá notificar al Contratista en un plazo no inferior a 14 días el nombre, dirección, obligaciones y competencias del sustituto, así como la fecha de dicho nombramiento.
3.2 Otro Personal del Cliente	Ocasionalmente, el Cliente y el Representante podrán asignar obligaciones y delegar del Cliente competencias a ayudantes o auxiliares y también podrán revocar dichas obligaciones y competencias. Entre estos ayudantes o auxiliares podrá figurar un ingeniero residente y/o un inspector independiente designados para inspeccionar y/o comprobar los elementos de las Instalaciones o Materiales. El nombramiento, delegación o revocación no será efectivo hasta que haya sido recibida una copia del mismo por el Contratista. Los ayudantes deberán ser profesionales cualificados, competentes para desempeñar estas obligaciones y ejercer esta autoridad y deberán hablar correctamente el idioma establecido en la Subcláusula 1.4 (<i>Legislación e Idioma</i>).
3.3 Delegados	Todas estas personas, incluidos el Representante del Cliente y los ayudantes, a quienes se les hayan asignado obligaciones y/o delegado competencias, solo estarán autorizados a emitir instrucciones al Contratista que no excedan del ámbito propio de la delegación. Cualquier aprobación, comprobación, certificación, consentimiento, examen, inspección, instrucción, notificación, propuesta, peticiones, prueba o acto similar llevado a cabo por un delegado, de acuerdo con la delegación, tendrá el mismo efecto que tendría cualquier acto realizado por el Cliente. No obstante: (a) salvo que se establezca lo contrario en la notificación enviada al delegado sobre dicho acto, este no liberará al Contratista de ninguna de sus responsabilidades contempladas en el Contrato, incluida la responsabilidad por errores, omisiones, discrepancias e incumplimientos; (b) cualquier falta de desaprobación de cualquier trabajo, Instalación o Material no deberá interpretarse como aprobación y, por consiguiente, no deberá ir en detrimento del derecho del Cliente a rechazar el trabajo, Instalación o Material; y (c) si el Contratista cuestiona cualquier determinación o instrucción de un delegado, el Contratista podrá referir el asunto al Cliente, quien, de inmediato, deberá confirmar, anular o modificar la decisión o instrucción.
3.4 Instrucciones	El Cliente podrá dar al Contratista cualquier instrucción que pueda ser necesaria para que el Contratista desempeñe sus obligaciones contractuales. Cada una de las instrucciones deberá contemplarse por escrito y deberá especificar la obligación a la que se refiere, así como la Subcláusula (u otro término contractual) en la que se especifica la obligación. Si cualquiera de dichas instrucciones constituye un Cambio, deberá aplicarse la Cláusula 13 (Cambios y Ajustes). El Contratista deberá recabar instrucciones del Cliente, o del Representante del Cliente, o del ayudante a quien se haya delegado la competencia correspondiente en virtud de lo establecido en la presente Cláusula.
3.5 Decisiones	Siempre que las presentes Condiciones establezcan que el Cliente deba proceder de acuerdo con lo establecido en esta Subcláusula 3.5, para llegar a un acuerdo o decidir sobre cualquier asunto, el Cliente deberá consultarlo con el Contratista para alcanzar un acuerdo. Si no lo consigue, el Cliente decidirá en justicia, de acuerdo con lo establecido en el Contrato y considerando todas las circunstancias pertinentes. El Cliente deberá notificar al Contratista cada acuerdo o decisión, junto con información detallada complementaria. Cada una de las Partes deberá aceptar y proceder con arreglo a cada acuerdo o decisión, salvo que el Contratista notifique al Cliente su insatisfacción con dicha decisión en un plazo de 14 días a partir de la recepción de dicha notificación.

4. El Contratista	
4.1. Obligaciones Generales del Contratista	El Contratista deberá realizar el diseño (ingeniería), la construcción, el suministro, el montaje, la instalación y la puesta en marcha de las Obras del Proyecto Hidroeléctrico El Cóndor, así como subsanar cualquier defecto aparecido en las mismas. Cuando estén terminadas las Obras deberán ser adecuadas para los fines para los que estaban previstas, según se defina el Contrato. El Contratista deberá realizar los Documentos y suministrar las Instalaciones especificadas en el Contrato y aportar el Personal, Bienes, Consumibles y otras cosas o servicios, sean de naturaleza temporal o permanente, necesarias para el proyecto, ejecución y terminación de las Obras y reparación de sus defectos. Las Obras deberán incluir cualquier trabajo necesario para satisfacer los Requisitos del Cliente, la Propuesta del Contratista y los Anexos, o que se desprenda implícitamente del Contrato, así como todos los trabajos que (aunque no mencionen en el Contrato) son necesarios para la estabilidad, terminación, seguridad y operación adecuada de las Obras. El Contratista será responsable de la idoneidad, estabilidad y seguridad de todas las operaciones en el Emplazamiento y de todos los métodos de construcción de la totalidad de las Obras. El Contratista deberá emitir, siempre y cuando lo requiera el Cliente, información detallada del proceso constructivo y de los métodos que se proponga adoptar para la ejecución de las Obras. No se deberán realizar cambios significativos a este proceso y métodos sin haberlo notificado previamente al Cliente.
4.2 Garantía de Cumplimiento de Contrato y de Buena ejecución de Proyecto	4.2.1 Garantía de Cumplimiento de Contrato.- El Contratista, garantiza el correcto cumplimiento y fiel ejecución del presente Contrato en todas sus partes con la Garantía a primer Requerimiento de Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del monto total de Contrato. El importe de dicha garantía en caso de cualquier incumplimiento contractual incurrido por el Contratista, será ejecutado en favor del Cliente sin necesidad de ningún trámite o acción judicial alguna a solo requerimiento. Empero, si se procediera a la recepción definitiva de la obra Objeto del presente contrato dentro del plazo contractual y en forma satisfactoria del Cliente, hecho que se hará constar mediante Acta correspondiente, suscrito por ambas partes dicha garantía será devuelta previa solicitud escrita por el Contratista al Cliente. 4.2.2 Garantía de Buena Ejecución de Proyecto.- El contratista se obliga a garantizar desde la Recepción Definitiva hasta el vencimiento del periodo de garantía, la buena ejecución del mismo a través de la presentación de una Garantía Bancaria compuesta por el Diez por ciento (10%) del monto total del equipamiento denominada Garantía de Calidad y Buen Funcionamiento, y el tres por Ciento (3%) del monto total de las obras civiles, como Garantía de Buena Ejecución de Proyecto, la cual deberá ser presentada o solicitada a momento de la Recepción Definitiva de la Obra. En ningún caso el Cliente se quedará sin garantía. La referida garantía deberá cumplir las siguientes características: renovable, irrevocable y de ejecución inmediata a primer requerimiento, con vigencia hasta 10 días hábiles posteriores a la Aceptación Final de la Obra. A solo requerimiento del Cliente, el importe total de la garantía citada anteriormente será ejecutado en caso de identificarse insuficiencias de diseño, errores y/o daños de fabricación, deficiencias en la construcción de obras y montaje, mantenimiento de la Obra, total o parcial, incurrido por el Contratista, sin necesidad de realizar trámite o acción judicial o extrajudicial alguna. El Contratista, tiene la obligación de mantener actualizada la Garantía de Buena Ejecución de Obra, y de Correcta Inversión de Anticipo, cuantas veces lo requiera el Cliente o el Ingeniero, quienes llevarán el control directo de vigencia de las mismas bajo su responsabilidad. La no renovación oportuna de la Garantía de Buena Ejecución de Obra, en un plazo no menor a cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha de vencimiento, otorga al Cliente la potestad de ejecutarla a su favor, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial o extrajudicial. En caso de quiebra del ente otorgante de la Garantía Bancaria, el Contratista deberá reemplazarla con una Garantía de otra entidad bancaria de la misma calificación, sin ningún costo para el Cliente. En caso de que el Contratista no renueve las Garantías a través de una nueva entidad, el Cliente presentará las Garantías en cobranza como acreedor

	preferido.
4.3 Representante del Contratista.	El Contratista deberá nombrar un Representante y le otorgará toda la autoridad necesaria para actuar en su representación, de acuerdo con lo establecido en el Contrato. Salvo que el nombre del Representante del Contratista aparezca en el Contrato, antes de la Fecha de Inicio el Contratista deberá comunicar al Cliente, para obtener su consentimiento, el nombre y currículo de la persona que propone nombrar como Representante. Si el ingeniero niega este consentimiento o lo revoca posteriormente, o si la persona designada Representante rechaza el nombramiento, el Contratista deberá comunicar el nombre y currículo de otra persona apropiada para dicho puesto. El Contratista no podrá revocar el nombramiento del Representante del Contratista ni nombrar a otro, sin consentimiento previa del Cliente. El Representante del Contratista deberá recibir las instrucciones en representación del Contratista, según lo estipulado en la Subcláusula 3.4 (Instrucciones). El Representante del Contratista podrá delegar cualquier poder, función o autoridad en cualquier persona competente y podrá revocar en cualquier momento dicha delegación. Ningún nombramiento ni revocación tendrá efecto hasta que el Cliente haya recibido una notificación firmada por el Representante del Contratista, nombrando a la persona y especificando los poderes, funciones y autoridad delegada o revocada. El Representante del Contratista y todas las personas mencionadas, deberán hablar correctamente el idioma definido en la Subcláusula 1.4 (Legislación e Idioma).
4.4 Subcontratista	El Contratista no podrá subcontratar la totalidad de las Obras. El Contratista será responsable de los actos e incumplimientos de cualquiera de sus Subcontratistas, y de los de sus agentes y empleados, como si fueran actos e incumplimientos suyos. Salvo que se prevea otra cosa en las Condiciones Particulares, el Contratista notificará al Cliente con un plazo no inferior a 28 días el Subcontratista: (a) que se quiera contratar, junto con información detallada que incluirá su experiencia relevante, (b) la fecha de inicio prevista del trabajo del Subcontratista, y (c) la fecha de inicio prevista del trabajo del Subcontratista en el Emplazamiento.
4.5 Subcontratistas Nominados	En la presente Subcláusula, "Subcontratista Nominado" es un Subcontratista al que el Cliente, en virtud de lo establecido en la Cláusula 13 (Cambios y Ajustes), ordena al contratista que emplee como Subcontratista. El Contratista no estará obligado en ningún caso a emplear a un Subcontratista nominado contra el que, tan pronto como sea posible, presente objeciones razonables por medio de una notificación al Cliente, junto con información concreta al respecto.
4.6 Cooperación	El Contratista, tal y como se especifica en el Contrato, o siguiendo las instrucciones del Cliente, deberá facilitar el trabajo de: (a) el Personal del Cliente, (b) cualquier otro Contratista empleado por el Cliente, y (c) el personal de cualquier autoridad pública legalmente constituida, que podrán estar empleados en la ejecución de cualquier Obra no incluida en el Contrato, y realizada en el Emplazamiento o en sus proximidades. Cualquiera de dichas instrucciones constituirá un Cambio sí, y en la medida que, causa que el Contratista incurra en Costes en cuantía que no podía haber sido razonablemente prevista por un Contratista con experiencia en la fecha de presentación de la Oferta. Los

	servicios a facilitar a este personal y a otros contratistas, podrán incluir el uso del Equipo del Contratista, las Obras Provisionales o disposiciones de acceso que sean responsabilidad del Contratista. El Contratista será responsable de sus actividades de construcción en el Emplazamiento, y deberá coordinar sus propias actividades con las de otros contratistas según lo especificado (en su caso en los Requisitos del Cliente). Si, según el Contrato, se requiere que el Cliente de al Contratista posesión de cualquier cimentación, estructura, Instalación o medio de acceso, de acuerdo con los Documentos del Contratista, el Contratista deberá presentar dichos documentos al Cliente en la fecha y forma descritas en los Requisitos del Cliente.
4.7 Replanteo	El Contratista deberá replantear las Obras con relación a los vértices, alineaciones y niveles de referencia especificados en el Contrato. El Contratista será responsable de la situación correcta de todas las partes de las Obras, y deberá rectificar cualquier error en sus posiciones, niveles, dimensiones o alineación.
4.8 Prevención de Riesgos Laborales	El Contratista deberá: (a) cumplir toda la normativa de seguridad aplicable, (b) velar por la seguridad de todas las personas que se encuentren en el Emplazamiento, (c) tomar todas las medidas razonables para mantener el Emplazamiento y las Obras, libres de cualquier obstrucción innecesaria, para evitar cualquier peligro a estas personas, (d) dotar al Emplazamiento de cerramiento, iluminación, guardia y vigilancia hasta que las Obras se hayan terminado y recibido de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 10 (Recepción por el Cliente), (e) realizar cualquier Obra provisional (incluso carreteras, caminos peatonales, guardas y cerramientos) necesaria a causa de la ejecución de las Obras, o para el uso y protección del público, propietarios y ocupantes de terrenos limítrofes. (f) El contratista será responsable y deberá mantener al cliente exonerado e indemne contra cualquier multa o penalidad de cualquier tipo o naturaleza que fuere impuesta por causa de incumplimiento o infracción de dicha legislación laboral social. El cumplimiento de estas leyes influye el acatamiento de las normas relativas a la seguridad e higiene industrial aplicable a este tipo de proyectos
4.9 Aseguramiento de Calidad	El Contratista deberá implantar un sistema de aseguramiento de la calidad que demuestre el cumplimiento de los requisitos del Contrato, y que estará de acuerdo con los detalles especificados en el mismo. El Cliente tendrá derecho a auditar cualquier aspecto de dicho sistema. El Contratista deberá remitir al Cliente, para su información, detalles de todos los procedimientos y registros de cumplimiento, antes de comenzar cualquier etapa del proyecto o ejecución. Cuando se remita cualquier documento de carácter técnico al Cliente, en el propio documento debe quedar evidencia de que ha sido previamente aprobado por el Contratista. El cumplimiento del sistema de aseguramiento de la calidad no exonerará al Contratista de cualquiera de sus deberes, obligaciones o responsabilidades que se deriven del Contrato.
4.10 Datos del emplazamiento	Antes de la Fecha Base, el Cliente deberá poner a disposición del Contratista, para su información, todos los datos relevantes que obren en su poder sobre el subsuelo y las Condiciones hidrológicas del Emplazamiento, incluidos los aspectos medioambientales. El Cliente deberá también poner a disposición del Contratista, todos los datos que lleguen a su poder después de la Fecha Base El Contratista será responsable de la interpretación de la comprobación e interpretación de todos estos datos. El Cliente no será responsable de la exactitud, suficiencia o totalidad de dichos datos, excepto en lo establecido en la Subcláusula

	<i>5.1 (Obligaciones Generales del Proyecto).</i>
4.11 Suficiencia del Precio Contractual	Se considerará que el Contratista ha comprobado que el Precio Contractual es correcto y suficiente. Salvo que se disponga lo contrario en el Contrato, el Precio Contractual cubrirá todas las obligaciones del Contratista establecidas en dicho Contrato (incluidas aquellas previstas en las partidas provisionales, si existieran) y cualquier otra cosa necesaria para la ejecución y terminación adecuada de las Obras y la reparación de cualquier defecto.
4.12 Condiciones Físicas Imprevisibles	Salvo que se establezca otra cosa en el Contrato : (a) se considerará que el Contratista ha obtenido toda la información necesaria relacionada con los riesgos, contingencias y otras circunstancias que puedan influir o afectar a las Obras; (b) con la firma del Contrato, el Contratista acepta la responsabilidad total de haber previsto cualquier dificultad y coste en la correcta terminación de las Obras; y (c) el Precio contractual no se ajustará debido a dificultades o costes imprevistos.
4.13 Servidumbres de Paso e instalaciones	El Contratista deberá correr con todos los costes y cargas por derechos de paso temporales o especiales que pudiera necesitar, incluidos aquellos necesarios para el acceso al Emplazamiento. El Contratista deberá obtener también, a su costa y riesgo, cualquier instalación auxiliar adicional situada fuera del Emplazamiento que pudiera necesitar para las Obras.
4.14 Limitación de interferencias	El Contratista no interferirá innecesaria ni inadecuadamente con: a) la comodidad del público, o a) el acceso al uso y ocupación de cualquier carretera o camino peatonal, ya sean públicos o estén en posesión del Cliente o de otros. El Contratista deberá indemnizar y mantener libre, al Cliente de cualquier daño pérdida y gasto (incluidas las tarifas legales y gastos) producidos por cualquier interferencia innecesaria o inadecuada.
4.15 Ruta de Acceso	Se entenderá que el Contratista considera que las rutas de acceso al Emplazamiento son adecuadas y convenientes. El Contratista usará cualquier medio a su alcance para impedir que el tráfico del Contratista o su personal dañen cualquier carretera o puente. Estos medios incluirán el apropiado uso de vehículos y rutas adecuados. Salvo que se disponga de forma contraria en estas Condiciones : (a) el Contratista será responsable del mantenimiento necesario para la utilización por su parte, de las rutas de acceso; (b) el Contratista establecerá la necesaria señalización a lo largo de las rutas de acceso, y deberá obtener cualquier permiso, que requieran las correspondientes autoridades, para utilizar las carreteras y la señalización; (c) el Cliente no será responsable de ninguna reclamación que se pueda derivar del uso o de cualquier otro aspecto relacionado con las rutas de acceso; (d) el Cliente no garantiza la adecuación o disponibilidad de las rutas de acceso privadas; y (e) el Contratista deberá soportar los Costes derivados de la falta de adecuación indisponibilidad de las rutas de acceso cuyo uso requiera.
4.16 Transporte de Bienes	Salvo que las condiciones Particulares dispongan otra cosa: (a) el Contratista deberá notificar al Cliente con una antelación no inferior a 21 días, la fecha en que se entregará en el Emplazamiento cualquier

	componente de la Instalación o elemento principal de otros Bienes; (b) el Contratista será responsable de embalar, cargar, transportar, recibir, descargar, almacenar y proteger todos los Bienes y otros elementos necesarios para las Obras; y (c) el Contratista indemnizará, y mantendrá al Cliente protegido y libre de cualquier daño, pérdida y gasto (incluidos los honorarios legales y otros gastos) resultantes del transporte de los Bienes, y deberá atender y pagar cualquier reclamación derivada de su transporte.
4.17 Equipo del Contratista	El Contratista será responsable de su Equipo. Una vez en el Emplazamiento, se considerará que el Equipo del Contratista está destinado exclusivamente a la ejecución de las Obras.
4.18 Protección del Medio Ambiente	El Contratista tomará todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente (tanto en el Emplazamiento como fuera del mismo) y para limitar cualquier daño y molestia a personas y propiedades producidos por contaminación, ruido o por cualquier otra consecuencia de sus operaciones. El Contratista deberá asegurar que las emisiones a la atmosfera, descargas en superficie y efluentes líquidos, resultantes de sus actividades, no excedan de los valores definidos en los Requisitos del Cliente ni de los prescritos por la legislación aplicable.
4.19 Agua Gas y Electricidad	Es Contratista será responsable, excepto en lo que se establece más adelante, del suministro de energía, agua y otros servicios que puedan necesitar. El contratista tendrá derecho a utilizar, para los fines de las Obras, dichos suministros de electricidad, agua, gas y de cualquier otro suministro disponible en el Emplazamiento y cuyas características y precios se indican en los Requisitos del Cliente. El Contratista deberá, a su costa y riesgo, aportar cualquier dispositivo necesario para el uso de estos servicios y para la medida de las cantidades consumidas, Las cantidades consumidas y las cantidades debidas (a estos precios) por dichos servicios se acordaran o determinarán por el Ingeniero de acuerdo con lo establecido en la Subcláusula 3,5 (<i>Reclamaciones del Cliente</i>). El Contratista deberá abonar estos importes al Cliente.
4.20 Equipos y Materiales aportados por el Cliente	De acuerdo con las características, condiciones y precios establecidos en los Requisitos del Cliente, el Cliente deberá poner el Equipo de su propiedad (si existe), a disposición del Contratista para su uso en la ejecución de las Obras. Salvo que se determine de otra manera en los Requisitos del Cliente: (a) el Cliente será responsable del uso de su Equipo, excepto cuando (b) el Personal del Contratista esté operando, conduciendo, dirigiendo o se encuentre en posesión o control de cualquier elemento del Equipo del Cliente, en cuyo caso el Contratista será responsable del mismo. Las apropiadas mediciones y las cantidades debidas (a los precios establecidos) por el uso del Equipo del Cliente se acordaran o determinarán con lo establecido en la Subcláusula 2.5 (<i>Reclamaciones del Cliente</i>) y en la Subcláusula 3.5 (<i>Decisiones</i>). El Contratista deberá abonar estos importes al Cliente. De acuerdo con los detalles y características definidas en los Requisitos del Cliente, el Cliente podrá aportar, sin cargo, "materiales de libre disposición " (si hay alguno). El Cliente suministrará, a su costa y riesgo, estos materiales en la fecha y lugar especificados en el Contrato. El Contratista deberá inspeccionar visualmente estos materiales y notificará de inmediato al Cliente sobre cualquier insuficiencia, defecto o fallo en los mismos. Salvo que ambas partes acuerden lo contrario, el Cliente deberá rectificar de inmediato la insuficiencia, defecto o fallos notificados. Tras esta inspección visual, los materiales de libre disposición permanecerán bajo el cuidado, custodia y control del Contratista. Las obligaciones por parte del Contratista, de inspección, cuidado, custodia y control no eximirán al Cliente de su responsabilidad por cualquier insuficiencia, defecto o fallo no aparente en una inspección visual.
4.21 Informes de Avance	Salvo que se disponga de otro modo en las Condiciones Particulares, el Contratista deberá preparar informes de avance mensuales, de los que remitirá seis copias al Cliente. El primer informe cubrirá el periodo de tiempo comprendido hasta el final del primer mes

	calendario siguiente a la Fecha de Inicio. En lo sucesivo se remitirán informes mensuales, cada uno de ellos antes de siete (7) días a partir del último día del periodo al que se refiere el informe. Los informes se realizarán hasta que el Contratista finalice todo el trabajo que se sepa que está pendiente en la fecha de terminación que figure en el Certificado de Recepción de las Obras. Cada informe deberá incluir: a) gráficos y descripciones detalladas del avance, incluyendo cada una de las etapas de proyecto (si las hay), Documentación del Contratista, gestión de compras, fabricación, entregas realizadas en el Emplazamiento, construcción, montaje, pruebas, comisiones y periodo de operación en pruebas; b) fotografías mostrando el estado de la fabricación y del avance en el Emplazamiento; c) con relación a la fabricación de cada uno de los elementos principales de las Instalaciones y Materiales, el nombre del fabricante, localización de la Fábrica, porcentaje de avance, así como las fechas reales o previstas de: (i) inicio de la fabricación, (ii) inspecciones del Contratista, (iii) pruebas, (iv) embarque y llegada al Emplazamiento d) la información detallada descrita en la Subcláusula 6.10 (Relación del Personal y Equipos del Contratista); e) copias de los documentos y registros de aseguramiento de calidad, resultados de pruebas y certificados de Materiales; f) lista de Cambios y Notificaciones emitidas de acuerdo con lo estipulado en las Subcláusulas 2.5 (Reclamaciones del Cliente) y 20.1 (Reclamaciones del Contratista); (g) Estadísticas de seguridad, incluyendo información detallada de incidentes peligrosos y actividades medioambientales y de relaciones públicas; y (h) comparaciones entre avances reales y previstos, con información detallada sobre cualquier acontecimiento o circunstancia que pudiera comprometer la terminación de la Obra de acuerdo con el Contrato, y las medidas que han sido o serán adoptadas para impedir retrasos
4.22 Seguridad del Emplazamiento	Salvo que se estipule de otro modo en las Condiciones Particulares: (a) el Contratista deberá ser responsable de impedir el acceso al Emplazamiento de las personas no autorizadas, y (b) las personas autorizadas se limitarán al Personal del Contratista y del Cliente, y a cualquier otra persona que el Cliente notifique al Contratista como personal autorizado de otros contratistas del Cliente en la zona del Emplazamiento del Proyecto.
4.23 Actividades del Contratista en el Emplazamiento	El Contratista deberá limitar sus actividades al Emplazamiento y a cualquier otra zona Adicional obtenida por el Contratista y acordada por el Cliente como área de trabajo. El Contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias para mantener su Equipo y Personal dentro del Emplazamiento o de estas zonas adicionales y mantenerlos fuera de terrenos limítrofes. Durante la ejecución de las Obras, el Contratista deberá mantener el Emplazamiento libre de cualquier obstrucción innecesaria, y almacenará o desechará cualquier componente del Equipo del Contratista o material excedente. El Contratista deberá limpiar y retirar del

	Emplazamiento cualquier escombros, basura y Obras Provisionales que ya no sean necesarias. Una vez emitido un Certificado de Recepción provisional el Contratista deberá retirar y mantener el Emplazamiento libre de cualquier Equipo del Contratista, material excedente, escombros, basura y Obras Provisionales. El Contratista deberá dejar el Emplazamiento y las Obras en condiciones adecuadas de seguridad y limpieza. Sin embargo, el Contratista podrá mantener en el Emplazamiento, durante el Periodo de notificación de Defectos, los Bienes que necesite para cumplir las obligaciones derivadas del Contrato.
4.24 Fósiles	Todo Fósil, moneda, artículo de valor, antigüedades, estructuras y otros restos u objetos de interés geológico o arqueológico que aparezcan en el Emplazamiento deberán ser puestos bajo el cuidado y custodia del Cliente. El Contratista deberá tomar todas las precauciones razonables para impedir la retirada o el daño de tales hallazgos, por parte de su Personal u otras personas. El Contratista deberá, en cuanto descubra cualquiera de estos objetos, notificarlo de inmediato al Cliente, quien emitirá instrucciones al respecto. Si, como consecuencia de dichas instrucciones, el Contratista sufre algún retraso o incurre en Costes, el Contratista deberá notificar también a este respecto al Cliente y tendrá derecho, según lo dispuesto en la Subcláusula 20,1 (<i>Reclamaciones del Contratista</i>) a: (a) una ampliación del plazo por dicho retraso, si la ejecución se ha retrasado o se prevé su retraso de acuerdo con lo establecido en la Subcláusula 8.4 (<i>Ampliación del Plazo de Terminación</i>), y (b) el pago de dichos Costes, que se incluirá en el Precio Contractual. Una vez recibida esta notificación, el Cliente procederá de acuerdo con la Subcláusula 3.5 (<i>Decisiones</i>) para acordar o determinar estos puntos.
5. Diseño o Ingeniería	
5.1 Obligaciones Generales del Contratista en el Diseño	Se considerará que el Contratista ha analizado y examinado antes de la Fecha Base, los Requisitos del Cliente (incluidos los criterios de Diseño y Cálculos, en su caso). El Contratista será responsable del Diseño y la Ingeniería de las Obras y de la exactitud de dichos Requisitos del Cliente (incluidos los criterios de Diseño y Cálculo), salvo en lo establecido a continuación. Con las excepciones que se indican abajo, el Cliente no será responsable de ningún error, inexactitud u omisión de cualquier naturaleza en los Requisitos del Cliente tal como se incluyeron originalmente en el Contrato, ni se supondrá que haya presentado una declaración de exactitud de ningún dato o información ni de que estos sean completos. Cualquier dato o información recibido por el Contratista, del Cliente o de otra fuente, no liberará al Contratista de su responsabilidad con respecto al diseño y ejecución de las Obras. Sin embargo, el Cliente será responsable de la exactitud de las siguientes partes de los Requisitos del Cliente, así como de los siguientes datos e información facilitados por el Cliente o en su nombre: (a) partes, datos e información que se contemplen en el Contrato como inmutables o como responsabilidad del Cliente, (b) definiciones de las finalidades previstas de las Obras o de cualquier parte de las mismas, (c) Criterios y análisis y rendimiento de las Obras terminadas.
5.2 Documentos del Contratista	Los Documentos del Contratista deberán incluir los documentos técnicos especificados en los Requisitos del Cliente, los documentos necesarios para cumplir con los requisitos reglamentarios, y los documentos mencionados en las Subcláusulas 5.6 (<i>Documentos As-Built</i>) y Subcláusula 5.7 (<i>Manuales de Operación y Mantenimiento</i>). Salvo que se establezca lo contrario en los Requisitos del Cliente, los Documentos del Contratista deberán estar redactados en el idioma establecido en la Subcláusula 1.4 (<i>Legislación e Idioma</i>). El Contratista deberá preparar todos los Documentos del Contratista y también cualquier

	otro documento necesario para instruir al Personal del Contratista. Si los Requisitos del Cliente mencionan los Documentos del Contratista que deben presentarse al Cliente para su revisión, estos deberán presentarse junto con una notificación, tal como se establece más adelante. En las siguientes disposiciones de la presente Subcláusula, (i) "periodo de revisión" es el periodo requerido por el Cliente para revisar, y (ii) "Documentos del Contratista" excluye cualquier documento cuya presentación para su revisión no haya sido especificada como necesaria. Salvo que se establezca lo contrario en los Requisitos del Cliente, ningún periodo de revisión deberá exceder de 21 días, calculados a partir de la fecha en que el Cliente reciba un Documento del Contratista y la correspondiente notificación. Esta notificación deberá establecer que el Documento del Contratista esté preparado para su revisión de acuerdo a lo establecido en la presente Subcláusula, y para su uso: La notificación deberá establecer así mismo que el Documento del Contratista se ajusta a lo establecido en el Contrato, o los aspectos pendientes que no lo hacen. El Cliente podrá, en este periodo de revisión, notificar al Contratista que un Documento del Contratista no cumple (en los aspectos que no hayan sido definidos como pendientes) con lo establecido en el Contrato. Si un Documento del Contratista no se adecua a lo dispuesto en el Contrato, deberá ser corregido y presentado una vez más para su revisión de acuerdo a lo establecido en esta Subcláusula, a costa del Contratista. Para cada parte de las Obras, y salvo que las Partes dispongan lo contrario: (a) la ejecución de dicha parte de las Obras no deberá empezar antes de que finalicen los periodos de revisión de los Documentos del Contratista relativos a su diseño y ejecución: (b) la ejecución de dicha parte de las Obras deberá realizarse de acuerdo con dichos Documentos del Contratista, tal y como fueron presentados para su revisión; y (c) si el Contratista deseara modificar cualquier diseño (proyecto) o documento que previamente hubiera sido presentado para su revisión, el Contratista deberá notificarlo inmediatamente al Cliente. Acto seguido, el Contratista deberá presentar los documentos modificados al Cliente de acuerdo con el procedimiento anterior. Ningún acuerdo (según lo dispuesto en el párrafo anterior) ni ninguna revisión (en virtud de lo dispuesto en la presente Subcláusula o de otro modo) liberará al Contratista de ninguna obligación o responsabilidad.
5.3 Compromisos del Contratista	El Contratista se compromete a que el proyecto, los documentos del contratista, la ejecución y las obras finalizadas estén de acuerdo con: a) la Legislación del País, y b) los documentos que forman el Contrato, alterados o modificados, en su caso por los cambios.
5.4 Normas Técnicas y Reglamentos	El proyecto, los Documentos del Contratista, la ejecución, las Obras finalizadas y los productos que en ellas se produzcan, deberán cumplir con las normas técnicas y la Legislación del país en los aspectos relativos a edificación, construcción y medio ambiente, y con cualesquiera otras normas especificadas en los Requisitos del Cliente, aplicables a las Obras o definidas por la Legislación aplicable. Toda esta normativa, en relación con las Obras y con cada fase de las mismas, será la vigente en el momento de la recepción por el Cliente de las Obras o Fase de las mismas, en virtud de lo dispuesto en la Cláusula 10 (<i>Recepción por el Cliente</i>). Todas las referencias en el Contrato a normativa publicada se entenderán como referencias a la edición aplicable en la Fecha Base, salvo que se establezca lo contrario. Si después de la Fecha Base, entraran en vigor en el País cambios a la normativa o una nueva normativa aplicable, el Contratista deberá notificarlo al Ingeniero y (si fuera conveniente) presentar propuestas para su cumplimiento. En caso de que:

	(a) el Cliente determine que es necesario su cumplimiento, y (b) las propuestas de cumplimiento constituyan un cambio, El Cliente deberá iniciar un Cambio de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 13 (<i>Cambios y Ajustes</i>).
5.5 Formación	El Contratista llevará a cabo la formación del Personal del Cliente para la operación y mantenimiento de las Obras en la medida especificada en los Requisitos del Cliente. Si el Contrato especifica que alguna formación deba llevarse a cabo antes de la recepción, no se considerarán finalizadas las Obras a los fines de la recepción en virtud de lo dispuesto en la Subcláusula 10.1 (<i>Recepción de las Obras y Fases de las mismas</i>) hasta que esta formación haya sido completada.
5.6 Documentos As Built	El Contratista deberá preparar y mantener actualizada una serie completa de registros "as-built" de las Obras, en los que se especifiquen la localización as-built exacta, así como tamaños, detalles del trabajo realizado. Estos registros deberán conservarse en el Emplazamiento y deberán utilizarse exclusivamente para los fines especificados en esta Subcláusula. Deberán suministrarse dos copias de estos registros al ingeniero antes de que empiecen a realizarse las Pruebas de terminación. Por otro lado, el Contratista deberá suministrar al Cliente planos sobre el estado final de la construcción de las Obras donde figuren las Obras tal como se han ejecutado, y los presentará al Cliente para su revisión en virtud de lo dispuesto en la Subcláusula 5.2 (<i>Documentos del Contratista</i>). El Contratista deberá obtener el consentimiento del Cliente en lo concerniente a su tamaño, al sistema de referencia y otros datos pertinentes. Antes de la emisión de cualquier Certificado de Recepción, el Contratista deberá facilitar al cliente el número y tipo de copias especificados de los planos "as-built" pertinentes, de acuerdo con los requisitos del Cliente. Las obras no deberán considerarse terminadas a los fines de recepción en virtud de lo dispuesto en la Cláusula 10.1 (Recepción de las Obras y fases de las mismas) hasta que el Cliente haya recibido dichos documentos.
5.7 Manuales de Operación y Mantenimiento	Antes del inicio de la Pruebas de terminación, el Contratista deberá facilitar al Cliente Manuales provisionales de operación y funcionamiento lo suficientemente detallados como para que el Cliente pueda operar, mantener, desmontar, montar de nuevo, ajustar y reparar las Instalaciones. Las Obras no se considerarán terminadas a los fines de recepción en virtud de lo dispuesto en la Subcláusula 10.1 (<i>Recepción de las Obras y Fases de las mismas</i>) hasta que el Cliente haya recibido los manuales finales de operación y funcionamiento o cualquier otro manual especificado en los Requisitos del Cliente, suficientemente detallados para dichos fines.
5.8 Errores en el Proyecto	Si se encuentran errores, omisiones, ambigüedades, incongruencias, insuficiencias u otros defectos en los Documentos del Contratista, estos y las Obras deberán corregirse a costa del Contratista, a pesar de cualquier consentimiento o aprobación previa en virtud de lo establecido en la presente Clausula.
6. Personal y Mano de Obra	
6.1. Contratación de personal y mano de obra	Excepto cuando se establezca de otra manera en los Requisitos del Cliente, el Contratista deberá tomar las medidas para la contratación de todo el personal y Mano de Obra, local o extranjero, así como para su retribución, alojamiento, alimentación y transporte.
6.2 Salarios y Condiciones laborales	El Contratista deberá pagar unos salarios, y respetar unas condiciones laborales, no inferiores a las establecidas por el comercio o la industria de la zona donde se desarrolla el trabajo. Si no son aplicables ningún salario o condición laboral, el Contratista deberá pagar unos salarios y respetar unas condiciones laborales que no sean inferiores al nivel general de salarios y condiciones laborales de empresarios locales cuyos comercios o industrias sean similares a los del Contratista.
6.3 Personal al Servicio del Cliente	El Contratista no deberá reclutar, ni intentar reclutar personal o mano de obra, de entre el Personal del Cliente.
6.4 Legislación Laboral	El Contratista deberá acatar toda la legislación laboral aplicable a su Personal, incluyendo la legislación sobre empleo, seguridad y salud, prestaciones sociales, Inmigración y emigración, y deberá permitirle el ejercicio de todos sus derechos legales. El Contratista deberá requerir de sus empleados el acatamiento de toda la legislación aplicable, incluyendo las relativas a seguridad en el trabajo.
6.5 Horario de trabajo	No se deberá llevar a cabo ningún trabajo en el Emplazamiento en días no laborables localmente reconocidos, ni fuera del horario laborable salvo que:

	(a) se disponga de otra manera en el Contrato, o (b) el Cliente preste su consentimiento, o (c) el trabajo sea inevitable o necesario para la protección de vidas o propiedades o para la seguridad de las Obras, en cuyo caso el Contratista deberá notificar inmediatamente el Cliente.
6.6. Equipamientos para el Personal y Mano de Obra	Excepto cuando se disponga otra cosa en los Requisitos del Cliente, el Contratista deberá proveer y encargarse del mantenimiento de los equipamientos de alojamiento y bienestar de su Personal. El Contratista deberá también proveer equipamientos para el Personal del Cliente, según se indica en los Requisitos del Cliente. El Contratista no permitirá que nadie de su Personal mantenga una vivienda, provisional o permanente, dentro de las estructuras que forman parte de las Obras Permanentes.
6.7 Seguridad y Salud	El Contratista deberá tomar en todo momento todas las precauciones razonables para proteger la seguridad y salud de su Personal. En colaboración con las autoridades sanitarias locales, el Contratista deberá asegurar, en toda ocasión, la disponibilidad en el Emplazamiento y en cualquier instalación de alojamiento de su personal o del Cliente, de personal médico, botiquín de primeros auxilios, enfermera y ambulancia, y que se tomen todas las medidas apropiadas para cumplir los requisitos necesarios de seguridad e higiene así como para la prevención de epidemias. El Contratista deberá nombrar una persona responsable de la prevención de accidentes en el Emplazamiento, para mantener la seguridad y protección contra accidentes. Esta persona deberá estar cualificada para el desempeño de dicha responsabilidad y tener la autoridad necesaria para dar instrucciones y tomar medidas para la prevención de accidentes. A lo largo de la ejecución de las Obras, el Contratista deberá facilitar todo lo que esta persona necesite para ejercer su responsabilidad y autoridad. El Contratista deberá enviar al Cliente información detallada de cualquier accidente tan pronto como sea posible. El Contratista deberá conservar registros y realizara informes sobre la salud, seguridad y bienestar de las personas, así como de los daños a propiedades, siempre y cuando el Ingeniero lo requiera razonablemente.
6.8 Dirección de Obra por el Contratista	Durante la ejecución de las Obras y, una vez terminada las mismas, hasta que sea necesario para cumplir todas sus obligaciones, el Contratista deberá proporcionar los servicios de dirección necesarios para planificar, organizar, dirigir, gestionar, inspeccionar y ensayar los trabajos. Se deberá dotar a esta dirección del suficiente número de personas que tengan un conocimiento adecuado del idioma (definido en la Subcláusula 1.4 (<i>Legislación e Idioma</i>)) y de las operaciones que se tienen que desarrollar (incluyendo los métodos y técnicas necesarios, los riesgos previsibles y los métodos de prevención de accidentes), para la ejecución satisfactoria y segura de las Obras.
6.9 Personal del Contratista.	El Personal del Contratista deberá estar cualificado, especializado y tener experiencia en sus respectivos oficios y actividades. El Ingeniero puede requerir al Contratista que prescinda (o que haga que se prescinda) de cualquier persona empleada en el Emplazamiento o en las Obras, incluyendo al Representante del Contratista, si: (a) persiste en conductas inapropiadas o descuidadas, (b) desempeña sus deberes con incompetencia o negligencia, (c) no cumple las disposiciones del Contrato, o (d) persiste en una conducta perjudicial para la seguridad, salud o protección del medio ambiente. Si fuera necesario, el Contratista deberá designar (o hará que se designe) una persona adecuada, como sustitución.
6.10 Registro del Personal y los Equipos del Contratista	El Contratista deberá remitir al Cliente relación numeral de cada categoría de su Personal y de cada tipo de su Equipo en el Emplazamiento. Dichas listas detalladas se remitirán cada mes, en formulario aprobado por el Ingeniero, hasta que el Contratista haya completado todo el trabajo que se sepa que está pendiente en la fecha de terminación especificada en el Certificado de Recepción de las Obras.

6.11 Conducta Desordenada	El Contratista deberá tomar precauciones razonables en todo momento para impedir cualquier conducta ilegal, insubordinada o desordenada por o entre el Personal del Contratista, así como para mantener la paz y protección de las personas y propiedades en el Emplazamiento y en sus proximidades.
7 Instalaciones, Materiales y Ejecución.	
7.1. Forma de Ejecución	El Contratista deberá llevar a cabo la fabricación de las Instalaciones, la producción o la fabricación de los Materiales, y la ejecución de las Obras: (a) de la forma (si la hay) especificada en el Contrato, (b) de forma competente y cuidadosa, de acuerdo con la buena práctica reconocida, y (c) con instalaciones auxiliares apropiadamente equipadas y materiales no peligrosos, excepto cuando se especifique de otra manera en el Contrato.
7.2 Muestras	El Contratista deberá, a su costa, remitir al Cliente las muestras especificadas en el Contrato para su revisión de acuerdo con los procedimientos descritos en la Subcláusula 5.2 (<i>Documentos del Contratista</i>). Cada muestra deberá etiquetarse indicando su origen y el uso previsto en las Obras.
7.3 Inspección	En toda ocasión razonable, el Personal del Cliente deberá: (a) tener pleno acceso a todas las partes del Emplazamiento y a todos los lugares de donde se extraen Materiales naturales, y (b) tener derecho, durante la producción, fabricación o construcción (en el Emplazamiento y, con el alcance especificado en el Contrato, o en cualquier otro sitio), a examinar, inspeccionar, medir a ensayar los materiales y la ejecución, así como comprobar el avance en la fabricación de las Instalaciones y en la producción o fabricación de los Materiales. El Contratista deberá dar al Personal del Cliente todas las oportunidades para realizar estas actividades, facilitando el acceso y aportando ayudas, permisos y equipo de seguridad. Ninguna de estas actividades dispensará al Contratista de otras obligaciones o responsabilidad. Con relación al trabajo que el Personal del Cliente tiene derecho a examinar, inspeccionar, medir y/o comprobar, el Contratista deberá notificar al Cliente el momento en que dicho trabajo esté listo y antes de que se cubra, se ponga fuera del alcance de la vista, se empaque, almacene o transporte. Entonces, el cliente llevará a cabo los exámenes, inspecciones, medidas o pruebas en un plazo razonable, o notificará inmediatamente al Contratista que no necesita hacerlo. En caso de que el Contratista no remita dicha notificación, deberá, si fuera requerido por el Cliente, descubrir el trabajo, y posteriormente reacondicionarlo adecuadamente y a sus expensas.
7.4 Pruebas	La presente Subcláusula será de aplicación para todas las pruebas o ensayos especificada en el Contrato, salvo las Pruebas Finales (si las hubiera). El Contratista deberá facilitar todos los aparatos, ayuda, documentos y demás información, energía eléctrica, equipos, combustible, consumibles, instrumentos, mano de obra, materiales y personal adecuadamente cualificado y con experiencia, necesarios para llevar a cabo las pruebas especificadas de forma eficiente. El Contratista deberá acordar, con el Ingeniero, el momento y lugar para realizar las pruebas especificadas de cualquier Instalación, Material u otras partes de las Obras. El Cliente podrá, según lo establecido en la Cláusula 13 (<i>Cambios y Ajustes</i>), modificar la localización o detalles de las pruebas especificadas, u ordenar al Contratista que realice pruebas adicionales. Si estas pruebas adicionales o modificadas demostrasen que las Instalaciones, Materiales o ejecución no se ajustan a lo establecido en el Contrato, el Contratista deberá correr con los gastos ocasionados por este Cambio, sin perjuicio de otras disposiciones en el Contrato. El Cliente deberá notificar al Contratista con una antelación mínima de 24 horas su intención de asistir a las pruebas. Si el Cliente no asistiera en la hora y lugar acordados, el Contratista podrá proceder a realizar las pruebas, salvo que el Cliente indicara otra cosa, y se considerará que estas pruebas se han realizado en presencia del Cliente.

	Si el Contratista sufre alguna demora o incurre en Costes por cumplir estas instrucciones o como consecuencia de un retraso del que el Cliente sea responsable, el Contratista lo notificará el Cliente y tendrá derecho, según lo dispuesto en la Subcláusula 20.1(<i>Reclamaciones del Contratista</i>) a: (a) una ampliación del plazo por dicho retraso, si la terminación de la Obra se ha retrasado o se va a retrasar, según lo dispuesto en la Subcláusula 8.4 (<i>Ampliación del Plazo de Terminación</i>) y (b) el pago de dichos Costes más un beneficio razonable que se incluirán en el Precio Contractual. Una vez recibida esta notificación, el Cliente deberá proceder de acuerdo con la Subcláusula 3.5 (<i>Decisiones</i>) para llegar a un acuerdo o decidir sobre estos asuntos. El Contratista deberá remitir inmediatamente al Cliente los informes de las pruebas, debidamente certificados. Cuando se hayan superado las pruebas especificadas el Cliente aprobará el certificado de prueba del Contratista o le emitirá un certificado a dicho efecto. Si el Cliente no ha asistido a las pruebas se considerará que ha aceptado las lecturas o resultados obtenidos como correctos.
7.5 Rechazo	Si, como resultado de un examen, inspección, medición o ensayo, alguna Instalación, Material o ejecución se califica como defectuosa, o no conforme con el Contrato, el Ingeniero podrá rechazarla mediante notificación al Contratista, especificando las condiciones. En este caso, el Contratista deberá reparar inmediatamente el defecto y asegurar que el elemento rechazado, una vez reparado, cumple con lo establecido en el Contrato. Si el Ingeniero requiriere que dicha Instalación, Material o ejecución, sea probado de nuevo, las pruebas deberán repetirse en los mismos términos y condiciones. Si el rechazo y el reensayo causan que el Cliente incurra en Costes adicionales, el Contratista deberá, de acuerdo con lo especificado en la Subcláusula 2.5 (<i>Reclamaciones del Cliente</i>) pagar dichos Costes al Cliente.
7.6 Reparaciones	Sin perjuicio de cualquier prueba o certificado previo, el Cliente podrá ordenar al Contratista que: (a) retire del Emplazamiento y reemplace cualquier Instalación o Material que no esté de acuerdo con lo establecido en el Contrato, (b) retire y vuelva a ejecutar cualquier otro trabajo que no esté de acuerdo con lo establecido en el Contrato, y (c) ejecute cualquier trabajo que se requiera urgentemente para la seguridad de las Obras, ya sea a causa de un accidente, de un suceso imprevisible o por otra causa. Si el Contratista no cumple esta instrucción, impartidas de acuerdo con la Subcláusula 3.4 (Instrucciones), el Cliente estará facultado para emplear y pagar a otras personas para que realicen dicha tarea. Excepto en la medida en que el Contratista tuviera derecho a cobrar por estos trabajos, este deberá, según la Subcláusula 2.5 (<i>Reclamaciones del Cliente</i>) pagar al Cliente todos los Costes ocasionados por este incumplimiento.
7.7 Propiedad de las Instalaciones y de los Materiales	Cada uno de los elementos de las Instalaciones y Materiales serán propiedad del Cliente, libres de embargo y otros gravámenes, siempre y cuando esté de acuerdo con la legislación del País, cuando el primero de los siguientes acontecimientos tenga lugar: (a) cuando se entreguen en el Emplazamiento; (b) cuando el Contratista tenga derecho al pago del valor de las Instalaciones y Materiales según lo dispuesto en la Subcláusula 8.10 (<i>Pago de las Instalaciones y Materiales en Caso de Suspensión</i>)
7.8 Cánones y Tasas	Salvo que se disponga de otra manera en los Requisitos del Cliente, el Contratista deberá pagar todos los cánones, tasas y otras cantidades para: (a) la obtención de Materiales naturales fuera del Emplazamiento, y (c) el vertido de los materiales procedentes de demoliciones y excavaciones y

	otros materiales excedentes (ya sean naturales o artificiales), excepto en los casos en que se especifiquen en el Contrato áreas de vertido dentro del Emplazamiento.
8 Comienzo Retrasos y Suspensión	
8.1. Comienzo de la Obras	Salvo que se establezca lo contrario en el Acuerdo Contractual: (a) El Cliente deberá notificar al Contratista con una antelación mínima de 7 días la fecha de inicio y, (b) La fecha de inicio deberá estar comprendida dentro de los 42 días posteriores a la fecha en que el Contrato sea plenamente efectivo y vinculante en virtud de lo dispuesto en la Subcláusula 1.6 (Acuerdo Contractual).
8.2 Plazo de Terminación	El Contratista deberá terminar la totalidad de las Obras, y cada una de las Fases (si las hay) dentro del Plazo de Terminación de las Obras o de la Fase (según proceda), incluyendo: (a) la aceptación de las Pruebas de Terminación; (b) la realización de todos los trabajos especificados en el Contrato necesarios para que las Obras o la Fase, se consideren terminadas a efectos de su recepción, según lo dispuesto en la Subcláusula 10.1(<i>Recepción de las Obras y de Fases de las Mismas</i>).
8.3 Programa	El Contratista deberá remitir al Cliente un programa temporal detallado, en el plazo de 28 días después de la Fecha de Inicio. El Contratista deberá remitir también un programa revisado siempre que el programa anterior no corresponda con el avance real o con las obligaciones del Contratista. Salvo que se incluya otra cosa en el Contrato, cada programa deberá incluir: (a) el orden en que el Contratista pretende ejecutar las Obras, incluyendo la duración prevista de cada parte importante de las Obras; (b) los plazos para revisión de los documentos según la Subcláusula 5.2 (<i>documentos del Contratista</i>); (c) la secuencia y duración de las inspecciones y pruebas especificadas en el Contrato, y (d) un informe que incluya: (i) una descripción general de los métodos que el Contratista pretende adoptar en la ejecución de las etapas importantes de las Obras, y (ii) el número apropiado de cada clase del Personal del Contratista y de cada tipo del Equipo del Contratista para cada etapa importante. Salvo que el Ingeniero, dentro de los 21 días siguientes a la Recepción del programa, notifique al Contratista indicándole en que puntos el programa no cumple con el Contrato, el Contratista deberá trabajar de acuerdo con este programa y sujeto a sus otras obligaciones derivadas del Contrato. El Personal del Cliente estará facultado para basarse en el programa cuando planifique sus actividades. El Contratista deberá notificar inmediatamente al Ingeniero sobre futuros probables sucesos o circunstancias que puedan afectar adversamente al trabajo, aumentar el Precio Contractual o retrasar la ejecución de las Obras. En este caso, si el Cliente notifica al Contratista que un programa no cumple (según lo establecido) con el Contrato o no se adecua al avance real y las intenciones declaradas del Contratista, el Contratista deberá presentar un programa revisado al Cliente de acuerdo con lo establecido en esta Subcláusula.
8.4 Ampliación del Plazo de	El Contratista tendrá derecho, de acuerdo con la Subcláusula 20.1 (<i>Reclamaciones del</i>

Terminación.	<i>Contratista</i>) a una ampliación del Plazo de Terminación si, y en la medida que, la terminación de las obras a los fines de la Subcláusula 10.1 (<i>Recepción de las Obras y fases de las mismas</i>), se haya retrasado o se vaya a retrasar, por alguna de las siguientes causas: (a) un Cambio (salvo que se haya acordado un ajuste en el Plazo de terminación según lo dispuesto en la Subcláusula 13.3 (Procedimiento de Cambios), (b) una causa de retraso que faculte a una ampliación de tiempo según lo dispuesto en alguna Subcláusula de las presentes Condiciones, o (c) cualquier retraso o impedimento causado por, o atribuible, al Cliente, a su Personal o a otros contratistas del Cliente en el Emplazamiento. Si el Contratista se considera con derecho a una ampliación del Plazo de Terminación, lo deberá notificar al Cliente de acuerdo con la Subcláusula 20.1 (Reclamaciones del Contratista). Cuando haya que determinar cada una de las ampliaciones según la Subcláusula 20.1, al Cliente deberá revisar las decisiones anteriores y podrá aumentar, pero no disminuir, la ampliación total del plazo.
8.5 Retrasos causados por las Autoridades	Si se dan las siguientes circunstancias: (a) el Contratista ha seguido diligentemente los procedimientos promulgados por las autoridades públicas pertinentes constituidas según la legislación del País, (b) estas autoridades retrasan o interrumpen el trabajo del Contratista, y (c) el retraso o interrupción no era razonablemente previsible por un Contratista experimentado en la fecha de entrega de la Oferta, Entonces este retraso o interrupción se considerará como causa de retraso, según lo dispuesto en el apartado (b) de la Subcláusula 8.4 (Ampliación del Plazo de Terminación).
8.6 Ritmo de Avance	Si, en cualquier momento: (a) el avance real de los trabajos es demasiado lento para finalizarlos en el Plazo de Terminación, o (b) el avance es (o será) inferior al previsto en el programa actualizado, según lo dispuesto en la Subcláusula 8.3 (Programa), Como resultado de causas diferentes a las especificadas en la Subcláusula 8.4 (Ampliación del Plazo de Terminación), el ingeniero podrá ordenar al Contratista que le remita, según lo dispuesto en la Subcláusula 8.3 (Programa), un programa revisado y un informe justificativo, que describa los métodos revisados que el Contratista propone adoptar para agilizar el avance de las Obras y completarlas en el Plazo de Terminación previsto. Salvo que el Cliente notifique otra cosa, el Contratista deberá seguir estos métodos revisados, que podrán requerir el aumento del horario laborable o del número del Personal del Contratista o de los Bienes, a costa y riesgo del Contratista. Si estos métodos revisados ocasionan que el Cliente incurra en Costes adicionales, el Contratista deberá, según lo dispuesto en la Subcláusula 2.5 (Reclamaciones del Cliente) pagar dichos Costes al Cliente, además de los daños y perjuicios (si los hubiera) derivados de dicho retraso, según lo dispuesto en la siguiente Subcláusula 8.7.
8.7 Indemnización por Demora	Si el Contratista incumple la Subcláusula 8.2 (Plazo de Terminación), deberá según la Subcláusula 2.5 (Reclamaciones del Cliente), pagar daños y perjuicios al Cliente por dicho incumplimiento. Esta indemnización por demora se abonará aplicando el importe especificado en las condiciones particulares, por cada día que pase entre el Plazo de Terminación establecido y la fecha especificada en el Certificado de Recepción Sin embargo, la cantidad total a pagar según la presente Subcláusula no deberá exceder la cantidad máxima de indemnizaciones por demora (si la hubiera) establecida en las Condiciones Particulares. Esta indemnización por demora será la única cantidad adeudada por el Contratista en concepto de daños, por dicho incumplimiento, salvo en caso de resolución según la Subcláusula 15.2 (Resolución del Contrato por el Cliente) antes de la terminación de las Obras. Esta indemnización no eximirá al Contratista de su obligación de terminar las Obras, o de cualquier otro deber, obligación o responsabilidad que pudiera tener según el Contrato.
8.8 Suspensión de las Obras	El Cliente podrá ordenar en cualquier momento al Contratista que suspenda la ejecución de

	parte o de la totalidad de las Obras. Durante dicha suspensión, el Contratista deberá proteger, almacenar o asegurar dicha parte o la totalidad de las Obras, contra cualquier deterioro, pérdida o daño. El Cliente podrá también notificar la causa de suspensión. Si se notifica la causa, y en la medida en que esta sea responsabilidad del Contratista, no serán de aplicación las siguientes Subcláusulas 8.9, 8.10 y 8.11.
8.9 Consecuencias de la Suspensión	Si el Contratista sufre algún retraso o incurre en Costes derivados del cumplimiento de las órdenes del Cliente especificadas en la Subcláusula anterior (Suspensión de las Obras) o de la reanudación del trabajo, el Contratista deberá notificarlo al Ingeniero y tendrá derecho, según lo dispuesto en la Subcláusula 20.1 (Reclamaciones del Contratista) a: (a) una ampliación del plazo por dicho retraso, si la terminación se ha retrasado o se va a retrasar, según lo dispuesto en la Subcláusula 8.4 (Ampliación del Plazo de Terminación) y (b) Una vez recibida dicha notificación, el Ingeniero procederá de acuerdo con la Subcláusula 3.5 (Decisiones) para llegar a un acuerdo o decidir sobre dichos asuntos. El Contratista no tendrá derecho a una ampliación de plazo, ni al pago de ningún Coste en el que haya incurrido para reparar las consecuencias de un fallo del Contratista en el proyecto, ejecución o Materiales, o por no haber almacenado o protegido estos de acuerdo con lo establecido en la Subcláusula 8.8 (Suspensión de las Obras).
8.10 Pago de las Instalaciones y Materiales en Caso de Suspensión	El Contratista tendrá derecho a recibir el importe del valor (en la fecha de suspensión) de las Instalaciones o Materiales que no se hayan entregado en el Emplazamiento, si: (a) el trabajo en las Instalaciones o la entrega de las Instalaciones o Materiales se ha suspendido por más de 28 días, y (b) el Contratista ha marcado las Instalaciones o Materiales como propiedad del Cliente de acuerdo con las instrucciones del Cliente.
8.11 Suspensión prolongada	Si la suspensión prevista en la Subcláusula 8.8 (Suspensión de las Obras) se ha mantenido por más de 84 días, el Contratista podrá solicitar al Cliente permiso para continuar. Si el Cliente no se lo concede en un plazo de 28 días después de haber sido requerido, el Contratista podrá notificarlo al Cliente, considerar la suspensión como una supresión omisión según se determina en la Cláusula 13 (Cambios y Ajustes). De la parte afecta de las Obras. Si la suspensión afecta a la totalidad de las Obras el Contratista podrá notificar la resolución del Contrato según Subcláusula 16.2 (Resolución del Contrato por el Contratista).
8.12 Reanudación de las Obras	Una vez dado el permiso u orden para la reanudación, el Contratista y el Cliente deberán examinar conjuntamente las Obras, Instalaciones y Materiales afectados por la suspensión. El Contratista deberá reparar cualquier deterioro, defecto o pérdida en las Obras, Instalaciones o Materiales que haya tenido lugar durante la suspensión.
9. Pruebas de Terminación	
9.1 Obligaciones del Contratista	El Contratista deberá llevar a cabo las Pruebas de terminación de acuerdo con la presente Clausula y la Subcláusula 7.4 (Pruebas), después de haber facilitado los documentos que se indican en la Subcláusula 5.6 (Documentos "As Built") y 5.7 (Manuales de Operación y Mantenimiento). El Contratista deberá notificar al Cliente, con una antelación no inferior a 21 días, la fecha a partir de la cual estará preparado para realizar cada una de las Pruebas de Terminación. Salvo que se acuerde de otra manera, las Pruebas se deberán desarrollar antes de 14 días a partir de esa fecha, en los días que el Cliente ordene. Salvo que se establezca otra cosa en las Condiciones Particulares, las Pruebas de Terminación serán desarrolladas según el orden siguiente: (a) Pruebas previas de puesta en marcha, que deberán incluir las apropiadas inspecciones y pruebas funcionales ("en seco " y "en frío") para demostrar que cada elemento de las Instalaciones puede pasar de un modo seguro a la siguiente fase (b);

	(b) pruebas de puesta en marcha, que deberán incluir las pruebas operacionales especificadas para demostrar que las Obras o Fase pueden operarse con seguridad y se adecuan a lo establecido en el Contrato; y (c) operación en pruebas, que debe demostrar que las Obras o Fase de las mismas funcionan fiablemente y de acuerdo con el Contrato. Durante el periodo de operación en pruebas, cuando las Obras estén funcionando en condiciones estables, el Contratista deberá notificar al Cliente que las Obras están listas para pasar cualquier otra Prueba finales, incluidas las pruebas de rendimiento para demostrar que las Obras se ajustan a los criterios especificados en los Requisitos del Cliente y con las Garantías de Funcionamiento. La operación en pruebas no constituirá la recepción establecida en la Cláusula 10 (Recepción por el Cliente). Salvo que se establezca de otro modo en las Condiciones Particulares, cualquier producto resultante de las Obras durante el periodo de operación en pruebas será propiedad del Cliente. Al considerar los resultados de las Pruebas de Terminación, deberá tenerse en cuenta el posible efecto de cualquier uso que el Cliente haya hecho de las Obras, sobre las prestaciones u otras características de las mismas. Tan pronto como las Obras o una de las mismas hayan superado las Pruebas de Terminación descritas en los apartados (a), (b) o (c), el Contratista deberá remitir un informe certificado de los resultados de dichas Pruebas al Cliente.
9.2 Pruebas Retrasadas	Si el Cliente retrasa indebidamente las Pruebas de Terminación, se aplicará la Subcláusula 7.4 (Pruebas) (párrafo quinto) o la Subcláusula 10.3 (Impedimentos a las Pruebas de Terminación). Si el Contratista retrasa indebidamente las Pruebas de Terminación, el Cliente podrá requerirle, a través de una notificación, para que las realice antes de 21 días después de recibir esta. Dentro de este plazo, el Contratista deberá realizar las pruebas en los días que decida, debiéndolo notificar al Cliente. Si el Contratista no realiza las pruebas antes de los 21 días, el Personal del Cliente puede proceder a la realización de las mismas, a costa y riesgo del Contratista. En dicho caso, se considerará que las pruebas se han realizado en presencia del Contratista y los resultados obtenidos deberán aceptarse como exactos.
9.3 Repetición de las Pruebas	Si las Obras, o una Fase de las mismas, no superan las Pruebas de Terminación, será de aplicación la Subcláusula 7.5 (Rechazo), y el Cliente o el Contratista podrán ordenar que las Pruebas fallidas, y las Pruebas de Terminación de cualquier trabajo relacionado, se repitan en los mismos términos y condiciones.
9.4 Rechazos en las Pruebas de Terminación	Si las Obras, o una Fase de las mismas, no superan las Pruebas de Terminación, repetidas según la Subcláusula 9.3 (Repetición de las Pruebas), el Cliente tendrá la facultad de: (a) ordenar repeticiones adicionales de las Pruebas de Terminación, según la Subcláusula 9.3 (Repetición de las Pruebas); (b) si este fallo priva prácticamente al Cliente del uso total de las Obras o de una Fase de las mismas, rechazar las Obras, o la Fase (según proceda), en cuyo caso el Cliente podrá acogerse a las soluciones previstas en la Subcláusula 11.4 (Fallos en la Reparación de Defectos); o (c) emitir un Certificado de Recepción. En el caso del apartado (c), el Contratista deberá proceder con todas sus demás obligaciones contractuales, y el Precio Contractual deberá reducirse en la cantidad apropiada para resarcir al Cliente de la reducción del valor que ha resultado del rechazo de las Pruebas de Terminación. A menos que en el Contrato se establezca (o se defina su método de cálculo) la reducción pertinente del valor debido a este rechazo, el Cliente podrá requerir que esta reducción (i) se acuerde entre ambas Partes (solamente para compensación plena de este fallo) y se pague antes de que se emita el Certificado de Recepción, o (ii) se determine y pague según lo establecido en las Subcláusulas 2.5 (Reclamaciones del Cliente y 3.5 (Decisiones).
10. Recepción del Cliente	
10.1 Recepción de las Obras y de Fases	Con la excepción establecida en la Subcláusula 9.4 (Rechazos en las Pruebas de

de las Mismas	Terminación) las obras deberán ser recibidas por el Cliente cuando las obras se sigan ejecutando de acuerdo con el Contrato, incluyendo los puntos indicados en la Subcláusula 8.2 (Plazo de Terminación) con las excepciones permitidas en el párrafo (a) más adelante y (ii) se haya emitido un Certificado de Recepción de las Obras o se considera que se ha emitido, de acuerdo con la presente Subcláusula. El Contratista podrá solicitar, mediante una notificación al Cliente, un Certificado de Recepción con una anticipación no inferior a 14 días antes de que las Obras, en opinión del Contratista, estén finalizadas y listas para ser recibidas. Si las Obras se dividen en Fases, el Contratista podrá, asimismo, solicitar un Certificado de Recepción de cada una de dichas Fases. El Cliente deberá, dentro de los 28 días siguientes a haber recibido la solicitud del Contratista: (a) emitir el Certificado de Recepción al Contratista, indicando la fecha en que las Obras o Fases se terminaron de acuerdo con lo establecido en el Contrato, excepción hecha de trabajos pendientes o defectos menores que no afecten sustancialmente al uso de las Obras o de las Fases, para el fin previsto (hasta que estos trabajos se terminen o se reparen estos defectos); o (b) rechazar razonadamente la solicitud, especificando los trabajos que el Contratista debe realizar para que se pueda emitir el Certificado de Recepción. El Contratista deberá completar estos trabajos antes de remitir otra notificación a los efectos de lo aquí dispuesto. Si el Cliente no emite el Certificado de Recepción ni rechaza la solicitud del Contratista en 28 días, y si las Obras o Fases de las mismas (según proceda) están sustancialmente de acuerdo con el Contrato, se considerará que el Certificado de Recepción se ha emitido en el último día de dicho periodo.
10.2 Recepción de partes de las Obras	Las Partes de las Obras (que no sean Fases) no deberán ser recibidas o utilizadas por el Cliente, excepto en la forma establecida en el Contrato o se acuerde por ambas Partes.
10.3 Impedimentos a las Pruebas de Terminación	Si por responsabilidad del Cliente, se impide al Contratista realizar las Pruebas de Terminación durante más de 14 días, el Contratista deberá desarrollar las Pruebas de Terminación tan pronto como sea posible. Si el Contratista sufre algún retraso o incurre en algún Coste como resultado de este retraso en las Pruebas de Terminación, el Contratista deberá notificarla al Cliente y tendrá derecho, según lo dispuesto en la Subcláusula 20.1 (Reclamaciones del Contratista) a: (a) Una ampliación del plazo por dicho retraso, si la terminación se ha retrasado o se va a retrasar, según lo dispuesto en la Subcláusula 8.4 (Ampliación del Plazo de Terminación), y (b) al pago de dichos Costes más un beneficio razonable, que deberá incluirse en el Precio Contractual. Después de recibida la notificación, el Cliente deberá proceder de acuerdo con la Subcláusula 3.5 (Decisiones) para acordar o determinar estos asuntos.
11. Responsabilidad por defectos	
11.1 Terminación de Trabajos Pendientes y Reparación de Defectos	Con objeto de que las Obras y los Documentos del Contratista, así como cada Fase, estén en las condiciones requeridas por el Contrato (excepto en los casos normales de desgaste natural en la fecha en que expire el Periodo de Notificación de Defectos pertinente, o tan pronto como sea posible después de terminado, el Contratista deberá: a. terminar el trabajo que quede pendiente en la fecha que indique el Certificado de Recepción, dentro de un plazo razonable indicado por el Cliente, y b. ejecutar todo el trabajo necesario de reparación de defectos o daños, notificado por (o en nombre de) el Cliente en, o antes de la fecha de terminación del Periodo de Notificación de Defectos para las Obras o Fases (según sea el caso). Si aparece algún defecto o se producen daños, el empleador debe notificar al Contratista
11.2 Costes de Reparación de Defectos	Todo trabajo mencionado en el punto b) de la Subcláusula 11.1 (<i>Terminación de Trabajos Pendientes y Reparación de Defectos</i>) deberá ser ejecutado a costa y riesgo del Contratista, siempre que dicho trabajo fuera atribuible a:

	(a) el proyecto de las Obras, (b) Instalaciones, Materiales o ejecución de los trabajos, que no estén de acuerdo con el Contrato, o (c) operación o mantenimiento inadecuado por motivos de los que el Contratista sea responsable (bajo las Subcláusulas 5.5 a 5.7 u otras), o (d) incumplimiento por parte del Contratista de cualquier otra obligación. En la medida que dichos trabajos fueran atribuibles a cualquier otra causa, el Cliente deberá notificarlo al Contratista adecuadamente y se aplicará la Subcláusula 13.3 (<i>Procedimiento de Cambios</i>).
11.3 Ampliación del Periodo de Notificación de Defectos	El Cliente tendrá derecho de acuerdo con la Subcláusula 2.5 (<i>Reclamaciones del Cliente</i>) a una ampliación del Periodo de Notificación de Defectos para las Obras o para una Fase de las mismas, siempre que las Obras, Fases o un elemento importante de las Instalaciones (según sea el caso, y después de su recepción) no pueden utilizarse para los fines previstos, debido a defectos o datos. Sin embargo, ningún Periodo de Notificación de Defectos podrá ampliarse por más de dos años. Si se suspende la entrega o el montaje de las Instalaciones o de los Materiales al amparo de la Subcláusula 8.8 (<i>Suspensión de la Obra</i>), o de la Subcláusula 16.1 (<i>Derecho del Contratista a suspender los Trabajos</i>), las obligaciones del Contratista derivadas de la presente Clausula no serán de aplicación a ningún daño o defecto ocurrido más de dos años después de que el Periodo de Notificación de Defectos para las Instalaciones o Materiales hubiera debido acabar.
11.4 Fallos en la Reparación de Defectos	Si el Contratista no repara cualquier defecto o daño en un periodo razonable de tiempo, el Cliente (o alguien en su nombre) notificará al Contratista, con anticipación razonable, la fecha en la que el defecto o daño deba estar reparado. Si el Contratista no arregla el defecto o daño antes de la fecha notificada y este trabajo tuviera que ser realizado a costa y riesgo del Contratista, según lo dispuesto en la Subcláusula 11.2 (<i>Costes de Reparación de Defectos</i>), el Cliente podrá (a su elección): (a) realizar el trabajo de forma razonable, por sí mismo o por otros, a costa del Contratista, pero este no tendrá responsabilidad por este trabajo. El Contratista deberá, según lo dispuesto en la Subcláusula 2.5 (<i>Reclamaciones del Cliente</i>), pagar al Cliente todos los Costes en los que este haya incurrido razonablemente al arreglar el defecto o daño; (b) acuerde o determine una reducción razonable en el Precio Contractual según lo dispuesto en la Subcláusula 3.5 (<i>Decisiones</i>); o (c) si el defecto o daño priva al Cliente de la utilidad prevista de prácticamente la totalidad de las Obras o de una parte importante de las mismas, podrá resolver el Contrato en su totalidad, o en relación con la parte que no se puede utilizar como estaba previsto. Sin perjuicio de cualquier otro derecho, definido en el Contrato o en otro lugar, el Cliente tendrá derecho al reembolso de cualquier cantidad pagada por las Obras o por dicha parte de las Obras (según sea el caso), así como los costes financieros y los costes en que haya incurrido para desmantelar las Obras, despejar el Emplazamiento y devolver las Instalaciones y Materiales al Contratista (d) Si el Contratista no repara los defectos antes de la fecha de corrección de defectos, se aplicará lo establecido en la Subcláusula 8.7 (<i>Indemnizaciones por Demora</i>)
11.5 Retirada de Elementos Defectuosos para su Reparación	Si el defecto o daño no se puede reparar rápidamente en el Emplazamiento y el Cliente da su consentimiento, el Contratista podrá retirar del Emplazamiento para su reparación los elementos de las Instalaciones que presenten defectos o daños, Este consentimiento podrá requerir que el Contratista aumente el importe de la Garantía de Cumplimiento en una cantidad igual al Coste de reemplazo de estos elementos, o que facilite otra garantía

	apropiada.
11.6 Pruebas adicionales	Si el trabajo de reparación de cualquier defecto o daño pudiera afectar el funcionamiento de las Obras, el Cliente podrá requerir la repetición de cualquier prueba descrita en el Contrato, incluyendo las pruebas de terminación y finales. Esta petición deberá hacerse mediante notificación en un plazo de 28 días después de que el defecto o el daño se hayan reparado. Estas pruebas deberán realizarse de acuerdo con los términos aplicables a las pruebas anteriores, excepto que se realizaran a costa y riesgo de la parte responsable de los costes de los trabajos de reparación según lo dispuesto en la Subcláusula 11.2 (<i>Costes de Reparación de Defectos</i>).
11.7 Derecho al acceso	Hasta que se emita el Certificado de Cumplimiento, el Contratista deberá tener el derecho de acceso a las Obras razonablemente requerido para poder cumplir con lo dispuesto en esta Clausula, excepto en lo que sea incompatible con las razonables restricciones de seguridad del Cliente.
11.8 Investigación por el Contratista	El Contratista, si lo requiere el Cliente y bajo la dirección de este, deberá investigar la causa de cualquier defecto. Salvo que el defecto tenga que ser reparado a costa del Contratista, en virtud de lo dispuesto en la Subcláusula 11.2 (<i>Costes de Reparación de Defectos</i>), se acordará o determinará el Coste de dicha investigación y un beneficio razonable de acuerdo con lo dispuesto en la Subcláusula 3.5 (<i>Decisiones</i>) que se incluirán en el Precio Contractual.
11.9 Certificado de Cumplimiento	El cumplimiento de las obligaciones del Contratista no deberá considerarse finalizado hasta que el Cliente haya emitido el Certificado de Cumplimiento, indicando la fecha en que el Contratista finalizo sus obligaciones contractuales. El Cliente deberá emitir el Certificado de Cumplimiento en un plazo de 28 días después de la fecha de la emisión del Acta de Recepción Definitiva por parte del Representante del Cliente y el Contratista ha dado cumplimiento a lo establecido en la Subcláusula 11.11 (Evacuación del Emplazamiento), o tan pronto como el Contratista haya suministrado todos sus Documentos y terminado y probado todas las Obras, incluyendo la reparación de cualquier defecto. Si el Cliente no emitiese el Certificado de Cumplimiento de acuerdo a lo anterior: (a) se considerará que el Certificado de Cumplimiento ha sido emitido en un plazo de 28 días después de la fecha en que debiera haberse emitido, tal y como se especifica en la presente Subcláusula, y (b) la Subcláusula 11.11 (Evacuación del Emplazamiento) y el apartado (a) de la Subcláusula 14.14 (Cese de la Responsabilidad del Cliente) no serán de aplicación. Solo el Certificado de Cumplimiento Obras será considerada como aceptación de las Obras
11.10 Obligaciones Pendientes	Una vez emitida el Certificado de Cumplimiento, cada una de las Partes será todavía responsable del cumplimiento de cualquier obligación que quede pendiente en dicha fecha. A los efectos de determinar la naturaleza y extensión de las obligaciones pendientes, se considerara que el Contrato está todavía en vigor.
11.11 Evacuación del Emplazamiento	Emitida el Acta de Recepción Definitiva el cliente notificará al Contratista quien deberá: Al recibir el Certificado de Cumplimiento, el Contratista deberá retirar del Emplazamiento cualquier Equipo, material excedente, escombros, basura y Obras Provisionales. Si no se han retirado todos estos elementos 28 días después de que el Cliente haya emitido el Certificado de Cumplimiento, este podrá vender o eliminar de cualquier otra forma los elementos restantes. El Cliente no devolverá la Garantía de Cumplimiento de Contrato al Contratista. El Cliente tendrá derecho a que se le pague cualquier Coste en el que haya incurrido con relación a, o atribuible a, esta venta o eliminación y a la adecuación del Emplazamiento. El saldo de la cantidad percibida por la venta de dichos elementos deberá abonarse al Contratista. Si estas cantidades son inferiores al coste en que ha incurrido el Cliente, el Contratista deberá abonarle el saldo restante.
12. Pruebas Finales	
12.1 Procedimiento para la Realización de las Pruebas Finales	Si en el Contrato se especifica la realización de Pruebas finales, la presente Clausula será de aplicación. Salvo que se especifique lo contrario en las Condiciones Particulares:

	(a) el Cliente deberá suministrar toda la electricidad, combustible y materiales necesarios, y el Personal del Cliente y las Instalaciones se encontrarán disponibles; (b) el Contratista deberá facilitar cualquier otra instalación, equipo y personal debidamente cualificado y experimentado, según sea necesario para llevar a cabo eficientemente las Pruebas Finales; y (c) el Contratista deberá realizar las Pruebas Finales en presencia de dicho Personal del Cliente y del Contratista tal y como cada una de las Partes pudiera razonablemente requerir. Las Pruebas Finales deberán realizarse tan pronto como sea razonablemente posible, una vez que las Obras o Fases de las mismas hayan sido recepcionadas por el Cliente. El Cliente deberá notificar al Contratista en un plazo de 21 días sobre la fecha a partir de la cual se realizarán las Pruebas Finales. Salvo que se acuerde lo contrario, Pruebas deberán llevarse a cabo en los 14 días siguientes a dicha fecha, en el día o días indicados por el Cliente. Los resultados de las Pruebas Finales deben ser recopilados y evaluados por el Contratista, quien deberá preparar un informe detallado. Se deberá reflejar apropiadamente el efecto del uso previo por el Cliente.
12.2 Pruebas Retrasadas	Si el Contratista incurriera en algún Coste a consecuencia de un retraso no razonable en la ejecución de las Pruebas finales por parte del Cliente, el Contratista (i) deberá notificarlo al Cliente y (ii) tendrá derecho en virtud de lo dispuesto en la Subcláusula 20.1 (<i>Reclamaciones del Contratista</i>) al pago de dicho Coste junto con un beneficio razonable, que deberá sumarse al Precio Contractual. Una vez recibida dicha notificación, el Cliente deberá proceder de acuerdo con lo establecido en la Subcláusula 3.5 (<i>Decisiones</i>) para acordar o determinar dicho Coste y beneficio. Si, por razones no atribuibles al Contratista, no puede completarse una Prueba Final de las Obras o de cualquier Fase de las mismas durante el Periodo de Notificación de Defectos (o cualquier otro periodo acordado para ambas Partes), entonces se considerará que las Obras o esta Fase de las mismas han pasado esta Prueba Final.
12.3 Repetición de las Pruebas	Si las Obras, o una Fase de las mismas, no superan las Pruebas finales: (a) deberá aplicarse el punto (b) de la Subcláusula 11.1 (<i>Terminación de los Trabajos Pendientes y Reparación de Defectos</i>), y (b) cualquiera de las Partes podrá requerir que las Pruebas fallidas y las Pruebas Finales de cualquier trabajo relacionado sean repetidas en los mismos términos y condiciones. Si el fallo y las nuevas pruebas son atribuibles a cualquiera de las cuestiones especificadas en las letras (a) a (d) de la Subcláusula 11.2 (<i>Costes de Reparación de Defectos</i>) y por ello el Cliente incurriera en Coste adicional, el Contratista deberá pagar dicho coste al Cliente de acuerdo con lo dispuesto en la Subcláusula 2.5 (<i>Reclamaciones del Cliente</i>).
12.4 Rechazos en las pruebas Finales	Si se producen las siguientes circunstancias: (a) las Obras, o una Fase de las mismas, no superan todas o alguna de las Pruebas Finales, (b) en el Contrato se establece (o se define su método de cálculo) la cantidad pertinente abonable en concepto de daños por falta de prestaciones, debidos a este rechazo en las Pruebas finales, y (c) el Contratista paga la suma en cuestión al Cliente durante el Periodo de Notificación de Defectos, Se deberá considerar que las Obras, o la Fase, han superado estas Pruebas finales. Si las Obras, o una Fase de las mismas, no superan una Prueba Final y el Contratista propone hacer ajustes o cambios en las Obras o en dicha Fase, el Contratista podrá recibir

	instrucciones del Cliente (o en su nombre) de no acceder a las Obras o a las fases de las mismas hasta el día que convenga al Cliente. El Contratista entonces quedará obligado a realizar todos los ajustes o cambios y a pasar dicha Prueba en un plazo razonable, después de recibir notificación del Cliente (o en su nombre) sobre la fecha conveniente al Cliente. Sin embargo, si el Contratista no recibe esta notificación durante el Periodo de Notificación de Defectos en cuestión, el Contratista quedará liberado de esta obligación, y se considerará que las Obras o Fase de las mismas (según sea el caso) han superado esta Prueba Final. Si el Contratista incurre en Costes adicionales como consecuencia de un retraso no razonable por el Cliente en la concesión del permiso al Contratista para acceder a las Obras o Instalaciones, para investigar las causas del rechazo en una Prueba Final, o para llevar a cabo cualquier ajuste o cambio, el Contratista (i) deberá notificarlo al Cliente y (ii) tendrá derecho en virtud de lo dispuesto en la Subcláusula 20.1 (Reclamaciones del Contratista) al pago de cualquiera de dichos Costes más un beneficio razonable, que deberá sumarse al Precio Contractual. Una vez recibida dicha notificación, el Cliente deberá proceder de acuerdo con la Subcláusula 3.5 (Decisiones) para acordar o determinar dicho Coste y beneficio.
13. Cambios y Ajustes	
13.1 Derecho a Realizar Cambios	El Cliente podrá iniciar cualquier Cambio en cualquier momento antes de expedir el Certificado de Recepción Provisional de las Obras, mediante una instrucción o mediante petición al Contratista para que presente una propuesta. Un cambio no deberá incluir la supresión de cualquier trabajo que deba ser llevado a cabo por otros. El Contratista deberá ejecutar y estará obligado por cada Cambio, salvo que notifique inmediatamente al Cliente (aportando información al respecto) que (i) no podrá obtener fácilmente los Bienes necesarios para ejecutar dicho Cambio, (ii) reducirá la seguridad o funcionalidad de las Obras, o (iii) tendrá una repercusión negativa en el cumplimiento de las Prestaciones Garantizadas. Una vez recibida esta notificación, el Cliente deberá cancelar, confirmar o modificar la instrucción.
13.2 Mejoras propuestas por el Contratista	El Contratista podrá, en cualquier momento, remitir al Cliente una propuesta por escrito que (en opinión del Contratista) si se adoptara, (i) aceleraría la terminación de las Obras, (ii) reduciría el Coste para el Cliente de la ejecución, operación o mantenimiento de las Obras, (iii) mejoraría para el Cliente el rendimiento o el valor de las Obras terminadas, a (iv) beneficiaría de cualquier otra forma al Cliente. La propuesta deberá prepararse a costa del Contratista e incluirá el alcance especificado en la Subcláusula 13.3 (<i>Procedimiento de Cambios</i>).
13.3 Procedimiento para efectuar Cambios	Si el Cliente solicita una propuesta antes de ordenar un Cambio, el Contratista responderá por escrito tan pronto como sea posible, bien dando razones de porque no puede cumplirla (si este fuera el caso) o remitiendo : (a) una descripción del trabajo que se propone realizar y un programa para su ejecución, (b) la propuesta del Contratista sobre cualquier cambio necesario al programa general, según la Subcláusula 8.3 (<i>Programa</i>) y al Plazo de Terminación, y (c) la propuesta del Contratista sobre la valoración del Cambio. El Cliente deberá tan pronto como le sea posible después de recibir dicha propuesta, (Según la Subcláusula 13.2 (<i>Mejoras propuestas por el Contratista</i>) o par otra razón), responder dando, o negando, su aprobación o comentándola, El Contratista no retrasará ningún trabajo mientras espera la respuesta. El Cliente deberá remitir al Contratista, quien deberá acusar recibo, las instrucciones para la ejecución de Cambios, junto con cualquier requisito para el control y registro de los Costes. Al instruir o aprobar un Cambio, el Cliente deberá proceder de acuerdo con la Subcláusula 3.5 (<i>Decisiones</i>) para acordar o determinar ajustes en el Precio Contractual y en los Calendarios de Pago. Estos ajustes deberán incluir el beneficio razonable, y deberán considerar las propuestas del Contratista según la Cláusula 13.2 (<i>Mejoras propuestas por el Contratista</i>) siempre y cuando sea de aplicación.
13.4 Pago en distintas Monedas	Si en el Contrato se establece el pago del Precio Contractual en más de una moneda, cuando se acuerde, apruebe o determine un ajuste según lo establecido anteriormente, se especificará la cantidad a pagar en cada una de estas monedas. A dicho fin, se hará referencia a los porcentajes reales o previstos del Coste de la Obra modificada en cada moneda, y a los porcentajes de las distintas monedas especificadas para el pago del Precio

	Contractual.
13.5 Pago Intermedio	Cada Pago Intermedio se utilizara únicamente, ya sea en parte o en su totalidad, de conformidad con las instrucciones del Cliente, y el Precio Contractual se ajustará en consecuencia. La suma total pagada al Contratista deberá incluir únicamente las cantidades para los trabajos, suministros o servicios relacionados con el Pago Intermedio, de acuerdo con las instrucciones del Ingeniero. En cada Pago Intermedio, el Cliente podrá ordenar: (a) trabajos a ejecutar (incluyendo Instalaciones, Materiales o servicios a suministrar) por el Contratista, y valorados según la Subcláusula 13.3 (<i>Procedimiento para efectuar Cambios</i>); o (b) Instalaciones, Materiales o servicios que el Contratista deba adquirir, para los que se deberá incluir en el Precio Contractual menos los pagos intermedios originales. (i) las cantidades reales pagadas (o adeudadas) por el Contratista, y (ii) porcentaje de dichas cantidades reales, mediante la aplicación del porcentaje apropiado (si existe) especificado en el Contrato. El Contratista deberá, cuando lo solicite el Cliente, entregar ofertas, facturas, comprobantes y albaranes o recibos al respecto.
13.6 Trabajos por Administración	Para trabajos de naturaleza menor o incidental, el Cliente podrá requerir que el Cambio se ejecute como trabajo por Administración. Este trabajo deberá ser valorado de acuerdo con los Precios por Administración incluidos en el Contrato, y se aplicara el siguiente procedimiento. Si en el Contrato no se incluyen Precios por Administración, no será de aplicación la presente Subcláusula. Antes de encargar Bienes para estos trabajos, el Contratista deberá remitir al Cliente las ofertas. Cuando solicite el pago correspondiente, el Contratista deberá remitir facturas, comprobantes y albaranes o recibos relativos a cualquier Bien. Excepto para las partidas que los precios por Administración especifican que no son objeto de pago, el Contratista deberá remitir al Cliente cada día informes precisos por duplicado, que deberán incluir la siguiente información sobre los recursos utilizados en la ejecución del trabajo del día anterior: (a) los nombres, ocupaciones y horas trabajadas por el Personal del Contratista, (b) la identificación, tipo y tiempo utilizado, del Equipo del Contratista y de las Obras Provisionales, y (c) las cantidades y tipos de los elementos de las Instalaciones y Materiales utilizados. El Cliente deberá firmar una copia de cada informe si es correcto, o si se llega a un acuerdo, y devolverla al Contratista. El Contratista deberá, a su vez, enviar la solicitud de pago de estos recursos al Cliente, antes de su inclusión en la siguiente solicitud de pago, según la Subcláusula 14.3 (Solicitud de Certificaciones de Pago a Cuenta).
13. 7 Ajustes por Cambios en la Legislación	El Precio Contractual deberá ser ajustado teniendo en cuenta cualquier aumento o disminución en el Coste resultante de un cambio en la legislación del País (incluyendo la introducción de nueva legislación y la derogación o cambio de la existente) o en la interpretación judicial o por parte de la Administración de dicha legislación, realizada después de la Fecha Base, que afecte al Contratista en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si el Contratista sufre (o sufrirá) retraso o incurre (o incurrirá) en Costes adicionales como consecuencia de estos cambios en la Legislación o en dichas interpretaciones, producidas después de la Fecha Base, el Contratista deberá notificarlo al Cliente y tendrá derecho, en virtud de lo dispuesto en la Subcláusula 20.1 (Reclamaciones del Contratista) : (a) una ampliación de plazo por dicho retraso, si la terminación de las obras se ha retrasado o se va a retrasar, según la Subcláusula 8.4 (Ampliación del Plazo de

	Terminación), y (b) al pago de dicho Coste, que deberá ser incluido en el Precio Contractual. Una vez recibida dicha notificación, el Cliente deberá proceder de acuerdo con la Subcláusula 3.5 (Decisiones) para acordar o determinar estos asuntos.
13.8 Ajustes por Cambios en el Coste	Si el Precio Contractual debe ajustarse para aumentos o disminuciones en el coste de en el Coste la mano de obra, Bienes y otros elementos, los ajustes deberán calcularse de acuerdo con las disposiciones de las Condiciones Particulares.
14. Precio Contractual y Pago	
14.1 Precio Contractual	Salvo que se establezca otra cosa en las Condiciones Particulares: (a) El Pago de las Obras se basará en el Precio Alzado Contractual, y estará sujeto a ajustes de acuerdo con lo establecido en el Contrato; (b) El Contratista deberá pagar todos los impuestos, tasas, obligaciones y honorarios que el Contrato determine, y el Precio Contractual no sufrirá cambio alguna por estos Costes, excepto por lo establecido en la Subcláusula 13.7 (Ajustes por Cambios en la Legislación).
14.2 Anticipado	El Cliente deberá hacer un anticipo para la movilización, como un préstamo libre de intereses, una vez que el contratista haya presentado una garantía de acuerdo con esta Subcláusula incluida la información detallada en las Condiciones Particulares. Si las Condiciones Particulares no establecen : (a) el importe del anticipo, esta Subcláusula no se aplicará; (b) el número y secuencia de los plazos, entonces habrá solo uno; (c) las divisas aplicables y su proporción, entonces serán aquellas en las que se abona el Precio Contractual; y/o (d) la tarifa de amortización para devoluciones, entonces esta será calculada dividiendo la suma total del anticipo por el Precio Contractual establecido en el Acuerdo Contractual, menos las Partidas Provisionales. El Cliente deberá abonar el primer plazo después de recibir (i) una solicitud de pago (según la Subcláusula 14.3 (Solicitud de Certificación de Pago a Cuenta)), (ii) la Garantía de cumplimiento, de acuerdo con la Subcláusula 4.2 (Garantía de Cumplimiento) y (iii) una garantía equivalente en cantidad y en moneda al anticipo. Esta garantía deberá ser emitida por una entidad y desde un país (u otra jurisdicción) aprobados por el Cliente, y se realizará en el formulario que figura como anexo a las Condiciones Particulares o en otro formato aprobado por el Cliente. Hasta que el Cliente no reciba esta garantía, esta Subcláusula no será de aplicación. El Contratista deberá asegurarse de que la garantía es válida y ejecutable hasta que el anticipo sea compensado, pero su importe podrá ser reducido progresivamente por las cantidades amortizadas por el Contratista. Si los términos de la garantía establecen su fecha de expiración, y el anticipo no ha sido amortizado 28 días antes de esta, el Contratista deberá prorrogar la validez de la garantía hasta que esto suceda. El anticipo será amortizado mediante deducciones porcentuales en los Pagos a Cuenta. Las deducciones deberán realizarse al tipo de amortización especificado en las Condiciones Particulares (o, si no se especificase, según el apartado (d) anterior), que deberá aplicarse a la cantidad que se deba (excluyendo el anticipo y las deducciones y pagos de retenciones) hasta la fecha en que el anticipo se compense. Si el anticipo no se hubiere compensado antes de que se emita el Certificado de Recepción de las Obras o antes de la resolución del Contrato, según lo dispuesto en la Cláusula 15 (Resolución del Contrato por el Cliente), en la 16 (Suspensión y resolución del Contrato por el Contratista) o en la 19 (Fuerza Mayor) (según sea el caso), la totalidad del saldo todavía pendiente vencerá y el Contratista lo abonará inmediatamente al Cliente.
14.3 Solicitud de Pago a Cuenta	El Contratista deberá remitir seis copias de la Solicitud de Pago al Cliente al final de cada periodo de pago establecido en el Contrato (si no se establece, al final de cada mes), en un

	formato aprobado por el Cliente, mostrando detalladamente las cantidades a las que el Contratista se considera con derecho, junto con la documentación justificativa que deberá incluir el informe de avance durante ese mes, de acuerdo con la Subcláusula 4.21 (<i>Informes de Avance</i>). La Solicitud de Pago deberá incluir los conceptos aplicables de la siguiente lista, en el orden establecido. Cada uno se descompondrá en las distintas divisas en las que abone el Precio Contractual: (a) el valor contractual estimado de las Obras ejecutadas y los Documentos del Contratista producidos hasta finales del mes (incluyendo los Cambios, pero excluyendo los aspectos descritos en los siguientes apartados (b) a (f); (b) cualquier cantidad añadida, o deducida, por cambios en la legislación a en los costes, de acuerdo con la Subcláusula 13.7 (Ajustes para Cambios en la Legislación) y la Subcláusula 13.8 (Ajustes por Cambios en el Coste); (c) cualquier cantidad a deducir por retención, calculada aplicando el porcentaje de retención establecido en las Condiciones Particulares al total de las cantidades anteriores, hasta que la cantidad retenida por el Cliente alcance el límite de retenciones (si lo hubiera) especificado en las Condiciones Particulares; (d) cualquier cantidad a añadir o deducir por el anticipo o sus amortizaciones, de acuerdo con la Subcláusula 14.2 (Anticipo); (e) cualquier otra deducción, o aumento, que proceda en virtud de lo dispuesto en el Contrato o por cualquier otra causa, incluyendo las previstas en la Cláusula 20 (Reclamaciones, Discrepancias y Arbitraje); (f) la deducción de las cantidades incluidas en las Certificaciones de Pagos anteriores.
14.4 Calendario de Pagos	Si el Contrato incluye un calendario de pagos especificando las cuotas en que el Precio Contractual deba pagarse, y salvo que se acuerde de otro modo en dicho calendario: (a) las cuotas de pago especificadas en dicho calendario serán los valores contractuales estimados del Contrato, a los efectos del apartado (a) de la Subcláusula 14.3 (<i>Solicitud de Certificaciones de Pago a Cuenta</i>), sujeto a la Subcláusula 14.5 (<i>Instalaciones y Materiales previstos para las Obras</i>) no será de aplicación, y (b) si dichas cuotas no se definen por referencia al avance real de la ejecución de las Obras, y si se considera que el avance real es inferior a aquel en el que se basa el calendario de pagos, el Cliente podrá proceder de acuerdo con lo establecido en la Subcláusula 3.5 (<i>decisiones</i>) para acordar o determinar las cuotas revisadas, que deberán considerar hasta qué punto el desarrollo es inferior a aquel, en el que previamente se basaban estas. Si al Contrato no incluye un calendario de pagos, el Contratista deberá remitir unas estimaciones no vinculantes de los pagos que el espera que se produzcan durante cada trimestre. La primera estimación se remitirá dentro de los 42 días siguientes a la Fecha de inicio. Trimestralmente se enviarán estimaciones revisadas, hasta que se expida el Certificado de Recepción de las Obras.
14.5 Instalaciones y Materiales previstos para las Obras	El Contratista tiene derecho, si así lo establece el Contrato, a recibir un pago a cuenta por las Instalaciones y Materiales que no se encuentren todavía en el Emplazamiento, siempre que: (a) las Instalaciones y Materiales relevantes se encuentren en el País y hayan sido marcadas como propiedad del Cliente de acuerdo con las instrucciones del Cliente; o (b) el Contratista haya enviado al Cliente alguna prueba de seguro y aval bancario emitida en forma y por una entidad aprobada por el Cliente, por importe y

	moneda equivalente a dicho pago. Este aval puede establecerse de forma similar a la mencionada en la Subcláusula 14.2 (<i>Anticipo</i>) y deberá ser válida hasta que las Instalaciones y Materiales estén almacenados adecuadamente en el Emplazamiento y queden protegidas contra posibles pérdidas, daños y deterioros.
14.6 Pago a Cuenta	No se pagará ninguna cantidad hasta que el Cliente haya recibido y aprobado la Garantía de Cumplimiento. A partir de dicho momento, el Cliente deberá notificar al Contratista sobre cualquier elemento en la Solicitud de Pago con la que este en desacuerdo, con información detallada al respecto, en un plazo de 28 días a partir de la recepción de dicha solicitud de pago. No deberán retenerse los pagos excepto cuando: (a) si algún elemento suministrado o trabajo realizado por el Contratista no está de acuerdo con lo establecido en el Contrato, el coste de la corrección o sustitución puede retenerse hasta que se hayan completado; o (b) si el Contratista no estaba, o no esta, ejecutando cualquier trabajo u obligación de acuerdo con el Contrato, y ha sido notificado por el Cliente a este respecto, podrá retenerse el importe correspondiente al valor de este trabajo u obligación hasta que el trabajo u obligación se haya ejecutado. El Cliente podrá, en cualquier pago, realizar cualquier corrección o cambio que debiera hacerse en cualquier cantidad previamente considerada como debida. No se entenderá que el Pago implica la aceptación, aprobación, consentimiento o satisfacción por parte del Cliente.
14.7 Plazos de Pago	Salvo que se establezca otra cosa en la Subcláusula 2.5 (<i>Reclamaciones del Cliente</i>), el Cliente deberá pagar al Contratista: (a) el primer plazo del anticipo, antes de la última de las dos fechas siguientes: 42 días después de que el Contrato entre en vigor, o 21 días después de recibir los documentos definidos en la Subcláusula 4.2 (<i>Garantía de Cumplimiento</i>) y la Subcláusula 14.2 (<i>Anticipo</i>); (b) la cantidad debida con respecto a cada Solicitud de Pago, que no sea la Solicitud de Pago Definitiva, en un plazo de 56 días después de la recepción de la solicitud de pago junto con la documentación al respecto; y (c) la cantidad final debida en un plazo de 42 días a partir de la recepción de la Solicitud de Pago Definitiva y el escrito de Descargo de acuerdo con lo establecido en la Subcláusula 14.11 (<i>Solicitud de la Certificación de Liquidación Definitiva</i>) y en la Subcláusula 14.12 (<i>Escrito de Descargo</i>). El pago de cualquier cantidad en cada moneda se realizara en la cuenta bancaria corriente designada por el Contratista, en el país de pago especificado en el Contrato (para esta moneda).
14.8 Pagos Atrasados	Si el Contratista no recibiera el pago de acuerdo con lo establecido en la Subcláusula 14.7 (<i>Plazos de Pago</i>), tendrá derecho a percibir una compensación financiera por demora, calculada a interés compuesto mensual durante todo el periodo de retraso, sobre la cantidad no pagada. Salvo que se establezca de otro modo en las Condiciones Particulares, esta compensación financiera se calculara al tipo anual de tres puntos porcentuales sobre el tipo de descuento del banco central del país de la moneda de pago, y se abonara en dicha moneda. El Contratista tendrá derecho a este pago sin notificación o certificación formal y sin perjuicio de cualquier otro derecho o indemnización.
14.9 Pago de Retenciones	Cuando se haya emitido el Certificado de Recepción de las Obras y estas hayan pasado todas las pruebas previstas (incluyendo las Pruebas Finales, si las hay), el Cliente deberá abonar al Contratista el 50% de las retenciones. Si se emite un Certificado de Recepción de una Fase de las Obras, se certificará y pagará una parte proporcional de las retenciones cuando esta fase haya pasado ya todas las pruebas. Inmediatamente después del vencimiento de los Periodos de Notificación de Defectos, el saldo pendiente de las retenciones deberá ser abonado al Contratista. Si se emite un

	Certificado de Recepción de una Fase de las Obras, el correspondiente porcentaje de la segunda mitad de las Retenciones deberá ser abonado inmediatamente después de que expire el Periodo de Notificación de Defectos para esa Fase. Sin embargo, si queda algún trabajo pendiente de ejecutar según la Cláusula 11 (<i>Responsabilidad por Defectos</i>), el Cliente tendrá la facultad de retener el coste estimado de estos trabajos, hasta que se hayan ejecutado, El porcentaje correspondiente a cada Fase deberá ser el valor porcentual de la Fase que se indique en el Contrato. Si el valor porcentual de una Fase no está indicado en el Contrato, ningún porcentaje de cualquier mitad de las Retenciones será liberado bajo esta Subcláusula con relación a dicha Fase.
14.10 Solicitud de Pago Final	Dentro de los 84 días siguientes a recibir el Acta de Recepción Definitiva de las Obras, el Contratista deberá remitir al Cliente seis copias de la solicitud de pago final con su documentación justificativa, de acuerdo con la Subcláusula 14.3 (<i>Solicitud de Pago a Cuenta</i>), que especifique: (a) el valor de todo trabajo realizado de acuerdo con el Contrato, hasta la fecha indicada en el Certificado de Recepción de las Obras, (b) cualquier cantidad adicional que el Contratista considere que se le adeuda, y (c) una estimación de cualquier otra cantidad que el Contratista considere que se le adeudara según el Contrato, Las cantidades estimadas aparecerán por separado en esta solicitud de pago final. El Cliente deberá entonces notificar los comentarios al Contratista de acuerdo con la Subcláusula 14.6 (<i>Pago a Cuenta</i>) y deberá realizar los pagos de acuerdo con la Subcláusula 14.7 (<i>Plazos de Pago</i>).
14.11 Solicitud de Pago Final	Dentro de los 56 días siguientes a recibir el Acta de Recepción Definitiva, el Contratista tendrá que presentar al Cliente seis copias de un borrador de la solicitud de pago final, con la correspondiente documentación justificativa ,mostrando, en un formato aprobada por el Cliente: (a) el valor de todos los trabajos realizados de acuerdo con el Contrato, y (b) cualquier cantidad adicional que el Contratista considere que se le adeuda según el Contrato, o por otras causas, Si el Cliente está en desacuerdo o no puede comprobar cualquier parte del borrador de la solicitud de pago definitivo, el Contratista deberá remitir cuanta información adicional requiera razonablemente el Cliente y realizar en el borrador los cambios que hayan acordado entre ambos. El Contratista deberá entonces preparar y remitir al Cliente la solicitud de pago definitivo acordado. En "Estas Condiciones", esta relación finalmente acordada, se denomina, " Solicitud de Pago Definitivo". Sin embargo si a pesar de las discusiones entre las partes y de haberse acordado cambios al borrador de la solicitud de pago definitivo, resulta evidente que persisten discrepancias el cliente deberá abonar la parte acordada del borrador de la solicitud de pago definitivo.
14.12 Escrito de Descargo	Cuando remita la Solicitud de Pago Definitivo, el Contratista remitirá también un escrito de descargo confirmando que el total de la Solicitud de Pago Definitivo representa la relación completa y final de todas las cantidades debidas al Contratista según lo dispuesto en, o en relación con, el Contrato. Este descargo puede establecer que será efectivo cuando el Contratista haya recibido la Garantía de Cumplimiento y el saldo pendiente de este total, en cuyo caso el Pago será efectivo en dicha fecha.
14.13 Pago Final	De acuerdo con lo establecido en la letra (c) de la Subcláusula 14.7 (<i>Plazos de Pago</i>), el Cliente deberá abonar al Contratista la cantidad que finalmente se le deba, descontando cualquier cantidad previamente pagado por el Cliente y cualquier otra deducción realizada de acuerdo con la Subcláusula 2.5 (<i>Reclamaciones del Cliente</i>).
14.14 Cese de la Responsabilidad del Cliente	El Cliente no será responsable ante el Contratista por ningún asunto o punto sujeto a, o relacionado con el Contrato o con la ejecución de las Obras, excepto en el caso de que el Contratista haya incluido una cantidad expresamente para ello: (a) en la solicitud de pago definitivo, y también, (b) (excepto por asuntos o cosas que surjan después de la emisión del Certificado de Recepción de las Obras) en la solicitud de pago final descrita en la

	Subcláusula 14.10 (<i>solicitud de pago</i> Final). Sin embargo, esta Subcláusula no limitará la responsabilidad del Cliente en lo que se refiere a sus obligaciones de indemnización o en caso de fraude, incumplimiento deliberado o conducta temeraria.
14.15 Moneda de Pago	El Precio Contractual se pagará en la moneda o monedas especificadas en el Acuerdo Contractual. Salvo que se determine de otro modo en las Condiciones Particulares, si se especifica más de una moneda, los pagos se realizarán de la siguiente manera: (a) si el Precio Contractual se expresó solo en Moneda Local: (i) los porcentajes o cantidades de la Moneda Local y Extranjera y los tipos fijos de cambio que se utilizarán para calcular los pagos serán los determinados en el Acuerdo Contractual, excepto que se acuerde de otro modo entre ambas Partes; (ii) los pagos y reducciones establecidos en la Subcláusula 13.5 (<i>Partidas provisionales</i>) y Subcláusula 13.7 (<i>Ajustes par cambios en la legislación</i>) se realizarán en las monedas y porcentajes aplicables; y (iii) Cualquier otro pago y reducción según los párrafos (a) a (d) de la Subcláusula 14.3 (<i>Solicitud de Pago a Cuenta</i>) deberá hacerse en las monedas y porcentajes especificados en el párrafo (a) (i) anterior. (b) El pago de la indemnización por daños especificada en las Condiciones Particulares deberá hacerse en la moneda y porcentajes especificados en las Condiciones Particulares; (c) otros pagos del Contratista al Cliente se harán en la misma moneda en que el Cliente realizó el gasto correspondiente, o en la moneda que ambas Partes acuerden; (d) si la cantidad adeudada por el Contratista al Cliente en una moneda concreta excede la suma adeudada por el Cliente al Contratista en la misma moneda, el Cliente podrá recuperar este saldo de las cantidades adeudadas por otros conceptos al Contratista en otras monedas; y (e) si no se establece ningún tipo de cambio en las Condiciones Particulares, se aplicarán aquellos vigentes en la Fecha Base y determinados por el banco central del País.
15 Resolución del Contrato por el Cliente	
15.1 Comunicación de Corrección	Si el Contratista incumple cualquier obligación establecida en el Contrato, el Cliente podrá requerir del Contratista, a través de una notificación, que cumpla o subsane dicha obligación dentro de un plazo específico razonable.
15.2 Resolución del Contrato por el Cliente	El Cliente tendrá derecho a resolver el Contrato, si el Contratista: (a) incumple la Subcláusula 4.2 (<i>Garantía de Cumplimiento</i>), o una comunicación de la Subcláusula 15.1 (<i>Comunicación de Corrección</i>), (b) abandona las Obras o claramente demuestra de otra forma su intención de no continuar cumpliendo sus obligaciones contractuales, (c) sin excusa razonable, no comienza las Obras de acuerdo con la Cláusula 8 (<i>Comienzo, Retrasos y Suspensión</i>), o (d) subcontrata la totalidad de las Obras o cede el Contrato sin el necesario consentimiento, (e) quiebra o se declara insolvente, entra en liquidación, recibe un auto de declaración judicial de quiebra, llega a un compromiso con sus acreedores, o continua sus operaciones comerciales bajo una declaración judicial de quiebra,

	bajo el control de un administrador de bienes o de un síndico a beneficia de sus acreedores, o se realiza algún acto u ocurre un acontecimiento (bajo la legislación aplicable) que tenga un efecto similar a cualquiera de dichos actos o acontecimientos, o (f) da, u ofrece (directa o indirectamente) a cualquier persona un soborno, regalo, gratificación, comisión u otra cosa de valor, como prima o recompensa: (i) por hacer a prohibir hacer cualquier acción con relación al Contrato, o (ii) por mostrar a prohibir mostrar un favor o disfavor hacia cualquier persona con relación al Contrato. O si cualquier Personal del Contratista, representantes o Subcontratistas dan u ofrece (directa a indirectamente) a cualquier persona cualquiera de las primas o recompensas que se describen en el párrafo (f). Sin embargo, las primas o incentivos legales al Personal del Contratista no darán derecho a resolver el Contrato. En cualquiera de dichos acontecimientos a circunstancias, el Cliente podrá, después de notificárselo al Contratista con una antelación de 14 días, resolver el Contrato y expulsar al Contratista del Emplazamiento. Sin embargo, en los casos descritos en los párrafos (e) a (f), el Cliente podrá resolver el Contrato inmediatamente mediante notificación. La Decisión del Cliente de resolver el Contrato no irá en detrimento de ningún otro derecho del Cliente, establecido en el Contrato o generado por otras causas. El Contratista deberá abandonar el Emplazamiento y entregar al Cliente cualquier bien que se le requiera, todos los Documentos del Contratista y otros documentos de proyecto hechos por o para él. Sin embargo, el Contratista deberá realizar todos los esfuerzos para cumplir inmediatamente con cualquier instrucción razonable incluida en la notificación, (i) para la cesión de cualquier subcontrato, y (ii) para la protección de vidas y propiedades o para la seguridad de las Obras. Después de la resolución, el Cliente podrá terminar las Obras por sí mismo o disponer que otras entidades lo hagan. El Cliente y estas entidades podrán utilizar para ello, cualquier Bien, Documentos del Contratista y otros documentos de proyecto hechos por o en nombre del Contratista. El Cliente deberá enviar una notificación para que, en el Emplazamiento o cerca del mismo, se pongan a disposición del Contratista su Equipo y Obras Provisionales. El Contratista deberá proceder inmediatamente a su retirada, a su costa y riesgo. Sin embargo, si en esta fecha el Contratista no ha abonado alguna cantidad que deba al Cliente, este podrá vender estos elementos para cubrir dicho pago. Cualquier saldo restante deberá abonarse al Contratista.
15.3 Valoración en la fecha de Resolución	Lo antes que sea posible después de que haya tenido efecto la notificación de Resolución según lo establecido en la Subcláusula 15.2 (<i>Resolución del Contrato por el Cliente</i>), el Cliente deberá proceder de acuerdo con la Subcláusula 3.5 (<i>Decisiones</i>) para acordar o determinar el valor de las Obras, Bienes y Documentos del Contratista, y cualquier otra cantidad debida al Contratista por el trabajo ejecutado conforme al Contrato.
15.4 Pago tras la Resolución	Después de que la notificación de resolución según lo establecido en la Subcláusula 15.2 (<i>Resolución del Contrato por el Cliente</i>) haya tenido efecto, el Cliente podrá: (a) proceder de acuerdo con la Subcláusula 2.5 (<i>Reclamaciones del Cliente</i>). (b) retener cualquier pago al Contratista hasta que hayan sido establecidos los costes de ejecución, terminación y reparación de defectos, indemnizaciones por demora en la terminación (en su caso), y cualquier otro coste en el que el Cliente haya incurrido, o (c) recuperar del Contratista cualquier pérdida y daño en el que el Cliente haya incurrido y cualquier coste adicional necesario para la terminación de las Obras, después de tomar en cuenta cualquier cantidad que se deba al Contratista según la Subcláusula 15.3 (<i>Valoración en la Fecha de Resolución</i>). después de recuperar cualquiera de dichas pérdidas, daños o costes adicionales, el Cliente pagará al Contratista cualquier saldo pendiente.

15.5 Derecho del Cliente a la Resolución	El Cliente tendrá derecho a resolver el Contrato, en cualquier momento que le sea conveniente, notificando esta resolución al Contratista. La resolución será efectiva a partir de los 28 días después de que el Contratista reciba esta notificación o que el Cliente le haya devuelto la Garantía de Cumplimiento. El Cliente no podrá resolver el Contrato de acuerdo con esta Subcláusula para ejecutar por sí mismo las Obras o para disponer su ejecución por otro contratista. Después de la resolución del Contrato, el Contratista deberá proceder de acuerdo con la Subcláusula 16.3 (Cese de las Obras y retirada del Equipo del Contratista). Y deberá ser pagado de acuerdo con la Subcláusula 19.6 (Resolución voluntaria, Pago y Dispensa).
16 Suspensión de Resolución del Contrato por el Contratista	
16.1 Derecho del Contratista a Suspender los Trabajos	Si el Cliente no cumple con las Subcláusulas 2.4 (<i>Financiación del Cliente</i>) o 14. 7 (<i>Plazos de Pago</i>), el Contratista podrá, después de notificarlo al Cliente con una antelación mínima de 21 días, suspender las Obras (o reducir el ritmo de las mismas) hasta que el Contratista haya recibido la Certificación de Pago, evidencias razonables de la financiación, o el pago, según sea el caso descrito en la notificación. Este derecho del Contratista no irá en detrimento de su derecho a percibir compensaciones financieras según lo establecido en la Subcláusula 14.8 (<i>Pagos atrasados</i>) y a resolver el Contrato según la Subcláusula 16.2 (<i>Resolución del Contrato por el Contratista</i>). Si el Contratista recibiera posteriormente dicha Certificación de Pago, evidencias de la financiación o el pago (tal como se especifica en la Subcláusula aplicable y en la notificación anterior) antes de emitir una notificación de resolución, el Contratista deberá reanudar su trabajo a ritmo normal tan pronto como razonablemente le sea posible. Si el Contratista sufre algún retraso o incurre en Costes como consecuencia de la suspensión de las Obras (o disminución del ritmo de las mismas) de acuerdo con esta Subcláusula, el Contratista deberá notificarlo al Cliente y tendrá derecho de acuerdo con la Subcláusula 20.1 (<i>Reclamaciones del Contratista</i>) a: a. una ampliación de plazo por cada uno de estos retrasos, si la terminación se ha retrasado o se retrasara, de acuerdo con la Subcláusula 8.4 (<i>Ampliación del Plazo de Terminación</i>), y b. el pago de cualquiera de estos Costes más un beneficio razonable, que deberá ser incluido en el Precio Contractual. Después de recibir esta notificación, el Cliente deberá proceder de acuerdo con la Subcláusula 3.5 (<i>Decisiones</i>) para llegar a un acuerdo o decidir sobre estos asuntos.
16.2 Resolución del Contrato por el Contratista	El Contratista tendrá derecho a resolver el Contrato si: (a) no recibe pruebas razonables en el plazo de 42 días después de emitir una notificación, según la Subcláusula 16.1 (<i>Derecho del Contratista a suspender los Trabajos</i>), en relación con el incumplimiento de lo dispuesto en la Subcláusula 2.4 (<i>Financiación del Cliente</i>), (b) el Contratista no recibe la cantidad adeudada antes de 42 días tras el vencimiento del plazo establecido en la Subcláusula 14.7 (<i>Plazos de Pago</i>) en el cual el pago debería haberse realizado (excepto las deducciones establecidas en la Subcláusula 2.5 (<i>Reclamaciones del Cliente</i>), (c) el Cliente incumple sustancialmente sus obligaciones contractuales, (d) el Cliente no cumple con lo establecido en la Subcláusula 1.7 (<i>Cesión</i>), (e) una suspensión prolongada afecta a la totalidad de las Obras tal y como se describe en la Subcláusula 8.11 (<i>Suspensión Prolongada</i>),o (f) el Cliente quiebra o se declara insolvente, entra en liquidación, recibe un auto de declaración judicial de quiebra, llega a un compromiso con sus acreedores, o continua sus operaciones comerciales bajo una declaración judicial de quiebra, bajo el control de un administrador de bienes o sindico a beneficio de sus

	acreedores, o se realiza algún acto u ocurre un acontecimiento (bajo la legislación aplicable) que tenga un efecto similar a cualquiera de dichos actos o acontecimientos. En cualquiera de dichos acontecimientos o circunstancias, el Contratista podrá, tras notificarlo con 14 días de antelación al Cliente, resolver el Contrato. Sin embargo, en el caso de los párrafos (e) o (f), el Contratista podrá resolver el Contrato inmediatamente mediante una notificación. La elección del Contratista de resolver el Contrato no perjudicará ningún otro derecho del Contratista, derivado del Contrato o generado por otras causas.
16.3 Cese de las Obras y Retirada de del Equipo del Contratista	Después de que una notificación de resolución del Contrato de acuerdo con las Subcláusulas 15.5 (Derecho del Cliente a la Resolución), 16.2 (Resolución del Contrato por el Contratista) o 19.6 (Resolución Voluntaria, Pago y Dispensa), haya tenido efecto, el Contratista deberá inmediatamente: (a) interrumpir cualquier trabajo, excepto en el caso de que este haya sido ordenado por el Cliente para la protección de vidas o propiedades, o para la seguridad de las Obras, (b) entregar los Documentos del Contratista, Instalaciones, Materiales u otros trabajos por los que el Contratista haya sido pagado, y (c) retirar del Emplazamiento cualquier otro Bien, excepto los necesarios para la seguridad, y abandonar el Emplazamiento.
16.4 Pago en Caso de Resolución	Después de que una notificación de resolución de acuerdo con la Subcláusula 16.2 (Resolución del Contrato por el Contratista), haya producido sus efectos, el Cliente deberá inmediatamente: (a) devolver la Garantía de Cumplimiento al Contratista, (b) pagar al Contratista de acuerdo con la Subcláusula 19.6 (Resolución Voluntaria, Pago y Dispensa), y (c) pagar al Contratista el importe de cualquier lucro cesante u otra pérdida o daño soportado por el Contratista, como consecuencia de la resolución.
17 Riesgos y responsabilidades	
17.1 Indemnizaciones	El Contratista deberá indemnizar y mantener indemne al Cliente, al Personal del Cliente y a sus respectivos representantes, frente a y de cualquier reclamación, daños, pérdidas y gastos (incluidos los honorarios y gastos legales) con relación a: (a) daño corporal, dolencia, enfermedad o fallecimiento de cualquier persona, que de alguna forma ocurra durante, aparezca o sea consecuencia del proyecto del Contratista (en su caso), de la ejecución y terminación de las Obras o de la reparación de cualquier defecto, salvo que sea atribuible a cualquier negligencia, acto intencionado o incumplimiento del Contrato por el Cliente, por el Personal del Cliente o por cualquiera de sus respectivos representantes, y (b) daño o pérdida a cualquier propiedad, inmobiliaria o personal (aparte de las Obras), siempre y cuando dicho daño o pérdida: (i) surja, ocurra durante, o sea consecuencia del proyecto, ejecución y terminación de las Obras o de la reparación de cualquier defecto, y (ii) no sea atribuible a cualquier negligencia, acto intencionado o incumplimiento del Contrato por el Cliente, el Personal del Cliente, sus respectivos representantes o cualquier persona directa o indirectamente empleada por cualquiera de ellos. El Cliente deberá indemnizar y mantener indemne al Contratista, al Personal del Contratista y a sus respectivos representantes frente a y de cualquier reclamación, daño, pérdida y gastos (incluidas honorarios y gastos legales) con relación a (1) daños corporales, dolencia, enfermedad o fallecimiento que sea atribuible a negligencia, acto intencionado o incumplimiento del Contrato por el Cliente, por el Personal del Cliente, o por cualquiera de sus respectivos representantes, y (2) los asuntos por los que la responsabilidad pueda ser excluida de la cobertura de un seguro, tal y como se describe en los apartados (d) (i), (ii) y (iii) de la Subcláusula 18.3 (Seguro de Daños a Personas y Propiedades).
17.2. Cuidado de las Obras por el	El Contratista asumirá total responsabilidad por el cuidado de las Obras y Bienes desde la

Contratista	Fecha de Inicio hasta que se emita el Certificado de Recepción de las Obras (o se considera emitido de acuerdo con la Subcláusula 10.1 (<i>Recepción de las Obras y de Fases de la Mismas</i>), momento en que la responsabilidad por el cuidado de las Obras deberá pasar al Cliente. Si se emite un Certificado de Recepción (o se considera emitida) para una Fase o parte de las Obras, la responsabilidad del cuidado de esta Fase o parte pasara en ese momento al Cliente. Después de que la responsabilidad se haya trasladado al Cliente, el Contratista será responsable del cuidado de cualquier trabajo que aun este pendiente en la fecha establecida en el Certificado de Recepción, hasta que este trabajo pendiente se haya terminado. Si ocurre algún daño o pérdida en las Obras, Bienes o Documentos del Contratista durante el periodo en que el Contratista es responsable de su cuidado, por cualquier causa no indicada en la Subcláusula 17.3 (<i>Riesgos del Cliente</i>), el Contratista deberá corregir la pérdida o daño a su costa y riesgo, de modo que las Obras, Bienes y Documentos del Contratista se atengan a lo establecido en el Contrato. El Contratista será responsable de cualquier pérdida o daño causado por cualquier acción que realice después de que se haya emitido un Certificado de Recepción. El Contratista también será responsable de cualquier pérdida o daño que tenga lugar después de que se haya expedido un Certificado de Recepción y que se derive de un acontecimiento previo del que el Contratista fuera responsable.
17.3 Riesgos del Cliente	Los riesgos a los que se refiere la siguiente Subcláusula 17.4, son: (a) guerra, hostilidades (esté o no declarada la guerra), invasión, acción de enemigos extranjeros, (b) rebelión, terrorismo, revolución, insurrección, golpe militar o usurpación del poder, o guerra civil, en el País, (c) disturbios, conmoción o desorden en el País ocasionado por personas distintas al Personal del Contratista u otros empleados del Contratista o Subcontratistas, (d) municiones de guerra, materiales explosivos, radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad, en el País, excepto cuando pueda ser atribuible al uso por parte del Contratista de dichas municiones, explosivos, radiación o radioactividad. (e) ondas de presión ocasionadas por un avión u otro artefacto aéreo que se desplace a velocidades sónicas o supersónicas.
17.4 Consecuencias de los Riesgos del Cliente	Siempre que cualquiera de los riesgos indicados en la Subcláusula 17.3 ocasione una pérdida o daño en las Obras, Bienes o Documentos del Contratista, el Contratista deberá notificarlo de inmediato al Cliente y remediar estas pérdidas o daños en la medida que al Cliente requiera. Si el Contratista sufre algún retraso o incurre en Costes al remediar estas pérdidas o daños, el Contratista deberá enviar una notificación adicional al Cliente y tendrá derecho de acuerdo con la Subcláusula 20.1 (<i>Reclamaciones del Contratista</i>) a: (a) una ampliación de plazo por dicho retraso, si la terminación de la Obra se ha retrasado o se retrasara, según la Subcláusula 8.4 (<i>Ampliación del Plazo de Terminación</i>), y (b) al pago de cualquiera de dichos Costes, que deberá ser añadido al Precio Contractual. Después de recibir esta notificación adicional, el Cliente deberá proceder de acuerdo con la Subcláusula 3.5 (<i>Decisiones</i>) para llegar a un acuerdo o decidir sobre estos asuntos.
17.5 Derechos de Propiedad Industrial e Intelectual	En esta Subcláusula, se entiende por "infracción" cualquier infracción (o supuesta infracción) de cualquier patente, diseño registrado, derechos de autor, marca comercial, nombre comercial, secreto comercial y otros derechos de propiedad intelectual o industrial relacionados con las Obras; y se entiende por "reclamación", cualquier reclamación (o procedimiento de reclamación) alegando una infracción. Siempre que una de las Partes no de noticia a la otra Parte de una reclamación, dentro de los 28 días después de recibirla, se considerara que la primera Parte ha renunciado, según esta Subcláusula, a cualquier derecho de indemnización. El Cliente deberá indemnizar y mantener indemne al Contratista frente a, y de, cualquier reclamación que alegue una infracción que es o ha sido:

	(a) resultado inevitable del cumplimiento de los Requisitos del Cliente por parte del Contratista, (b) resultado del uso de cualquier Obra por el Cliente: (i) para fines distintos de los indicados en, o que razonablemente puedan deducirse, del Contrato, o (ii) en conjunción con cualquier elemento no suministrado por el Contratista, salvo que dicho uso fuera comunicado al Contratista antes de la Fecha Base, o figurase en el Contrato. El Contratista deberá indemnizar y mantener al Cliente indemne frente a y de cualquier otra reclamación que surja de, o este en relación con; (i) el proyecto, fabricación, construcción o ejecución de las Obras, por parte del Contratista, (ii) el uso del Equipo del Contratista, o (iii) el uso correcto de las Obras. Una Parte tiene derecho a ser indemnizada según esta Subcláusula, la Parte obligada a indemnizar podrá (a su costa) llevar a cabo negociaciones, para llegar a un acuerdo en la reclamación, y cualquier litigio o arbitraje derivado. La otra Parte deberá, a petición y a costa de la Parte obligada a indemnizar, ayudar a responder a la reclamación. Esta otra Parte (y su Personal) no deberá admitir nada que pueda perjudicar a la Parte obligada a indemnizar, salvo que esta última Parte no emprenda negociaciones, litigios o arbitraje tras haber sido requerida por la otra Parte.
17.6 Limite de responsabilidad	Ninguna Parte será responsable frente a la otra, por la pérdida de uso de cualquier Obra, lucro cesante, pérdida de cualquier contrato o por cualquier otra pérdida o daño indirecto o resultante que la otra Parte pueda sufrir en relación con el Contrato, salvo por lo establecido en la Subcláusula 16.4 (Pago en Caso de Resolución) y en la Subcláusula 17.1 (Indemnizaciones). La responsabilidad total del Contratista con respecto al Cliente, en virtud de, o en relación con el Contrato, no excederá de la cantidad especificada en las Condiciones Particulares o (si no figura cantidad alguna) del Precio Contractual establecido en el Acuerdo Contractual, con la excepción de lo establecido en las Subcláusulas 4.19 (Agua, Gas y Electricidad. 4.20 (Equipos y Materiales aportados por el Cliente), 17.1 (Indemnizaciones) y 17.5 (Derechos de Propiedad Industrial e Intelectual). Esta Subcláusula no limitara ninguna responsabilidad en caso de fraude, incumplimiento deliberado o conducta temeraria por la Parte culpable.
18 Seguros	
18.1 Requisitos Generales para los Seguros	En esta Cláusula, "Tomador del seguro" significa, para cada tipo de seguro, la Parte responsable de contratar y mantener en vigor el seguro especificado en la Subcláusula oportuna. Cuando el Contratista sea el Tomador del seguro, cada seguro deberá formalizarse con entidades aseguradoras y en los términos aprobados por el Cliente. Estos términos deberán ser coherentes con los acordados por ambas Partes antes de que firmen el Acuerdo Contractual. Estos acuerdos en los términos prevalecerán sobre las disposiciones de esta Cláusula. Cuando el Cliente sea el Tomador del seguro, cada seguro deberá formalizarse con entidades aseguradoras y en términos coherentes con las provisiones que figuran como anexo a las Condiciones Particulares. Si se requiere una póliza de seguro colectivo, cada asegurado estará individualmente cubierto como si se hubiera expedido una póliza independiente para cada uno de ellos. Si una póliza cubre a un asegurado colectivo adicional, es decir, distinto del asegurado especificado en la presente Cláusula, (i) el Contratista deberá actuar, en relación con esta póliza, en nombre de los asegurados adicionales colectivos, con la excepción de que el Cliente deberá actuar en nombre de su Personal, (ii) el asegurado colectivo adicional no tendrá derecho a recibir ningún pago directo del asegurador ni negociará con él; y (iii) el Tomador del seguro exigirá a todos los asegurados colectivos adicionales que cumplan las Condiciones estipuladas en la póliza. Cada póliza de seguro contra pérdidas o daños especificara la divisa necesaria en las que se realizaron los pagos para cubrir pérdidas o daños. Los pagos recibidos de los aseguradores

	se utilizarán únicamente para cubrir dichas pérdidas o daños. El tomador del Seguro deberá remitir a la otra parte y al Cliente, en los plazos establecidos en las condiciones Particulares (calculados a partir de la Fecha de Inicio): (a) Pruebas de que se han realizado los seguros descritos en la presente Clausula, y (b) copias de las pólizas de seguro descritas en la Subcláusula 18.2 (Seguro de las Obras y del Equipo del Contratista) y Subcláusula 18.3 (Seguro de Daños a Personas y Propiedades). Cuando se pague cada prima, el Tomador del seguro remitirá prueba de dicho pago a la otra Parte. Cada Parte deberá cumplir las condiciones estipuladas en las pólizas de seguro. El Tomador del seguro deberá mantener informados a los aseguradores de cualquier Cambio relevante en la ejecución de las Obras y asegurarse de que el seguro se mantiene al corriente, de acuerdo con la presente Cláusula. Ninguna de las Partes podrá hacer cambios materiales en las condiciones de ningún seguro sin la previa aprobación de la otra. Si un asegurador hace (o intenta hacer) algún cambio, la Parte que primera haya sido notificada por el asegurador, deberá notificarlo de inmediato a la otra. Si el Tomador del seguro no contrata o no mantiene en vigor cualquiera de los seguros que, en virtud del Contrato, se le exige contratar y mantener en vigor, o no facilita pruebas satisfactorias o copias de las pólizas de acuerdo con la presente Subcláusula, la otra Parte podrá (a su parecer y sin perjuicio de cualquier otro derecho o indemnización) suscribir un seguro para las coberturas de riesgo pertinentes y pagar las primas adeudadas. El Tomador del seguro pagará los importes de estas primas a la otra Parte, y el Precio Contractual se ajustará coherentemente. Nada de lo dispuesto en esta Cláusula limitará las obligaciones o responsabilidades del Contratista o del Cliente, establecidas en otras Condiciones del Contrato. El Contratista o el Cliente soportarán cualquier cantidad no asegurada o no recuperada de los aseguradores, de acuerdo con estas obligaciones o responsabilidades. Sin embargo, si el Tomador del seguro no contrata, o no mantiene vigente, un seguro, disponible en el mercado, que el Contrato le exige contratar y mantener en vigor, y la otra Parte ni aprueba esta omisión ni suscribe un seguro para cubrir los datos o riesgos no cubiertos, el Tomador del seguro deberá pagar cualquier cantidad que hubiera podido recuperarse, si se hubiera efectuado. Los pagos de una Parte a la otra se realizarán con arreglo a lo dispuesto en las Subcláusulas 2.5 (Reclamaciones del Cliente) o 20.1 (Reclamaciones del Contratista), según proceda.
18.2 Seguros de las obras y del Equipo del Contratista	El Tomador del seguro deberá asegurar las Obras, Instalaciones, Materiales y Documentos del Contratista por una cantidad no inferior al coste completo de reconstrucción, incluyendo los costes de demolición, retirada de escombros y los honorarios y beneficios profesionales. Este seguro deberá ser efectivo desde la fecha en que haya que emitir las evidencias de su contratación, en virtud de lo dispuesto en el apartado (a) de la Subcláusula 18.1 (Requisitos Generales para los Seguros), hasta la fecha de emisión del Certificado de Recepción de las Obras. El Tomador mantendrá este seguro con objeto de cubrir, hasta la fecha de emisión del Certificado de Cumplimiento, cualquier pérdida o daño de los que el Contratista sea responsable y cuya causa sea anterior a la fecha de emisión del Certificado de Recepción, o las pérdidas o daños causados por el Contratista por Subcontratos en el transcurso de cualquier otra operación (incluidas las contempladas en la Cláusula 11 (Responsabilidad por Defectos) o Subcláusula 12 (Pruebas Finales)). El Tomador del seguro asegurará el Equipo del Contratista por un importe no inferior al valor total de reemplazo, incluida su entrega en el Emplazamiento. El seguro de cada elemento del Equipo del Contratista deberá estar vigente desde su transporte al Emplazamiento hasta que deje de ser necesario. Salvo que se establezca de otro modo en las Condiciones Particulares, los seguros establecidos en la presente Subcláusula: (a) se contratarán y mantendrán en vigencia por el Contratista, como Tomador, (b) se harán a nombre conjunto de ambas partes, que tendrán derecho

	conjuntamente a recibir los pagos de los aseguradores; pagos que serán retenidos o distribuidos entre las Partes con el único fin de corregir las pérdidas o daños, (c) deberán cubrir todas las pérdidas o daños derivados de cualquier causa no especificada en la Subcláusula 17.3 (Riesgos del Cliente), (d) también cubrirán las pérdidas o daños de los riesgos especificados en el apartado de la Subcláusula 17.3 (Riesgos del Cliente). excluyendo (en cada caso) los riesgos que no se puedan cubrir en términos comercialmente razonables, con una franquicia por cada siniestro no superior a la cantidad especificada en las Condiciones Particulares (si no figura ninguna cantidad, este apartado (d) no será de aplicación), y (e) podrán excluir, sin embargo, las pérdidas, daños o reposiciones correspondientes a: (i) una parte de las Obras que esté en condiciones defectuosas debido a un defecto en su proyecto, materiales o ejecución (pero la cobertura incluirá cualquier otra parte que se haya inutilizado o dañado como resultado directo de esta condición defectuosa, salvo en el caso que se describe en el siguiente subapartado (ii)), (ii) una parte de las Obras que se haya inutilizado o dañado con ocasión de rehacer cualquier otra parte de las mismas, si esta última parte se encontraba en condiciones defectuosas debido a defectos en el proyecto, materiales o ejecución, (iii) una parte de las Obras ya recibida por el Cliente, salvo en la medida en que el Contratista sea responsable de esta pérdida o daño, y (iv) los Bienes a que se refiere la Subcláusula 14.5 (Instalaciones y Materiales previstos para las Obras) mientras no se encuentren en el País. Si, transcurrido más de un año desde la Fecha Base, la cobertura descrita en el apartado (d) anterior ya no se encuentra disponible en términos comercialmente razonables, el Contratista deberá (como Tomador del seguro) notificárselo al Cliente, aportando detalles al respecto. En este caso, el Cliente (i) tendrá derecho, con arreglo a la Subcláusula 2.5 (Reclamaciones del Cliente), al pago de una cantidad equivalente a los términos comercialmente razonables que el Contratista hubiera esperado pagar por dicha cobertura, y (ii) se considerara, salvo que obtenga una cobertura en términos comercialmente razonables, que ha consentido en la omisión del seguro, según lo dispuesto en la Subcláusula 18.1 (Requisitos Generales para los Seguros).	
18.3 Seguro de Daños a Personas y Propiedades	El Tomador del seguro deberá asegurar la responsabilidad de cada Parte por cualquier pérdida, daño, fallecimiento o lesión, que pudiera sufrir cualquier propiedad física (excepto las cosas aseguradas en virtud de la Subcláusula 18.2 (Seguro de las Obras y del Equipo del Contratista) o cualquier persona (excepto aquellas aseguradas en virtud de la Subcláusula 18.4 (Seguro del Personal del Contratista), y que ocurran con anterioridad a la emisión del Certificado de Cumplimiento, como consecuencia del cumplimiento del Contrato por parte del Contratista. Este seguro tendrá como cobertura límite mínima por siniestro, la cantidad especificada en las Condiciones Particulares, sin límite en el número de siniestros. Si no figura ninguna cantidad en el Contrato, la presente Subcláusula no será de aplicación. Salvo que se disponga de otro modo en las Condiciones Particulares, los seguros especificados en el presente apartado: (a) se contratarán y se mantendrán por el Contratista como Tomador del seguro, (b) se realizarán conjuntamente para ambas partes, (c) se extenderán a la cobertura de responsabilidades por pérdidas y daños a la propiedad del Cliente (excepto por las cosas aseguradas en la Subcláusula 18.2) que tengan lugar como consecuencia del cumplimiento del Contrato por parte del Contratista, y (d) podrán, sin embargo, excluir responsabilidades en la medida en que sean consecuencia de:	

	(i) el derecho del Cliente a disponer de las Obras Permanentes ejecutadas en, sobre, bajo, o a través de cualquier terreno, y a ocupar este terreno para las Obras Permanentes, (ii) los daños que sean resultado inevitable de que el Contratista cumpla sus obligaciones de ejecución de las Obras y corrección de cualquier defecto, y (iii) una causa especificada en la Subcláusula 17.3 (Riesgos del Cliente), excepto cuando la cobertura esté disponible en términos comercialmente razonables.
18.4 Seguro del Personal del Contratista	El Contratista deberá contratar y mantener un seguro de responsabilidad por reclamaciones, daños, pérdidas y gastos (incluidos los gastos y honorarios legales) como resultado de lesión, enfermedad o fallecimiento de cualquier persona empleada por el Contratista o perteneciente al Personal del Contratista. El Cliente también será indemnizado por esta póliza de seguro, con la salvedad de que esta póliza puede excluir pérdidas y reclamaciones, en la medida en que se deriven de cualquier acto a negligencia cometido por el Cliente a su Personal. Este seguro se mantendrá en pleno vigor y efectivo durante todo el tiempo en que el personal trabaje en la ejecución de las Obras. En el caso de los empleados de un Subcontratista, el seguro puede contratarse por este, pero el Contratista será responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Clausula.
19. Fuerza Mayor	
19.1 Definición de fuerza Mayor	En esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un suceso a circunstancia excepcional: (a) que escapa al control de una Parte, (b) que dicha Parte no pudiera haberlo previsto razonablemente antes de firmar el Contrato, (c) que, una vez surgido, dicha Parte no pudiera haberlo evitado o resuelto razonablemente, y (d) que no es sustancialmente atribuible a la otra Parte. La Fuerza Mayor puede incluir, pero no se limita a, sucesos o circunstancias excepcionales del tipo indicado a continuación, siempre que se satisfagan las Condiciones (a) y (d) especificadas anteriormente: (i) guerra, hostilidades (independientemente de que se declare la guerra o no), invasión, actos de enemigos extranjeros, (ii) rebelión, terrorismo, revolución, insurrección, golpe militar o usurpación del poder, o guerra civil, (iii) disturbios, conmoción, desorden, huelga o cierre patronal llevado a cabo por personas distintas a las del Personal del Contratista u otros empleados del Contratista y Subcontratistas, (iv) municiones de guerra, materiales explosivos, radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad, excepto cuando pueda ser atribuible al uso por parte del Contratista de dichas municiones, explosivos, radiación o radioactividad, y (v) catástrofes naturales, como terremotos, huracanes, tifones o actividad volcánica.
19.2 Notificación de Fuerza Mayor	Si una Fuerza Mayor impide, o se prevé que impida, a una Parte llevar a cabo cualquiera de sus obligaciones contractuales, deberá notificarlo a la otra Parte indicando el suceso o circunstancia que constituye la Fuerza Mayor y la obligación que no puede o no podrá cumplir. La notificación deberá realizarse en un plazo de 14 días después de que la Parte tenga conocimiento (o debiera haber tenido conocimiento) del suceso o circunstancia que

	constituye Fuerza Mayor. Una vez realizada la notificación, la parte será excusada del cumplimiento de dicha obligación, mientras la Fuerza Mayor le impida cumplirla. Sin perjuicio de cualquier otra disposición en la presente Clausula, la Fuerza Mayor no afectará a las obligaciones de cualquier Parte de hacer pagos a la otra Parte según Contrato.
19.3 Deber de minimizar el Retraso	Cada Parte deberá poner de su parte en todo momento todos los esfuerzos razonables para minimizar cualquier retraso en el cumplimiento del Contrato como consecuencia de Fuerza Mayor. Cada Parte deberá notificar a la otra cuando la Fuerza Mayor deje de afectarle.
19.4 Consecuencias de la Fuerza Mayor	Si el Contratista no puede cumplir con cualquiera de sus obligaciones contractuales debido a una Fuerza Mayor que ha sido notificada según la Subcláusula 19.2 (Notificación de Fuerza Mayor), y sufre retraso o incurre en Costes como consecuencia de dicha Fuerza Mayor, el Contratista tendrá derecho, de acuerdo con la Subcláusula 20.1 (Reclamaciones del Contratista) a: (a) una ampliación el plazo por dicho retraso, si la terminación de las Obras se retrasa o se retrasara, según la Subcláusula 8.4 (Ampliación del Plazo de Terminación), y (b) si el suceso o circunstancia es de la naturaleza descrita en los apartados (i) a (iv) de la Subcláusula 19.1 (Definición de Fuerza Mayor), y en el caso de los apartados (ii) a (iv), ocurre en el País, al pago de cualquiera de dichos Costes. Tras recibir esta notificación, el Cliente deberá proceder de acuerdo con la Subcláusula 3.5 (Decisiones) para acordar o decidir sobre estos extremos.
19.5 Fuerza Mayor que afecta a un Subcontratista	Si un Subcontratista, en virtud de lo dispuesto en un contrato o acuerdo relacionado con las Obras, esta liberado de responsabilidad por supuestos o sucesos que constituyen Fuerza Mayor en términos adicionales o más amplios que los especificados en la presente Clausula, dichos supuestos o sucesos contemplados en esos casos de Fuerza Mayor más amplios, no excusaran al Contratista de la responsabilidad por incumplimiento, ni le liberará de las obligaciones estipuladas en la presente Clausula.
19.6 Resolución Voluntaria Pago y Dispensa	Si una razón de Fuerza Mayor, notificada según lo dispuesto en la Subcláusula 19.2 (Notificación de Fuerza Mayor), impide la ejecución de la mayor parte de las Obras en progreso, por un periodo continuo de 84 días o por varios periodos debidos a la misma Fuerza Mayor que totalicen más de 140 días, cada Parte podrá notificar a la otra la resolución del Contrato. En este caso, la resolución entrara en vigor a los 7 días después de que la notificación se haya realizado, y el Contratista procederá de acuerdo con lo establecido en la Subcláusula 16.3 Cese de las Obras y Retirada del Equipo del Contratista). Tras esta resolución, el Cliente deberá abonar al Contratista: (a) las cantidades abonables por cualquier trabajo realizado para el que haya establecido un precio en el Contrato; (b) el Coste de las Instalaciones y Materiales encargados para las Obras y que hayan sido entregados al Contratista, o de cuya aceptación de entrega sea responsable este. El Contratista deberá poner a disposición del Cliente estas Instalaciones y Materiales, de cuya propiedad serán (y correrán a su riesgo), una vez que las haya pagado; (c) cualquier otro Coste o responsabilidad en el que, de acuerdo con las circunstancias, haya razonablemente incurrido el Contratista con la intención de completar las Obras; (d) el Coste de la remoción de las Obras Provisionales y del Equipo del Contratista del Emplazamiento y la devolución de estos elementos a obras del Contratista en su país (o a otro destino cuyo coste no sea superior); y (e) el Coste de la repatriación del Personal y de la mano de obra del Contratista empleada a tiempo completo en la realización de las Obras, en la fecha de

	resolución del Contrato.
19.7 Dispensa de Cumplimiento según Ley	Sin perjuicio de cualquier otra disposición establecida en esta Cláusula, si surgiera cualquier suceso o circunstancia que escapara al control de las Partes (incluyendo la Fuerza Mayor, pero no limitándose a la misma), que hiciera imposible o ilegal para cualquiera de las dos Partes el cumplimiento de sus obligaciones contractuales o que, en virtud de la ley aplicable al Contrato, capacitara a las partes para liberarse en adelante del cumplimiento del Contrato, tras notificar cualquier Parte a la otra, sobre dicho suceso o circunstancia: (a) Las Partes serán liberadas de continuar con sus compromisos, sin perjuicio de los derechos de cualquier Parte con relación a cualquier incumplimiento previo del Contrato, y (b) la cantidad a pagar por el Cliente al Contratista deberá ser la misma que la que habría que pagar, según la Subcláusula 19.6 (Resolución Voluntaria, Pago y Dispensa) si el Contrato se hubiera resuelto de acuerdo con la Subcláusula 19.6.
20. Reclamaciones, Discrepancias y Arbitraje	
20.1 Reclamaciones del Contratista	Si el Contratista se considerara con derecho a una ampliación del Plazo de Terminación o a cualquier pago adicional, al amparo de cualquier Clausula de las presentes Condiciones o por otro motivo en conexión con el Contrato, el Contratista deberá notificarlo al Cliente, describiendo el acontecimiento o circunstancia que origina la reclamación, La notificación deberá realizarse tan pronto como sea posible, y no más tarde de 28 días después de que el Contratista tuviera conocimiento, o hubiera debido tener conocimiento, del acontecimiento o circunstancia. Si el Contratista no lo notificara dentro del mencionado plazo de 28 días, no se ampliara el Plazo de Terminación, ni el Contratista tendrá derecho a ningún pago adicional quedando liberado el Cliente de cualquier responsabilidad relacionada con la reclamación, En caso contrario, las siguientes disposiciones de esta Subcláusula serán de aplicación. El Contratista deberá remitir también cualquier otra notificación requerida en el Contrato, y datos que apoyen la reclamación, concernientes a dicho acontecimiento o circunstancia. El Contratista deberá conservar, en el Emplazamiento o en cualquier otra localización aceptada por el Cliente, los registros relacionados que puedan ser necesarios para fundamentar cualquier reclamación, Sin que ello suponga admitir su responsabilidad, el Cliente podrá, después de recibir cualquier notificación según lo dispuesto en la presente Subcláusula, controlar la conservación de los registros y ordenar al Contratista que conserve cualquier otro registro relacionado. El Contratista deberá permitir que el Cliente inspeccione dichos registros, y deberá (si se le ordena) remitirle copias. Dentro de los 42 días siguientes a que el Contratista tuviera conocimiento (o debiera haber tenido conocimiento) del evento o circunstancia que origina la reclamación, o dentro de cualquier otro plazo que el Contratista proponga y el Cliente apruebe, el Contratista deberá enviar al Cliente una reclamación completamente pormenorizada, que incluya toda la información que sirve de base a la reclamación y a la ampliación del plazo o al pago adicional reclamado. Si el acontecimiento o circunstancia que ocasiona la reclamación produjera un efecto continuado: a. esta reclamación detallada se considerara como provisional; b. el Contratista deberá enviar mensualmente reclamaciones provisionales adicionales, indicando la demora o cantidades reclamadas acumuladas, y aportando cualquier otra información adicional que el Cliente pueda requerir razonablemente; y c. el Contratista deberá enviar una reclamación final dentro de los 28 días siguientes a la terminación de los efectos producidos por el evento o circunstancia, o dentro de cualquier otro plazo propuesto por el Contratista y aprobado por el Cliente. En un plazo de 42 días después de recibir una reclamación o información adicional sobre la misma, o en otro periodo de tiempo propuesto por el Cliente y aprobado por Contratista, el

	Cliente responderá dando su aprobación o desaprobación justificada en este caso, con razonamientos detallados. También podrá requerir cualquier otra información adicional necesaria; pero, no obstante, deberá facilitar su respuesta sobre los principios de la reclamación en dicho periodo de tiempo. Cada pago a cuenta incluirá los importes que se hayan justificado como adeudados por cualquier reclamación, en virtud de la pertinente disposición contractual. Hasta que, la información facilitada sea suficientes para justificar la totalidad de la reclamación, el Contratista solo tendrá derecho a percibir el pago por la parte de la reclamación que haya podido justificar. El Cliente deberá proceder de acuerdo con la Subcláusula 3.5 (Decisiones) para llegar a un acuerdo o decidir sobre (i) la ampliación (en su caso del Plazo de Terminación (antes o después de su vencimiento) de acuerdo con la Subcláusula 8.4 (Ampliación del Plazo de Terminación) o (ii) el pago adicional (en su caso al que el Contratista tiene derecho en virtud del Contrato. Los requisitos establecidos en esta Subcláusula son adicionales a los de cualquier otra Subcláusula que se pueda aplicar a una reclamación. Si el Contratista, en relación con cualquier reclamación, no cumple con lo establecido en esta o en cualquier otra Subcláusula, se deberá tener en cuenta, al considerar cualquier ampliación de plazo o pago adicional, hasta que punto (en su caso este incumplimiento ha impedido o perjudicado la adecuada investigación de la reclamación, salvo que la reclamación quede excluida en virtud de lo dispuesto en el segundo párrafo de esta Subcláusula.
20.2 Arbitraje	El Cliente y Contratista acuerdan que, en caso de surgir controversias, discrepancia, cuestión o reclamación emergente de la ejecución o interpretación del presente contrato, o de los documentos que forman parte del contrato, serán sometidas al ámbito del Arbitraje, administrado por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara Nacional de Comercio de Bolivia. Cualquiera de las partes podrá iniciar el Arbitraje conforme a las estipulaciones de este contrato y de los documentos que forman partes del mismo, en cualquiera de sus etapas con excepción de las materias excluidas de conciliación y arbitraje, establecidas en el Artículo 4 y Artículo 5 de la Ley N° 708. El Cliente y Contratista acuerdan aplicar el siguiente procedimiento: (a) La normativa aplicable al proceso arbitral, serán las establecidas en la Ley N° 708 de Conciliación y Arbitraje y en el Reglamento del centro administrador del Arbitraje. (b) Se efectuará el Arbitraje en derecho, basado en reclamos de derecho y obligaciones establecidas contractualmente, aplicando estrictamente el contrato, Términos de Referencia, oferta, correspondencia y demás documentos generados durante la ejecución del contrato. (c) El proceso arbitral será administrado por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio y Servicio de Cochabamba, adhiriendo a sus reglamentos y procedimientos. (d) El lugar donde será conformado el Tribunal Arbitral, de acuerdo a lo antes señalado, será la ciudad de Cochabamba. (e) La conformación del Tribunal Arbitral se realizará según lo establecido en la Ley N° 708 de Conciliación y Arbitraje. (f) Se designa como Autoridad nominadora al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio y Servicio de Cochabamba, con la facultad de designar o sustituir árbitros o resolver recusaciones, en caso de que El Cliente y Contratista no lleguen a un acuerdo para la conformación del Tribunal Arbitral, en los plazos establecidos en el artículo 64 de la ley citada antelada mente. Igualmente, El Cliente y Contratista hacen constar expresamente su compromiso de

	cumplir el Laudo Arbitral que se dicte.

SECCIÓN VII CONDICIONES ESPECIALES

Condiciones	Subcláusula	Datos
Cliente	1.1.2.2	El Cliente podrá ser denominado Contratante o ENDE.
Representante del Cliente	1.1.2.4	Para efectos del presente contrato será denominado también Ingeniero y/o Supervisor.
Representante del Contratista	1.1.2.5	También denominado Superintendente
Fecha Base	1.1.3.1	Fecha, anterior de 28 días, a la de presentación de la Oferta.
Día Hábil	1.1.3.9	Son considerados días hábiles los comprendidos entre lunes y viernes. No son días hábiles los sábados, domingos y feriados.
País	1.1.6.2	Estado Plurinacional de Bolivia.
Sistemas electrónicos para las comunicaciones	1.3	La remisión de las comunicaciones vía electrónica (e-mail) se realizarán solo con carácter informativo, siendo válidas únicamente las comunicaciones entregadas por escrito y en formato físico.
Legislación e idioma	1.4	El Presente contrato se registrará por las leyes que rigen al Estado Plurinacional de Bolivia, y el idioma que registrará será el castellano.
Cumplimiento de la Legislación Aplicable	1.13	a) Los impuestos correspondientes a la importación (incluyendo los aranceles y el IVA a la importación) de los Bienes a Bolivia que sean realizados bajo la modalidad DAP hasta el Sitio del Proyecto (Incoterms 2010), se encuentran a cargo de ENDE para su pago o tramite de exención tributaria correspondiente, sin embargo el Contratista será responsable del transporte, seguros, carguío, descarguío y almacenaje de los Bienes, hasta el Sitio del Proyecto. b) el Contratista hará la entrega de las Facturas de Origen del Fabricante consignada a nombre de ENDE, al momento de hacer el respectivo ingreso a la Aduana Interior, por el suministro y transporte de destino final del Bien a efectos de la Modalidad DAP dispuesta para el presente contrato, para que posteriormente ENDE pueda realizar la extracción aduanera del Bien objeto del presente documento. Asimismo, el Contratista deberá emitir la respectiva factura local a favor de ENDE por concepto de la prestación de los servicios locales en Bolivia.
Representante del Cliente	3.1	El Representante del Cliente (Ingeniero y/o Supervisor) tendrá las siguientes facultades: (a) Verificación del cumplimiento del Contrato y documentos contractuales que se señalan en la Subcláusula 1.5 (Prioridad de los Documentos). (b) Realizar la Fiscalización Supervisión y seguimiento del diseño, ejecución y puesta en marcha de las obras. (c) Aprobar todos los informes, solicitudes y declaraciones del Contratista. (d) Exigir al Contratista los respaldos técnicos necesarios, para procesar planillas o certificados de pago por avance de Obra. (e) Verificar el cumplimiento del Cronograma de ejecución del Proyecto, incluyendo Hitos

		verificables. (f) Establecer indemnizaciones por demora o pagos al Cliente por parte del Contratista. (g) Supervisión y aprobación de todas las pruebas a realizarse dentro del Proyecto y de acuerdo a contrato solicitar nuevas pruebas en caso de ser necesario.
Garantía de Cumplimiento	4.2	La Garantía de Cumplimiento de Contrato se presentará en forma de una Garantía Bancaria, a primer requerimiento, renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, por un valor equivalente del diez por ciento (10%) del Monto Total del presente contrato, emitida por entidad financiera del país del Cliente. Una vez el Contratista haya recibido el Certificado de Cumplimiento de Contrato en virtud a la Subcláusula 11.9 (Certificado de Cumplimiento de Contrato), y esté dentro el procedimiento de la devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y hasta antes de que el Cliente emita el Certificado de Cumplimiento de Contrato, el Contratista deberá presentar al Cliente una Garantía de Buena Ejecución de Proyecto en forma de una Garantía Bancaria, a primer requerimiento, renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del monto total del equipamiento denominada garantía de Calidad y Buen Funcionamiento, y el cinco por tres (3%) del monto total de las obras civiles, emitida por entidad financiera del país del Cliente y con una vigencia de 12 meses a partir del acta de Recepción Definitiva.
Subcontratos	4.4	El Contratista podrá efectuar subcontrataciones que acumuladas no deberán exceder el cincuenta por ciento (50%) del precio contractual, siendo el Contratista directo y exclusivo responsable por los trabajos a ejecutarse.
Prevención de Riesgos Laborales	4.8	El Contratista será responsable por el cumplimiento de la legislación laboral emitida por el Estado Plurinacional durante la vigencia del presente contrato.
Suficiencia del Precio Contractual	4.11	Conforme a lo establecido en los Anexo 2 Términos de Referencia, Numeral 5 Alcance.
Transporte de Bienes	4.16	El Contratista deberá notificar al cliente de acuerdo a lo establecido en el Anexo 3.3 (Especificaciones Casa de Máquinas Equipos, subestación, Línea de Transmisión) de los Documentos de Licitación (DDL). El Contratista será responsable del transporte de todos los Bienes a ser suministrados, así como de cubrir el traslado de los Bienes, materiales y equipos a ser provistos, hasta el Sitio del Proyecto y/o sitio del montaje según corresponda, incluyendo el carguío, descarguío y almacenaje o cualquier otro traslado emergente del mismo. De igual forma deberá contar con pólizas expresas para los Bienes y de daños propios a los automotores utilizados durante los trabajos, incluyendo responsabilidad civil frente a terceros así como seguros obligatorios para vehículos que se hallen vigentes en el país.
Protección del Medio ambiente	4.18	El Contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo 3.4 (Especificaciones Ambientales) de los Documentos de Licitación (DDL).
Restos Geológicos o Arqueológicos	4.24	Los costos de liberación de los sitios arqueológicos correrán por cuenta del Cliente.
Obligaciones Generales del Contratista en el Proyecto.	5.1	Los requisitos del Cliente se encuentran establecidos en el Subnumeral 5.1 del Anexo 2 (Términos de Referencia) de los Documentos de Licitación (DDL).
Dirección de Obra por el Contratista	6.8	Se realizara conforme al numeral 8 del Anexo 2 (Términos de Referencia) de los Documentos de Licitación (DDL).
Personal del Contratista	6.9	Se realizara conforme al numeral 8 del Anexo 2 (Términos de Referencia) de los Documentos de Licitación (DDL).
Inicio de Obras	8.1	Las obras darán inicio el día siguiente hábil, en que el Contratista reciba de forma física la Orden de Proceder emitida por el Cliente.
Plazo de terminación	8.2	El plazo de terminación será de 720 días calendarios (a partir de que el Contratista reciba de forma física la Orden de Proceder emitida por el Cliente hasta la entrega provisional de la obra)
Cronograma	8.3	Queda convenido entre las partes contratantes, que dentro de los 15 días calendario subsiguientes a la fecha de inicio, el Contratista deberá presentar el Cronograma de Ejecución del Proyecto, incluyendo hitos verificables, el cual será ajustado en función a la fecha de inicio, y será presentado para su aprobación al Supervisor. En caso que el Contratista no cumpla con la presentación en el plazo determinado, el Supervisor en un plazo de cinco (5) días hábiles actualizará el cronograma de ejecución del proyecto en base a la propuesta adjudicada. Una vez actualizado y aprobado el cronograma de ejecución del proyecto por el Supervisor y aceptada por el Cliente, constituye un documento fundamental del presente contrato a los fines del control mensual del avance del proyecto.
Prórroga del	8.4	El plazo del presente Contrato podrá ser modificado únicamente mediante:

plazo de terminación.		a) Mediante Contrato Modificatorio: cuando la modificación a ser introducida implique una modificación al plazo donde se pueden introducir modificación de la obra (no considerados en los TDRs), sin dar lugar al incremento de los precios unitarios, ni crear nuevos ítems. y sin modificar las características sustanciales del diseño de la Obra. El Contrato Modificatorio que tendrá fecha del día de emisión, será elaborado con los sustentos técnicos y legales. El Contrato Modificatorio será firmado por la misma autoridad (o su reemplazante si fuese el caso) que firmó el contrato original.
Ritmo de Avance	8.6	A ser establecido de acuerdo a la TDRs
Indemnización por Demora	8.7	Queda convenido entre las partes, que una vez suscrito el presente contrato, el Cronograma de ejecución del Proyecto propuesto, incluyendo Hitos verificables, será ajustado en función de la fecha de recepción de la Orden de Proceder por parte del Contratista, dentro de los quince (15) días calendario subsiguientes a dicha fecha y será presentado para su aprobación al Supervisor. En caso que el Contratista no cumpla con la presentación en el plazo determinado, el Supervisor en un plazo de cinco (5) días hábiles actualizará el Cronograma de Ejecución del Proyecto en base a la propuesta adjudicada. Una vez actualizado y aprobado el Cronograma de Ejecución del Proyecto por el Supervisor y aceptado por el Cliente, constituye un documento fundamental del presente Contrato a los fines del control mensual del Avance del Proyecto, así como de control del plazo total y cuando corresponda la aplicación de multas. A los efectos de aplicarse morosidad en la ejecución del Proyecto el Contratista y el Representante del Cliente deberán tener muy en cuenta el plazo estipulado en el Cronograma de Ejecución del Proyecto para cada actividad, por cuanto si el plazo previsto para la ejecución de algún hito verificable fenece sin que se haya concluido el mismo en su integridad y en forma satisfactoria, el Contratista se constituirá en mora sin necesidad de ningún previo requerimiento del Cliente obligándose a ésta última el pago de una multa por cada día calendario de retraso de 0,02% del monto total del contrato. El Representante del Cliente contabilizará la multa acumulada sumando las multas establecidas por cada Hito verificable incumplido, de acuerdo a la siguiente fórmula: $M_a = M_1 + M_2 + M_3 + \dots + M_k$ De establecer el Supervisor que la multa por el Hito verificable incumplido o la multa acumulada por mora es del 10% del monto total del Contrato, comunicará oficialmente esta situación al Cliente a efectos del procesamiento de la resolución del Contrato, si corresponde, conforme a lo estipulado en este mismo documento. Si la demora es del Plazo de Terminación la multa será de 0,2% del precio contractual del contrato por cada día de atraso Para el caso de las demoras en el plazo de corrección de defectos en el período de notificación de defectos, la multa será de 0,2% del precio contractual del contrato por cada día de atraso. A los efectos de aplicarse morosidad en la ejecución de la Obra, el Contratista se constituirá en mora sin necesidad de ningún previo requerimiento del Cliente, obligándose este último al pago de una multa por cada día calendario de retraso de acuerdo a la siguiente fórmula: $M_i = \frac{2}{3} * \frac{DM_i}{n_i} * MH_i$ Dónde: M_i = multa aplicada por incumplimiento del plazo en el Hito de control verificable DM_i = # días de mora correspondiente al Hito de control verificable i n = # de días pactado para la ejecución del Proyecto MH_i = Monto correspondiente al Hito i $M_a = M_1 + M_2 + M_3 + \dots + M_k$ El Cliente contabilizará la multa acumulada sumando las multas establecidas por cada incumplimiento, de acuerdo a la siguiente fórmula: $M_a = M_1 + M_2 + M_3 + \dots + M_k$
Recepción	10.1	El Contratista deberá notificar al Cliente en un plazo no menor a 14 días antes de la finalización del Plazo

Provisional de las Obras y de Fases de las Mismas		de Terminación de las Obras, o al día siguiente hábil en caso de que esta fecha caiga en sábado, domingo y/o feriado. La remisión de esta nota fuera del plazo establecido dará lugar a la indemnización por demora conforme lo establecido en la Subcláusulas 8.7 (Indemnizaciones por Demora). Para la Recepción Provisional de la Obra, el Cliente designará una Comisión de Recepción, que verificará que las obras estén finalizadas y listas a ser recibidas conforme a lo establecido en el Contrato. Dicha Comisión estará compuesta por el Representante del Cliente (Ingeniero), un Representante Administrativo, un Representante Técnico, y otros que por su especialidad requiera el tipo de la Obra. Esta Comisión elaborará un Acta de Recepción Provisional con todas las observaciones y trabajos de corrección, reparación o complementación que el Contratista debe ejecutar durante el periodo de prueba, así como el plazo razonable otorgado por la Comisión para que el Contratista realice todas las correcciones que sean necesarias, finalmente la Comisión elaborará el Certificado de Recepción Provisional de la Obra. Si las obras no estuvieran acorde a lo pactado en el contrato y no cumplen las condiciones para ser recepcionadas, el plazo de terminación no se dará por concluido y dará lugar a la indemnización por demora, conforme lo establecido en la Subcláusulas 8.7 (Indemnizaciones por Demora), en ese sentido la Comisión procederá a notificar con el Rechazo de las Obras al Contratista y las causas de este. El plazo para la Corrección de Defectos definido en el Acta de Recepción Provisional o posteriores, no deberá ser mayor a 365 calendarios días concluido el periodo de Notificación de Defectos.
Período de notificación de defectos	11.1	El periodo de notificación de defectos será de 365 días calendarios.
Retirada de Elementos Defectuosos para su Reparación	11.5	El Contratista deberá presentar una Garantía Adicional de Cumplimiento de Contrato, que deberá ser igual al costo del o los bienes retirados para su reparación y/o reemplazo.
Certificado de Cumplimiento de Contrato	11.9	A) efectos de que el Cliente emita el Certificado de Cumplimiento de Contrato con carácter previo a dicho acto, se deberá seguir el siguiente procedimiento: (i) Una vez concluidos los trabajos de reparación y antes de la conclusión del periodo de pruebas, el Representante del Cliente en coordinación con el Contratista efectuará una nueva inspección a la Obra a efecto de verificar el cumplimiento de todos los trabajos de reparación y reconstrucción señalados en el Acta de Recepción Provisional o de defectos que se hubieren presentado en el periodo de Notificación de Defectos. (ii) Una vez finalizado el Periodo de Notificación de Defectos y cumplido el periodo respectivo a partir de la Recepción Provisional, se procederá a la Recepción Definitiva de la Obra, la misma que estará a cargo de una comisión integrada por un representante del Cliente (Ingeniero), un representante administrativo, un representante técnico, y otros que por su especialidad requiera el tipo de la Obra, quienes se harán cargo de la operación de las obras. (iii) Esta comisión realizará una inspección general a la Obra a fin de verificar la correcta ejecución de los trabajos, y al no existir observaciones, se procederá a la elaboración del Acta de Recepción Definitiva, para lo cual se suscribirá el acta correspondiente. (iv) El Acta de Recepción Definitiva es el documento de constancia de que la Obra ha sido concluida a entera satisfacción del representante del Cliente dando cumplimiento a los documentos que forman parte del Contrato. Mientras no se emita esta Acta de Recepción Definitiva, no se podrá considerar que el Contrato haya sido completamente ejecutado. (v) No obstante de la emisión del Acta de Recepción Definitiva de la Obra, el Contratista mantendrá su responsabilidad en el cumplimiento de cualquier obligación y responsabilidad estipulada en el Contrato y que aún no hubiera sido cumplida hasta la fecha de la Recepción Definitiva, considerándose que el Contrato permanece vigente hasta el cumplimiento de todas las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el mismo.
Procedimiento para la realización de las pruebas finales	12.1	Estas se realizarán de acuerdo a lo establecido en el Anexo 3.3 (Especificaciones Casa de Máquinas Equipos, subestación, Línea de Transmisión) de los Documentos de Licitación (DDL).

Mejores propuestas del Contratista	13.2	Estos cambios no deberán incidir en el monto del contrato.
Ajustes por los cambios en la legislación	13.7	El monto del contrato será reajustado en base al porcentaje que sea establecido en la nueva normativa respecto de nuevos impuestos, derechos y otros gravámenes establecidos en la normativa tributaria del Estado Plurinacional de Bolivia.
Ajustes por Cambios en el Costo	13.8	Al ser un Contrato Llave en Mano no corresponde un reajuste de precios.
Precio Contractual	14.1	El Precio del Contractual será el que el Contratista presente en su oferta.
Pago Anticipado	14.2	El Cliente entregará, pagara y/o desembolsara al Contratista, a solicitud expresa de éste, un anticipo de hasta el veinte por ciento (20%) del Precio Contractual, contra entrega de una Garantía de Correcta Inversión de Anticipo a Primer Requerimiento, por el cien por ciento (100%) del monto entregado. Ésta garantía será emitida a la orden de la Empresa Nacional de Electricidad (ENDE) y deberá tener las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata a primer requerimiento, siendo responsabilidad del Contratista mantener vigente la garantía durante la ejecución del contrato o hasta la devolución total del anticipo otorgado. El importe del anticipo será descontado por el Cliente, en el mismo porcentaje del anticipo entregado, sobre cada Certificado de Pago, hasta cubrir el monto total del anticipo, porcentaje que puede variar según el estado financiero del servicio. Conforme el Contratista reponga el monto del anticipo otorgado, se podrá reajustar el monto de la garantía en la misma proporción a este efecto podrá solicitar la devolución de dicha garantía a objeto que se realice la sustitución de la misma por el monto ajustado debiendo el Cliente proceder a aprobar dicho trámite, previa verificación del Represente del Cliente.
Solicitud de Pago a Cuenta	14.3	La forma de pago y los hitos verificables para los pagos a cuenta, se encuentran establecidos en el Subnumeral 10.2 del Anexo 2 (Términos de Referencia) de los Documentos de Licitación (DDL).
Calendario de Pagos	14.4	El calendario de pagos se realizara conforme al Cronograma de Ejecución del Proyecto aprobado por el Cliente. El Cronograma de Ejecución del Proyecto propuesto por el Contratista, incluyendo Hitos verificables, será ajustado en función de la fecha de emisión de la Orden de Proceder, dentro de los quince (15) días calendarios subsiguientes a la emisión de la Orden de Proceder y será presentado para su aprobación al Representante del Cliente. En caso que el Contratista no cumpla con la presentación en el plazo determinado, el Representante del Cliente en un plazo de cinco (5) días hábiles actualizará el Cronograma de Ejecución del Proyecto en base a la propuesta adjudicada. Una vez actualizado y aprobado el Cronograma de Ejecución del Proyecto, este se constituye en un documento fundamental del presente Contrato a los fines del control mensual del Avance del Proyecto, así como de control del plazo total y cuando corresponda la aplicación de indemnización por demora.
Instalaciones y Materiales Previstos para las Obras	14.5	La modalidad de suministro de los Bienes del presente contrato será DAP (sitio del Proyecto), de acuerdo a los INCOTERMS 2010. Se establece que a efectos de ejecución del contrato y dentro de la modalidad de importación DAP INCOTERMS 2010, el Cliente pagará solamente los aranceles aduaneros, impuestos de importación y almacenaje, siempre y cuando el Contratista presente todos los documentos requeridos para la desaduanización. Para tal efecto, el manifiesto internacional de carga para todos los suministros deberá ser dirigido a aduana interior y todos los documentos deberán ser designados a nombre del Cliente. Los Tributos Aduaneros de Importación serán cancelados por el Cliente, o en su caso se acogerá a la Exoneración de Pago de Tributos Aduaneros, de acuerdo a normativa aplicable vigente, por lo que los impuestos de carácter local por concepto de Servicios prestados en Bolivia serán facturados de forma local por el Contratista. Los costos adicionales que resultaren del almacenaje en la Aduana Nacional (fuera del periodo inicial de almacenaje pagados por el Cliente) por la falta de presentación de los documentos de embarque y otros requeridos por la Aduana y/o negligencia del Contratista serán cubiertos por este último.
Moneda de Pago	14.15	Dólares Americanos y/o Bolivianos de acuerdo a lo definido en la Oferta del Contratista, los costos de transferencias y pago de recursos en el Extranjero así como sus Impuestos serán responsabilidad del Contratista
Seguros del Contrato	18.1	El Contratista deberá contratar oportunamente y a su propio costo pólizas de seguro, para los siguientes eventos: Seguro de transporte: El Contratista deberá contar a su costo con una Póliza de seguro de Transporte por el cien por ciento (100%) del monto total de los Bienes a ser transportado hasta el Sitio del Proyecto, incluyendo el descarguío en las bases del sitio de montaje y cualquier otro traslado emergente del mismo.

		En casos de ocurrir daño por accidentes de transporte y descarguío el Contratista es responsable de la reposición de todo equipo dañado en dichas circunstancias. Seguro del Proyecto contra “Todo Riesgo”: Durante la fase de construcción, montajes y puesta en marcha del Proyecto el Contratista deberá mantener por su cuenta y cargo una Póliza de Seguro para el Proyecto, asegurando contra todo riesgos, todos los equipos y materiales provistos, las obras en ejecución, materiales, instalaciones vinculadas al Proyecto, hasta un monto equivalente al total del Contrato, cuya vigencia será hasta la Recepción Definitiva. Dicha póliza deberá estar a nombre del Cliente y del Contratista. Asimismo este seguro deberá tener una cobertura contra riesgo de extravió o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, suministro, almacenamiento, entrega de los materiales y Bienes producidos y montaje de todos los Bienes suministrados objeto del presente contrato por el cien por ciento (100%) del monto total de los Bienes. Seguro contra accidentes personales: Es Responsabilidad del Contratista de asegurar a sus empleados y trabajadores del Contratista y de los Subcontratistas que se encuentran en área del Proyecto, cuyo seguro deberá cubrir los accidentes personales, incluyendo los riesgos de muerte, invalidez parcial y total o permanente, por montos exigidas en la Ley Boliviana por accidentes de trabajo, durante la vigencia del contrato. Seguro de responsabilidad civil: El Contratista, es responsable de asegurar a su propio costo, un seguro con coberturas de daños a terceros. El costo de dicho seguro no deberá ser inferior al uno por ciento (1%) del monto total del Contrato, durante la vigencia del contrato. Si el Contratista no proporciona las pólizas y los certificados exigidos en el presente contrato, el Cliente tendrá el derecho de contratar los seguros que debería haber realizado el Contratista y tendrá el derecho de recuperar el costo de las primas pagadas por el Cliente, de los pagos que se adeuden al Contratista, o si no se le adeuda ningún pago, el Contratista está obligado a asumir como una deuda al Cliente, autorizando el cobro a través de la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. En ningún caso las garantías podrán modificarse sin la aprobación escrita por parte del Cliente. Para la Contratación de Seguros el Cliente aplicará lo establecido en las, Ley de Seguros y Código de Comercio. Las contrataciones de seguros deberán efectuarse con entidades aseguradoras constituidas y autorizadas para operar en el territorio boliviano, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley N° 1883, de 25 de junio de 1998, de Seguros. La Contratación de Seguros será realizada considerando el valor de la prima estimada para obtener el seguro como monto total del contrato y no del monto a asegurar. La póliza constituye la base de la contratación y es parte indivisible del contrato.
Arbitraje	20.2	La normativa aplicable al proceso arbitral, serán las establecidas en la Ley N° 708 de Conciliación y Arbitraje y en el Reglamento del centro administrador del Arbitraje de la Cámara Departamental de Comercio de Cochabamba

Notificación de Adjudicación

Carta de Aceptación

[Papel con membrete del Contratante]

[Fecha]

A: *[nombre y dirección del Contratista]*

Le notificamos por la presente que su Oferta de fecha *[fecha]* para la ejecución de *[nombre y número de identificación del Contrato, conforme aparece en los Datos del Contrato]* por el Monto Contractual Aceptado de valor equivalente a *[monto en cifras y en palabras]* *[nombre de la moneda]*, con las rectificaciones y modificaciones que se hayan hecho de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes, ha sido aceptada por nuestro representante.

Sírvase suministrar la Garantía de Cumplimiento dentro de un plazo de 28 días de conformidad con las Condiciones Contractuales, usando para ello uno de los Formularios de Garantía de Cumplimiento que se incluyen en la Sección IX del Documento de Licitación, Anexo a las Condiciones Especiales – Formularios del Contrato.

Firma autorizada: _____

Nombre y cargo del firmante: _____

Nombre del representante: _____

Adjunto: Convenio

SECCIÓN VIII: ANEXO A LAS CONDICIONES GENERALES, FORMULARIOS DE CONTRATO**CONVENIO**

SEÑOR NOTARIO DE GOBIERNO en el registro de escrituras públicas a su cargo díguese incorporar un contrato denominado _____ celebrado al tenor y contenido de las siguientes cláusulas:

EL PRESENTE CONVENIO se celebra el _____ de _____, de _____, físicamente ubicada en la _____ N° _____, _____, representada por el Sr. _____, con Cédula de Identidad N° _____ expedida en _____, (documento de representación legal) _____ (en adelante denominado "el Cliente") por una parte, y _____ adelante denominado "el Contratista", representada legalmente por _____, mayor de edad, hábil por derecho, con Cédula de Identidad N° _____, expedida en _____, insertar documento de representación legal _____;

POR CUANTO el Cliente desea que el Contratista ejecute las obras denominadas _____, y ha aceptado la Oferta presentada por el Contratista para la ejecución y terminación de dichas Obras y para la reparación de cualesquiera defectos de las mismas.

El Cliente y el Contratista acuerdan lo siguiente:

1. En el presente Convenio los términos y las expresiones tendrán el mismo significado que se les atribuya en los documentos contractuales a que se refieran.

2. El presente Convenio prevalecerá sobre todos los demás documentos contractuales. Se considerará que los documentos enumerados a continuación constituyen el presente Contrato; dichos documentos deberán leerse e interpretarse como integrantes del mismo:

- (i) Carta de Aceptación
- (ii) Enmiendas números 1 y 2
- (iii) Condiciones Especiales
- (iv) Condiciones Generales
- (v) Especificaciones
- (vi) La Oferta
- (vii) Planos, y
- (viii) Garantías
- (ix) Acta de Concertación de mejores condiciones técnicas.

3. Como contrapartida de los pagos que el Cliente hará al Contratista conforme se estipula en el presente Convenio, el Contratista se compromete ante el Cliente, por medio del presente Convenio, a ejecutar las Obras y a reparar sus defectos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

4. El Cliente se compromete por medio del presente a pagar al Contratista, en compensación por la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de sus defectos, el Precio del Contrato _____ o las otras sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y la forma estipulados en éste.

5. Si después de suscrito el presente Convenio se comprobare que algún funcionario del Cliente o del Consultor tuviese participaciones o beneficios emergentes de la suscripción del mismo, el Contrato quedará desde ese momento nulo de pleno derecho y sin efecto alguno para lo sucesivo, sin perjuicio de iniciarse proceso legal correspondiente contra el Contratista y los funcionarios y personas involucradas. Tales participaciones o beneficios serán nulos de pleno derecho y no serán exigibles judicial ni extrajudicialmente en tiempo alguno.

6. El presente Convenio tendrá validez del documento privado, mientras sea elevado a categoría de instrumento público.

7. El presente Convenio es firmado en cuatro (4) copias de igual valor y contenido con el siguiente destino: dos (2) copias para el Cliente, una (1) copia para el Contratista y una (1) copia para el Notario de Gobierno.

Usted, Señor notario, se dignará transcribir en su integridad (Documento de Constitución del Contratista) y los poderes que acrediten la personería y representación legal que ejercen los personeros que suscriben el Contrato y archivar junto con la minuta y el protocolo de esta minuta, todos los documentos del Contrato mencionados en punto 2 del presente Convenio. Sírvese Usted Señor Notario incorporar las demás cláusulas de seguridad y estilo.

EN FE DE LO CUAL las partes han celebrado el presente Convenio de conformidad con las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia en el día, mes y año arriba indicados.

Anexos
Tipos de Garantía
GARANTÍAS

Tipo de Garantías requerido

La entidad convocante, podrá requerir los siguientes tipos de garantía:

1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El objeto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, es de garantizar la conclusión y entrega del objeto del contrato, asimismo cumplimiento estricto de cada una de las cláusulas y obligaciones del contrato por parte del Contratista, así como vicios ocultos y defectos de fabricación.

La misma será equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del contrato.

1.2.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

A solo requerimiento por **El Cliente**, el importe de las garantías será ejecutado en caso de incumplimiento contractual incurrido por el Contratista, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial, a favor de la Entidad Convocante.

Si se procediera a la Recepción Definitiva dentro del plazo contractual y en forma satisfactoria, hecho que se hará constar mediante el Acta correspondiente, suscrita por ambas partes Cliente, dichas garantías serán devueltas después de la Liquidación del Contrato, juntamente con el Certificado de Cumplimiento de Contrato.

El Contratista, tiene la obligación de mantener actualizada la Garantía de Cumplimiento de Contrato cuantas veces lo requiera el Supervisor, por razones justificadas, quien llevará el control directo de vigencia de la misma bajo su responsabilidad. El Supervisor llevará el control directo de la vigencia de la garantía en cuanto al monto y plazo, a efectos de requerir su ampliación al Contratista, o solicitar a la Entidad su ejecución.

La garantía de Cumplimiento de Contrato, Garantía Adicional a la Garantía de Cumplimiento de Contrato y de Correcta Inversión de Anticipo, estarán bajo custodia de la Unidad Administrativa de la Entidad, lo cual no exime la responsabilidad del Supervisor.

2.- GARANTÍA DE CORRECTA INVERSIÓN DE ANTICIPO.

Garantía de Correcta Inversión de Anticipo, tiene por objeto garantizar la devolución del monto entregado al proponente por concepto de anticipo inicial.

Será por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo otorgado y deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días Cronograma, computables a partir de la entrega del anticipo, debiendo ser renovada mientras no se deduzca el monto total.

Conforme el Contratista reponga el monto del anticipo otorgado, se podrá reajustar la garantía en la misma proporción.

Los proponentes extranjeros que participen en procesos de contratación y ofrezcan en calidad de garantía, boleta de garantía a primer requerimiento, en el caso de no utilizar directamente una entidad financiera bancaria de Bolivia, deberán presentar garantías emitidas por entidades financieras bancarias que cuenten con corresponsalia legalmente establecida en Bolivia. En casos excepcionales y debidamente justificados, la entidad convocante permitirá que la entidad financiera bancaria actúe como avisador de una garantía emitida por una entidad financiera extranjera.

3. GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN DE PROYECTO

Esta garantía deberá por el Diez por ciento (10%) del monto total del equipamiento denominada Garantía de Calidad y Buen Funcionamiento, y el tres por Ciento (3%) del monto total de las obras civiles. Tiene por objeto garantizar el buen funcionamiento y/o mantenimiento de la maquinaria y equipo objeto del contrato. Será solicitada cuando la entidad lo considere necesario, de acuerdo con las condiciones establecidas en el DDL.

A solicitud del proveedor, en sustitución a la Boleta de Garantía, el Cliente podrá efectuar una retención del monto equivalente a la garantía solicitada.

Esta garantía o retención será devuelta al proveedor una vez concluida el plazo estipulado en el contrato, siempre y cuando este hubiese cumplido con todas las obligaciones contractuales.

4. El tratamiento de ejecución y devolución de las Garantías de Cumplimiento de Contrato, Garantía Adicional a la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obras y de Correcta Inversión de Anticipo, se establecerá en el Contrato.

Modelo de una garantía de cumplimiento

Dirección del banco garante:

.....

Dirección del beneficiario de la garantía
 (Entidad contratante):

.....

Elustedes han suscrito con la firma
 („contratista“) un contrato sobre (proyecto,
 objeto del contrato) por valor de

De acuerdo a las disposiciones de ese contrato, el contratista estará obligado a presentar una garantía de cumplimiento por un% del valor del contrato.

Mediante la presente garantía, nosotros, (garante),
 renunciando a todas las objeciones y excepciones, asumimos la garantía irrevocable y
 autónoma para el pago de un monto hasta
 (en letra:)
 a primera solicitud escrita de ustedes.

Condición previa para efectuar el pago será una nota de ustedes manifestando que el contratista no haya cumplido el contrato en la forma debida.

Cualquier pago con cargo a esta garantía será transferido al Kreditanstalt für Wiederaufbau, Frankfurt am Main, BIC: KFWIDEFF, cuenta IBAN: DE53 5002 0400 3800 0000 00, a favor de (entidad ejecutora/comprador).

Esta garantía vencerá a más tardar el

Cualquier reclamo con cargo a la misma nos deberá haber sido presentado antes de esta fecha por carta o por mensaje telecomunicado cifrado.

Esta garantía nos deberá ser devuelta una vez que haya expirado su plazo o cuando haya sido ejecutada en su totalidad.

Esta garantía estará sujeta al derecho vigente en

.....
 Lugar y fecha

.....
 Garante

Modelo de una garantía de anticipo

Dirección del banco garante:

.....

Dirección del beneficiario de la garantía
 (entidad contratante):

.....

Elustedes han suscrito con la firma
 („contratista“) un contrato sobre (proyecto,
 objeto del contrato) por valor de

De acuerdo a las disposiciones de ese contrato, el contratista recibirá una cantidad de
 equivalente a un% del valor del contrato, en calidad de
 anticipo.

Mediante la presente garantía, nosotros, (garante),
 renunciando a todas las objeciones y excepciones, asumimos la garantía irrevocable y
 autónoma para el pago de la suma desembolsada al contratista por concepto de anticipo
 hasta por valor de
 (en letra:.....)
 a primera solicitud escrita de ustedes.

Condición previa para efectuar el pago será una nota de ustedes manifestando que el
 contratista no haya cumplido el contrato en la forma debida.

Esta garantía entrará en vigor cuando el anticipo haya sido abonado en la cuenta del
 contratista.

Cualquier pago con cargo a esta garantía será transferido al Kreditanstalt für Wiederaufbau,
 Frankfurt am Main, BIC: KFWIDEFF, cuenta IBAN: DE53 5002 0400 3800 0000 00, a favor
 de (entidad contratante / comprador).

Esta garantía vencerá a más tardar el

Cualquier reclamo con cargo a la misma nos deberá haber sido presentado antes de esta
 fecha por carta o por mensaje telecomunicado cifrado.

Esta garantía nos deberá ser devuelta una vez que haya expirado su plazo o cuando haya
 sido ejecutada en su totalidad.

Esta garantía estará sujeta al derecho vigente en

.....

Lugar y fecha

.....

Garante

PARTE 4

Anexos